

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Trigésima sesión
Ginebra, 30 de mayo a 3 de junio de 2016

INFORME

aprobado por el Comité

1. Por convocatoria del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en lo sucesivo “el Comité” o “el CIG”) celebró su trigésima sesión (“CIG 30”) en Ginebra, del 30 de mayo al 3 de junio de 2016.
2. Estuvieron representados los Estados siguientes: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Malawi, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia y Zimbabwe (94). La Unión Europea (“la UE”) y sus 27 Estados miembros también estuvieron representados en calidad de miembro del Comité.
3. La Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas estuvo representada en calidad de observador.
4. Participaron en calidad de observadores las organizaciones intergubernamentales (“las OIG”) siguientes: Centro del Sur (SC), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Europea de Patentes (OEP), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCBD) y la Secretaría General de la Comunidad Andina (6).
5. Participaron en calidad de observadores los representantes de las organizaciones no gubernamentales (“las ONG”) siguientes: ADJMOR; *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA); Asamblea de Armenios de Armenia Occidental; Asociación Kunas unidos por Napguana (KUNA); Bioversity; Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia (CCIRF); Cámara de Comercio Internacional (CCI); Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD); *Civil Society Coalition* (CSC); *CropLife International*; *CS Consulting*; *Culture of Afro-indigenous Solidarity* (Afro-Indigène); *European Law Students’ Association* (ELSA International); Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM); Federación Internacional de Videogramas (IVF); *Fridtjof Nansen Institute* (NFI); *Health and Environment Program* (HEP); *Indigenous ICT Task Force* (IITF); *Indigenous Peoples’ Center for Documentation, Research and Information* (doCip); *International Seed Federation* (ISF); *International Trade Center for Development* (CECIDE); *Japan Intellectual Property Association* (JIPA); *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI); *Massai Experience*; Movimiento Indio Tupaj Amaru; *Pacific Islands Forum Secretariat* (PIFS); *Third World Network* (TWN); Tradiciones para el Mañana; *Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department*; Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Universidad de Minnesota (31).
6. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.
7. En el documento WIPO/GRTKF/IC/30/INF/2 figura una reseña de los documentos distribuidos en la trigésima sesión del CIG.
8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y grabó y difundió por Internet las deliberaciones. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de

las intervenciones, si bien no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.

9. El Sr. Wend Wendland (OMPI) actuó en calidad de Secretario de la trigésima sesión del CIG.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

10. El presidente del CIG, Sr. Ian Goss de Australia, abrió la sesión.

11. En nombre del Director General, Sr. Francis Gurry, el Subdirector General pronunció el discurso de apertura. Recordó que, en octubre de 2015, la Asamblea General aprobó el nuevo mandato del CIG para el bienio 2016/2017. En el mandato renovado se establece que el Comité ha de seguir agilizando su labor con miras a reducir los actuales desequilibrios sobre la base de una participación abierta y plena, comprendidas las negociaciones basadas en textos, con objeto de alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual (P.I.) que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT). El programa de trabajo para este bienio incluye seis sesiones. Cuatro sesiones se celebrarán en 2016: dos sesiones sobre los RR.GG. y otras dos sobre los CC.TT. A ellas se sumarán las dos dedicadas a las ECT que se celebrarán en 2017. Con la renovación del mandato se solicitó a la Secretaría la organización de seminarios para fomentar, a escala regional e interregional, los conocimientos y el consenso en cuestiones relativas a la P.I. y los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, haciendo hincapié en los asuntos que todavía están sin resolver. En consecuencia, el 26 y 27 de mayo de 2016 se organizó un seminario sobre P.I. y RR.GG. (el "Seminario"). El Subdirector General agradeció a los talentosos y avezados moderadores y oradores su participación en el Seminario. También expresó su agradecimiento a los relatores que informarán sobre el Seminario más adelante. Dijo que confía en que las delegaciones y observadores hayan sacado provecho de los debates celebrados en el Seminario. Expresó su reconocimiento por la labor llevada a cabo por el Presidente y los dos Vicepresidentes en el período entre sesiones, y por los preparativos y orientaciones de los coordinadores regionales y el conjunto de los Estados miembros. La presente sesión es la segunda que se celebra en el marco del mandato renovado y se ocupa de los RR.GG. Recordó que en la vigésima novena sesión celebrada en febrero de 2016 se examinaron cuestiones esenciales y se elaboró una lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que habrían de ser abordadas/resueltas en la presente sesión. Esta lista se incluye en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/5. Los negociadores tienen aún mucho por hacer de cara a eliminar partes del texto que no son especialmente significativas y crear una mayor convergencia sobre las cuestiones sin considerar/pendientes. Otros documentos para la sesión son: WIPO/GRTKF/IC/30/6 "Recomendación conjunta sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados", presentado por las Delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea y los Estados Unidos de América; WIPO/GRTKF/IC/30/7 "Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos", presentado por las Delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América; y WIPO/GRTKF/IC/30/8 "Propuesta de mandato del estudio por la Secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión errónea de patentes y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios", presentado por las Delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América. El Subdirector General también reconoció las importantes contribuciones que han realizado al proceso expertos de las comunidades indígenas y locales. Además, mencionó que el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias se ha quedado sin recursos. Pidió a los Estados miembros que encuentren formas de recaudar contribuciones y que realicen contribuciones al Fondo. También recordó a las delegaciones la necesidad de

asegurar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las negociaciones del CIG y la importancia del Fondo para ello. Por último, agradeció la presencia de la Presidenta de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Sra. Aroha Te Pareake Mead, y dio la bienvenida al Sr. Willem Collin Louw de Sudáfrica y al Sr. Alancay Morales Garro de Costa Rica, que participarán en la mesa redonda de las comunidades indígenas de la presente sesión.

12. El Presidente señaló que, antes de la sesión, celebró consultas con los coordinadores regionales, a los que agradeció el asesoramiento y la constructiva orientación brindados. Asimismo, agradeció a los dos Vicepresidentes, el Sr. Embajador Robert Matheus Michael Tene y el Sr. Jukka Liedes por su asistencia, apoyo y consejo. Recordó que, al igual que en ocasiones anteriores, la presente sesión del CIG se difundirá en directo por Internet en el sitio web de la OMPI a fin de potenciar su carácter abierto e inclusivo. Desde un punto de vista más general, afirmó que la presente es una sesión de trabajo y que confía en que en la misma reine un ambiente constructivo que como siempre habrá de edificarse sobre una base de respeto y confianza. A tal objeto, solo tendrán permitido realizar declaraciones de apertura de hasta tres minutos de duración los coordinadores regionales, la UE y los Países de Ideas Afines. Otras declaraciones de apertura podrán entregarse a la Secretaría o enviarse por correo electrónico y se reflejarán en el informe. El Presidente reconoció la importancia y el valor que tiene la participación de los representantes indígenas, así como de otras partes interesadas fundamentales, como los representantes de empresas y de la sociedad civil. A medida en que su labor avanza, el CIG deberá tomar una decisión sobre cada punto del orden del día. El viernes 3 de junio, las decisiones ya acordadas se distribuirán para su confirmación oficial por el CIG. Concluida la sesión se preparará su informe, que será distribuido a todas las delegaciones para que éstas formulen sus comentarios. El informe de la presente sesión será presentado en los seis idiomas para su aprobación en la trigésima primera sesión del CIG, que se celebrará en septiembre de 2016. El Presidente manifestó que la presente trigésima sesión del CIG es la última sesión formal que se celebra sobre el tema de los RR.GG. en el marco del mandato actual. La próxima ocasión que habrá de examinar este tema será durante la trigésima cuarta sesión del CIG, justo antes de la Asamblea General de 2017, en la que se analizarán los progresos realizados y se estudiarán las recomendaciones. Por tanto, es importante que en la presente sesión se aborden cuestiones de fondo. El Presidente observó que los documentos de trabajo se hacen actualmente eco de dos propuestas principales: (1) un régimen internacional de divulgación obligatoria para los RR.GG. y los CC.TT. asociados a RR.GG.; y/o (2) un mecanismo no normativo para el intercambio de información sobre RR.GG. y los CC.TT. asociados a RR.GG. y otras medidas preventivas. Si el CIG quiere avanzar de forma significativa, será importante que los procesos se desenvuelvan de una manera que permita examinar más detenidamente los fundamentos que subyacen a los objetivos y cuestiones principales. Es de esperar que ello dé lugar a unos resultados con una más amplia base de aceptación por tenerse en cuenta en ellos los intereses de todos los Estados miembros. Dijo que, en su opinión, la prosecución de ese objetivo requiere dejar margen al perfeccionamiento de ambos enfoques. Las cuestiones clave a las que el CIG debe prestar atención incluyen (1) los objetivos; (2) la materia, con la eventual inclusión del término "derivados"; (3) los requisitos de divulgación, incluyendo los motivos de la obligación de divulgar, el contenido de la divulgación, las sanciones, las excepciones y limitaciones, y la relación con los regímenes de acceso y participación en los beneficios; y (4) las medidas preventivas, bases de datos incluidas. Observó que, en relación con estas cuestiones, había pedido a los Estados miembros que examinaran el texto de las facilitadoras contenido en el informe de la vigésimo novena sesión del CIG por entender que muchas de sus propuestas presentan aciertos. Señaló asimismo que, si el CIG quiere avanzar, todas las delegaciones habrán de hacer gala de flexibilidad y pragmatismo, y tendrán que esforzarse por comprender los límites de las otras, así como ponderar los riesgos y consecuencias de aceptar esos límites. Toda negociación multilateral exige confianza entre las partes y la voluntad de comprender diferentes puntos de vista. Hizo hincapié en que toda solución pasa necesariamente por tener

en cuenta los intereses de los titulares, de los usuarios (como las empresa) y del público en general. El Presidente felicitó a la Secretaría de la OMPI por la planificación y organización realizadas de un Seminario tan sumamente instructivo y bien diseñado. Tuvo palabras de agradecimiento para los oradores y moderadores, que han puesto a disposición del CIG tanta información que examinar. Concluyó su intervención aplaudiendo la mesa redonda que el Grupo Africano organizó en la etapa previa al actual período de sesiones y por los significativos esfuerzos que hizo por hacerla llegar a todas las partes.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Decisión sobre el punto 2 del orden del día:

13. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de orden del día, distribuido con la signatura WIPO/GRTKF/IC/30/1 Prov. 2, que fue aprobado.

14. El Presidente cedió la palabra para que se realicen las declaraciones de apertura.

15. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, agradeció al Presidente y a los dos Vicepresidentes el haberse mantenido en permanente contacto con los Estados miembros durante el período entre sesiones. Ese canal de comunicación ininterrumpidamente abierto ha contribuido de manera efectiva a que los miembros del Grupo se prepararan mejor de cara a la trigésima sesión del CIG. Dijo que respalda la metodología y el programa de trabajo propuestos. Expresó a la Secretaría el reconocimiento del Grupo por la organización del Seminario, que ha proporcionado claridad conceptual sobre diversas cuestiones no resueltas. El Grupo aguarda con interés la posibilidad de cooperar de manera intensa y coordinada bajo el capaz liderazgo del Presidente a fin de encontrar una solución justa y equitativa que permita abordar las inquietudes de todos los Estados miembros. La mayoría de los Estados miembros del Grupo creen firmemente que uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT permitirían establecer un equilibrio entre los intereses de los usuarios y los de los proveedores de los recursos y conocimientos. La conclusión de uno o varios tratados jurídicamente vinculantes haría posible instaurar un régimen transparente y predecible, que brindaría protección eficaz contra la apropiación indebida de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT y garantizaría el uso sostenible y legítimo de éstos en el futuro. La apropiación indebida de los RR.GG. y los CC.TT. conexos podría abordarse de manera adecuada mediante el establecimiento de un mecanismo que garantice una adecuada participación en los beneficios. La utilización o explotación de esos recursos debería apoyarse en el consentimiento fundamentado previo y estar basado en unas condiciones mutuamente convenidas. Explicó que la mayoría de los Estados miembros del Grupo convienen en que el CIG tiene la necesidad imperiosa de sondear fórmulas para establecer un requisito de divulgación obligatoria que sea eficaz para proteger los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. conexos contra la apropiación indebida. El Grupo reconoce la importancia de establecer bases de datos y otros sistemas de información y pide a la OMPI que contribuya al desarrollo de esos sistemas de bases de datos. En septiembre de 2015, todos los Estados miembros asumieron el solemne compromiso de “[A]doptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción”, al tiempo que expresaron su apoyo a “la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. No debe perderse de vista la oportunidad que el CIG tiene ante sí de tomar medidas de calado para hacer cumplir ese compromiso de proteger la diversidad biológica. El Grupo quiere que se redoble el paso y urge al resto de grupos a participar en un

espíritu de cooperación a fin de llegar un punto de encuentro en el que las diferencias de posturas se hayan estrechado y pueda alcanzarse una posición común sobre las cuestiones abordadas.

16. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que aguarda con interés los debates orientados a la obtención de resultados que tendrán lugar en el transcurso de la semana. Reiteró su confianza en el compromiso contraído por el Presidente y los dos Vicepresidentes de trabajar con empeño en pos de una fructífera conclusión de la presente trigésima sesión del CIG. También agradeció a la Secretaría su excelente labor preparatoria. El Grupo Africano ha tomado debida nota del mandato del CIG para el presente bienio y confía en que los Estados miembros y otras partes interesadas valoren lo suficiente la especial trascendencia que la presente sesión tiene de cara a trazar la ruta que el Comité habrá de transitar con su participación progresivamente en el bienio. Dado que la presente es, hasta la trigésima cuarta sesión del CIG en 2017, la última en que se abordará el tema de los RR.GG., es sumamente importante que dicha participación se vea movida por la buena fe, la flexibilidad y por el ánimo de ser constructivos y de hacer gala de voluntad política. Dijo que, en su opinión, son muchos los progresos realizados. Se declaró optimista en cuanto a que, con el enfoque apropiado, en esta trigésima sesión pueda avanzarse de forma significativa en pos de la línea de meta. Añadió que espera que cualquier propuesta que se haga sea facilitadora, progresiva y vaya dirigida a reducir los desequilibrios. En su afán por conseguir ese objetivo, el Grupo Africano celebró una mesa redonda de dos días de duración los días 24 y 25 de mayo de 2016. Su participación junto con una representación interregional de Estados miembros de la OMPI se centró en reducir los desequilibrios y en colaborar en pro de un texto de consenso que permitiera avanzar al CIG. Dijo haber escuchado las opiniones y los puntos de vista planteados durante la mesa redonda y que tiene motivos para mostrarse optimista acerca de la predisposición del grueso de miembros de la Organización a trabajar conjuntamente. El inconmensurable valor socioeconómico que los RR.GG., los CC.TT. y las ECT tienen para el desarrollo humano y social y su conservación es sobradamente conocido. En tanto que solicitantes, los miembros del Grupo Africano han reflexionado mucho y tomado medidas a fin de dar prueba de una considerable flexibilidad, al tiempo que se mantienen firmemente comprometidos con los objetivos centrales de un instrumento jurídico de normas mínimas que aumente la transparencia, la eficacia y la seguridad jurídica de un mecanismo que asegure el acceso legítimo a los RR.GG., sus derivados, y a los CC.TT. asociados a RR.GG. Concluyó su intervención diciendo que el Grupo Africano no niega la existencia de un desequilibrio en el plano internacional a este respecto y que aguarda con interés participar de manera constructiva a fin de alumbrar una forma de avanzar.

17. La Delegación de China agradeció al Presidente y a los Vicepresidentes los esfuerzos desplegados para agilizar la labor del CIG. Agradeció asimismo a la Secretaría los preparativos realizados de la presente sesión, incluyendo, en particular, el Seminario, que ha brindado una muy sólida plataforma para la puesta en común de experiencias y el intercambio de ideas. La trigésima sesión del CIG es la segunda sesión que se celebra sobre el tema de los RR.GG. y marca también el trascendental momento en que habrá de decidirse si será posible realizar en el bienio 2016/2017 algún progreso significativo en relación con la protección de los RR.GG. y los CC.TT. conexos, acerca de lo cual dijo albergar grandes esperanzas. Durante la vigésima novena sesión del CIG, el Comité hizo algunos progresos iniciales. Explicó que confía en que, en el transcurso de la presente sesión, todas las partes prosigan la labor de una manera práctica, abierta e inclusiva, con objeto de buscar una solución que dé respuesta a las inquietudes de todas las partes, equilibre todos los intereses en juego, y resulte vinculante, si bien con alguna flexibilidad, con miras a que pueda presentarse una respuesta satisfactoria a la A.G. La Delegación afirmó que continuará participando en los debates imbuida en un espíritu positivo y constructivo.

18. La Delegación de las Bahamas, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe ("GRULAC"), dijo que espera con interés que, con el profundo conocimiento y experiencia que el Presidente atesora en las cuestiones relativas al CIG, enriquecidos con la experiencia adquirida en su decimonovena sesión, pueda asistirse a unas deliberaciones constructivas y fructíferas durante la presente trigésima sesión del CIG, ya que se trata de la última oportunidad en que podrá debatirse y negociarse a propósito de la P.I. y los RR.GG en el bienio 2016/2017. El GRULAC desea agradecer a la Secretaría la organización del Seminario, que ha resultado esclarecedor y ha ayudado a mejorar la comprensión que se tiene de las diferentes formas que hay de conseguir una protección eficaz de los RR.GG., cuestión esta que, según dijo, resulta prioritaria tanto para los miembros del GRULAC como para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Tuvo también palabras de agradecimiento para la Secretaría por la organización y preparación de los documentos. Dio asimismo las gracias al Grupo Africano por haber organizado la mesa redonda. A este respecto, expresó su reconocimiento por una iniciativa que ha brindado un medio de trabajar en pos de un consenso. Dijo que el GRULAC desea insistir en que, de acuerdo con su mandato, el CIG tiene que centrar su labor en reducir los actuales desequilibrios, encontrando una posición común respecto de las cuestiones esenciales que es necesario abordar, para lograr finalmente un acuerdo respecto de un instrumento jurídico internacional que asegure la protección eficaz de los RR.GG. Por tanto, dijo que espera que los debates y negociaciones que se sigan en la presente trigésima sesión del CIG reduzcan los actuales desequilibrios que se relacionan en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4. Señaló que aguarda con especial interés que durante las sesiones informales propuestas, programadas para la semana en curso, pueda asistirse a unos debates íntegros y francos. Urgió al CIG a velar por que se haga un aprovechamiento eficaz del tiempo que se ha acordado asignar a los debates y las negociaciones. El GRULAC tiene la firme voluntad de respaldar la labor del CIG e insta a todos los Estados miembros a utilizar el tiempo para mantener debates constructivos y trabajar mancomunadamente en un clima de colaboración con vistas a que todas las delegaciones puedan realizar progresos constantes hacia el establecimiento de un instrumento jurídico eficaz sobre los RR.GG.

19. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció al Presidente su constante orientación y a los Vicepresidentes su siempre valiosa función de apoyo. Dijo que confía en que el Comité pueda avanzar bajo la dirección del Presidente y los Vicepresidentes. Agradeció también a la Secretaría su dedicación a fin de hacer avanzar la labor del Comité. El Grupo reconoce la importancia de contar con una protección equilibrada y eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Cree firmemente que esa protección debe diseñarse de manera que sirva para apoyar la innovación y la creatividad, afiance la seguridad jurídica, resulte práctica y reconozca el carácter único de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Señaló que el nuevo mandato prevé que el Comité seguirá agilizando su labor con miras a reducir los actuales desequilibrios, y también prevé negociaciones basadas en textos pero que no hay que limitarse a ellas. La labor deberá estar principalmente encaminada al logro de una posición común sobre las cuestiones esenciales, incluidos los objetivos. Para orientar la labor, el Comité ha de seguir "un enfoque empírico, como estudios y ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger". Dijo que espera que el CIG establezca una posición común sobre las cuestiones esenciales y avance de manera significativa. La participación abierta y plena ayudará a alcanzar una posición común sobre las cuestiones esenciales antes de entablar negociaciones basadas en textos. A este respecto, la labor llevada a cabo en la vigésima novena sesión del CIG constituye un buen primer paso para encontrar soluciones coherentes a las cuestiones esenciales, si bien es necesario seguir trabajando para alcanzar una posición común. El Grupo reconoce que desde 2001, cuando empezaron las reuniones, se ha hecho un trabajo importante. Sin embargo, debido a posiciones dispares y en ocasiones enfrentadas sobre las cuestiones de fondo, sigue habiendo una falta de entendimiento sobre los objetivos de política y los principios rectores. Dijo que confía en que la labor futura del CIG sirva para sumar adeptos a esa posición común. Subrayó

que el Seminario ha servido de útil fuente de información sobre las cuestiones objeto de debate. Concluyó su intervención manifestando que el Grupo sigue dispuesto a colaborar de manera constructiva a fin de alcanzar un resultado mutuamente aceptable.

20. El Presidente recordó la decisión adoptada en la vigésima novena sesión del CIG sobre la creación por parte de la Secretaría de una nueva página web en la que se consoliden todos los recursos existentes sobre experiencias regionales, nacionales, locales y comunitarias. Informó a la delegaciones de que la nueva página web ha sido creada y de que su vínculo es http://www.wipo.int/tk/en/resources/tk_experiences.html, tal como también se señala en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/INF/8.

21. La Delegación de Tayikistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, reconoció que es crucial que se llegue a un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Se declaró firmemente convencida de que, bajo la hábil dirección y liderazgo del Presidente, los Estados miembros alcanzarán una posición común sobre las cuestiones esenciales, reduciendo los actuales desequilibrios. Dijo que confía en que la labor del CIG en el marco de su actual mandato propicie la convocación de una conferencia diplomática. Concluyó su intervención transmitiendo el deseo de que la sesión, en la que, según dijo, seguirá participando de manera constructiva, culmine productiva y satisfactoriamente.

22. La Delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su confianza en la competente dirección del Presidente. Manifestó su agradecimiento a los Vicepresidentes por todos sus esfuerzos y dio las gracias a la Secretaría por la preparación de la sesión. El Grupo considera que, al objeto de que todos los Estados miembros alcancen un resultado, es necesario llegar a una visión común que sea realista y aborde las cuestiones relativas a la protección de los RR.GG. desde la perspectiva del sistema de patentes. El CIG solamente puede tratar los asuntos que son pertinentes a su mandato y al mandato de la OMPI. La solución que el CIG está tratando de encontrar está llamada a ser complementaria del marco jurídico internacional que trata otros aspectos relacionados con los RR.GG., como el régimen de acceso y participación en los beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (el "CDB") y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el "Protocolo de Nagoya"). Durante 15 años el CIG ha venido estableciendo las bases para alcanzar un resultado. El CIG debe avanzar sobre una base realista que brinde una protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., salvaguardando simultáneamente la seguridad jurídica y la previsibilidad del sistema de patentes. Teniendo presente que la sesión en curso es la última que se dedica a los RR.GG. en el bienio 2016/2017, el Grupo desea recalcar la importancia de que todas las partes interesadas apuesten por un enfoque realista a fin de alcanzar un acuerdo que sea aceptable para todos. Concluyó su intervención declarándose dispuesta a participar en los debates de una manera constructiva.

23. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, manifestó su pleno apoyo a los esfuerzos dedicados por el Presidente a orientar la labor del CIG. Dijo que confía en que el Presidente y los Vicepresidentes prosigan la ardua labor que desplegaron en la vigésima novena sesión del CIG. Agradeció a la Secretaría de la OMPI el empeño puesto en los preparativos de la sesión. Observando en retrospectiva la vigésima novena sesión del CIG, dijo que en ella habían tenido lugar unos interesantes y fructíferos debates. Dijo que había realizado importantes y constructivas contribuciones a esos debates, incluida la confirmación de una propuesta de gran alcance sobre los requisitos de divulgación respecto de las solicitudes de patente, que incluiría, de una manera equilibrada y eficaz, muchas de las opiniones expresadas en el transcurso de esa sesión. Debe tenerse asimismo presente que el Protocolo de Nagoya entró en vigor después de que se formulara

esa propuesta. Muchas de las inquietudes que la Delegación oyó manifestar en anteriores sesiones del CIG se han abordado con éxito en ese marco. El CIG no debe pretender replicar los logros del Protocolo de Nagoya. La Delegación considera que el objetivo de la labor del CIG debe ser aumentar la transparencia del sistema de patentes con miras a facilitar la posibilidad de acceso y de participación en los beneficios a través de la divulgación del país de origen o de la fuente en sistemas separados, como el CDB. Ese objetivo debe contemplarse a la luz del mandato de la OMPI y de la función que el sistema de patentes podría desempeñar en los debates en torno a la P.I. y los RR.GG. Los regímenes de acceso y participación en los beneficios se abordan y supervisan en marcos separados, como el Protocolo de Nagoya. La Delegación puso el acento en algunos elementos que resultan fundamentales para la UE y sus Estados miembros de cara a los próximos debates: (1) todo régimen de divulgación debe estar limitado a los derechos de patente; (2) debe existir una vinculación clara entre los RR.GG. y la invención que precisa estar directamente basada en ellos; y (3) la revocación de una patente no podrá constituir una sanción. Señaló que, en su opinión, el instrumento debería aplicarse a los RR.GG. y, a la espera de ulteriores debates, posiblemente también a los CC.TT. asociados a RR.GG. Se declaró dispuesta a seguir cooperando. Al mismo tiempo, instó vehementemente a todas las delegaciones a centrar los debates en pro de la consecución de unos resultados realistas y factibles, la única manera, a su entender, de que el CIG pueda avanzar en su labor. Dijo que aguarda con interés los debates en torno al mandato del estudio que se propone en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/8. Tal como se establece en su mandato, la labor del CIG debe atenerse a datos sólidos sobre las implicaciones y la viabilidad en términos sociales, económicos y jurídicos. El estudio propuesto podría servir para sustanciar los debates.

24. La Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que cree firmemente que el competente liderazgo del Presidente y las experiencias aprendidas posibilitarán un debate fructífero que allane el camino hacia la finalización de un texto sobre la P.I. y los RR.GG. Agradeció a la Secretaría su excelente preparación. Puso de manifiesto una vez más la urgente necesidad que hay de impedir la utilización y apropiación indebidas de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a RR.GG. Explicó que, en su opinión, un instrumento jurídicamente vinculante ofrecería una solución y que es hora de dar por ultimado ese instrumento. La presente sesión debería permitir acercar posturas y encontrar soluciones para proteger los RR.GG. y los CC.TT. asociado a RR.GG. Instó a todas las delegaciones a hacer gala de flexibilidad. La protección de los RR.GG. únicamente podrá establecerse, confiriendo transparencia al sistema mundial de patentes y garantizando los derechos económicos de los Estados soberanos. Por tanto, opinó que debe existir un mecanismo de divulgación obligatoria que prevea medios de recurso. Dijo que los Países de Ideas Afines desean reiterar su firme voluntad de colaborar de manera constructiva con el Presidente y los Estados miembros.

25. [Nota de la Secretaría: las siguientes declaraciones de apertura se presentaron a la Secretaría exclusivamente por escrito.] La Delegación e Tailandia hizo suyas las declaraciones efectuadas por la Delegación de la India, en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, y por la Delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que atribuye un alto grado de prioridad a que las negociaciones basadas en textos sobre los RR.GG. se lleven a término de manera puntual, ya que Tailandia es un país rico en RR.GG. El CIG lleva ocupándose de este tema más de 15 años, y tiene que cambiar de marcha, y pasar a centrarse en lo que es realizable a fin de encontrar un punto de encuentro respecto de las diez cuestiones sin resolver identificadas, a saber, los requisitos de divulgación, las definiciones de términos clave, como el de apropiación indebida, y el alcance de aplicación de ese posible instrumento. Dijo que apoya plenamente la labor que el CIG lleva a cabo sondeando la posibilidad de establecer un requisito de divulgación obligatoria como fórmula de proteger eficazmente los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. conexos contra la apropiación indebida y de impedir registros erróneos de P.I. Sumado a ello, señaló que la utilización y la explotación de los RR.GG. deben estar basadas en requisitos de acceso y participación en los beneficios,

como el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente convenidas. Observó que es necesario que el texto refleje estos importantes principios. Confirmó su compromiso de trabajar de forma constructiva en esas cuestiones con otros Estados miembros. Concluyó su intervención expresando su confianza en que al final de la sesión se habrán realizado importantes progresos

26. La Delegación de la República de Corea señaló que, al igual que otros Estados miembros adscritos al Grupo de Países de Asia y el Pacífico, en su país existen muchos y diversos RR.CC. y CC.TT. conexos. Por tanto, dijo que los debates en el CIG son importantes y que el espíritu de participación justa y equitativa en los beneficios derivados de esos recursos debe respetarse mucho. Apoyó casi todo lo dicho por la Delegación de la India en su declaración de apertura en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Sin embargo, mencionó que tiene opiniones diferentes sobre la manera de encontrar una fórmula que impida la apropiación indebida de esos valiosos recursos. Expresó preocupación por el hecho de que el requisito de divulgación suponga una carga excesiva y obstáculos inesperados para los que quieren utilizar el sistema de patentes, que constituye el principal mecanismo facilitador de la innovación. En una serie de reuniones celebradas en la República de Corea, usuarios y partes interesadas expresaron inquietudes que podrían llevar a esquivar el sistema de patentes y a evitar al tiempo el régimen de P.I. por completo, debido a las incertidumbres jurídicas que causan los requisitos de divulgación. Subrayó que las políticas de P.I. y el sistema de patentes no pueden separarse de los usuarios, y que el sistema ha de ser más cómodo para éstos a fin de propiciar un uso activo del mismo. En su opinión, los derechos de los países suministradores y de los países usuarios también se pueden garantizar a través de diversos mecanismos que no tienen relación alguna con el sistema de patentes. Dijo estar plenamente convencida de que la forma más eficaz de proteger los RR.GG. y los CC.TT. conexos en el sistema de patentes es impedir la concesión errónea de patentes a través del establecimiento y la utilización de sistemas de bases de datos. Observó que, en lo que respecta al resultado de la labor del CIG, preferiría que se estableciese un instrumento jurídico que no revistiera carácter vinculante. Hizo hincapié en que deben tenerse en cuenta todos los aspectos de las propuestas u opciones, así como las opiniones de los usuarios y el potencial efecto dominó sobre el sector empresarial y demás ámbitos relacionados. Dijo que espera que todos los Estados miembros tengan una mentalidad abierta y que sean sinceros en los debates a fin de establecer nuevas normas internacionales.

27. La Delegación del Japón felicitó al Presidente por continuar ejerciendo tan importante responsabilidad en el CIG y agradeció a las facilitadoras su generosa dedicación al Comité. Dio las gracias a la Secretaría por la ardua labor realizada para organizar la sesión. Reconoció la importancia de adoptar medidas eficaces contra la apropiación indebida de RR.GG. y CC.TT. asociados a RR.GG. Dijo que ha contribuido de manera activa a los debates, presentando varias propuestas. El CIG debe establecer una distinción clara entre dos factores diferentes inherentes a la cuestión de la apropiación indebida de los RR.GG., a saber, el incumplimiento del régimen de acceso y participación en los beneficios, y la concesión errónea de patentes. Explicó que, en su opinión, la primera cuestión no debería abordarse en el marco del sistema de patentes. El CIG debe centrarse en la cuestión de la concesión errónea de patentes, en particular en la utilización de bases de datos para realizar búsquedas en el estado de la técnica, dado que la OMPI tienen un papel fundamental que jugar como organización especializada en P.I. En este contexto, dijo que ella misma ha presentado, junto con las Delegaciones de Canadá, República de Corea, Federación de Rusia, República de Corea y Estados Unidos de América, el documento WIPO/GRTKF/IC/30/7. Observó que un requisito de divulgación obligatoria para garantizar el cumplimiento del régimen de acceso y participación en los beneficios, que no tiene un vínculo directo con el sistema de patentes, podría generar inseguridad jurídica, reducir la previsibilidad jurídica y desalentar las actividades de I+D utilizando RR.GG. Dado que un requisito de divulgación obligatoria podría afectar negativamente al sistema de patentes y poner en último término trabas a las creaciones e innovaciones, señaló que tal requisito no debería introducirse. Tendría más sentido que se

pusieran en práctica medidas de protección de los RR.GG. en el marco del CDB y del Protocolo de Nagoya. La Delegación recalcó que no tiene intención alguna de enfriar el debate. Concluyó su intervención diciendo que está deseando contribuir activamente todo lo que pueda a fin de asegurar una protección eficaz de los RR.GG.

28. El Representante de la Comunidad Andina expresó su deseo de seguir colaborando activamente con el CIG a fin de lograr un resultado positivo sobre esta cuestión que, según dijo, reviste gran trascendencia para los países andinos. Agradeció al Presidente, a los Vicepresidentes y a las facilitadoras sus valiosos esfuerzos. Dio también las gracias a la Secretaría por la excelente organización realizada de la presente trigésima sesión del CIG –la última en el presente bienio presupuestario que se ocupará del tema de la P.I. y los RR.GG.–, así como por el muy útil Seminario celebrado sobre estos asuntos. Explicó que las presentaciones y el debate abierto e informal de una serie de temas en ese Seminario serán importantes para las negociaciones en el seno del CIG. Dijo que el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4 constituye el documento central de las negociaciones y que, a su modo de ver, ese documento recoge los rasgos esenciales del edificio jurídico e institucional de un régimen internacional. Se declaró segura de que el entusiasmo y la flexibilidad mostrados por todas las delegaciones marcarán los trabajos que el CIG tiene por delante, de manera que pueda continuar examinando y, cuando sea el caso, lograr acuerdos y convenir criterios comunes sobre la base de la lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que deben abordarse/resolverse, según consta en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/5. Explicó que la Comunidad Andina ha seguido muy de cerca y con gran interés las negociaciones del CIG, pues él se ocupa de una de las prioridades de la subregión andina y que ha sido motivo de normas comunitarias y nacionales en la región durante al menos 20 años. Por ejemplo, la norma comunitaria que regula el régimen común andino de propiedad industrial, supedita la protección que confiere la decisión a los elementos de la propiedad industrial a la salvaguardia y respeto del patrimonio biológico y genético, así como de los CC.TT. Señaló, además, que ese material ha de ser adquirido de conformidad con el ordenamiento jurídico internacional, comunitario y nacional. Más aún, el citado régimen andino sobre propiedad industrial establecido por la Decisión 486 se aplicará e interpretará de manera que no contravenga lo establecido por la Decisión 391 y sus modificaciones, a saber el “Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos”. Las conclusiones y acuerdos que se logren en el CIG habrán de constituirse como un valioso referente de cara a los esfuerzos que se realicen en el nivel de la Comunidad Andina para fortalecer y modernizar su régimen común de acceso a los RR.GG., desde una perspectiva que asegure y promueva activamente los derechos y los beneficios de todos los titulares legítimos y las partes que tomen parte en esas actividades, así como el de la sociedad en su conjunto. La metodología propuesta, que ha sido aprobada por los Estados miembros, parece el camino correcto para lograr resultados de la manera más eficiente posible. Alentó respetuosamente a los Estados miembros a intensificar sus negociaciones a fin de que vayan emergiendo los consensos necesarios. Señaló que la Comunidad Andina se honra en poder continuar trabajando intensamente para coadyuvar en la formación de consensos en esta materia, para que ello redunde en la seguridad jurídica que garantice su tratamiento justo, equilibrado, válido y eficaz.

29. La Representante de la Secretaría del CDB se congratuló de que se hubiera renovado el mandato del CIG y dijo que aguarda con interés los resultados de la labor en curso y que haya lugar a progresos en lo que hace al examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. En cuanto a las últimas novedades relacionadas con el Protocolo de Nagoya, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes adoptó el Protocolo de Nagoya y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. El Protocolo de Nagoya entró en vigor el 12 de octubre de 2014, y 76 Partes en el CDB de todas las regiones ya lo han ratificado. Está previsto que, antes de que tenga lugar la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que se celebrará del 4 al 17 de diciembre de 2016 en México, puedan alcanzarse las 100

ratificaciones. Las Partes en el Protocolo de Nagoya están adoptando una serie de medidas con miras a garantizar su puesta en práctica y su congruencia con los ordenamientos jurídicos nacionales. Más concretamente, las Partes en el Protocolo establecerán estructuras institucionales y revisarán o instaurarán medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y participación en los beneficios a fin de aplicar el Protocolo de Nagoya. Asimismo, los procedimientos nacionales de muchos países les exigen adoptar medidas para aplicar cualquier tratado internacional antes de su ratificación. Por tanto, son varios los países que, no habiendo ratificado aún el Protocolo de Nagoya pero teniendo previsto hacerlo, han adoptado también medidas en aras de su aplicación. Añadió que, en el marco del Protocolo de Nagoya, se ha creado el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios como medio de compartir información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios. En particular, las Partes en el Protocolo de Nagoya viene obligadas a dar a conocer al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios: información acerca de los puntos focales nacionales y las autoridades nacionales competentes; las medidas legislativas, administrativas y de política sobre acceso y participación en los beneficios; y los permisos o su equivalente, emitidos en el momento del acceso como prueba de la decisión de otorgar el consentimiento fundamentado previo y de que se han establecido condiciones mutuamente acordadas. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios tiene una función clave que desempeñar a la hora de conferir claridad, transparencia y seguridad jurídica tanto a los proveedores como a los usuarios de RR.GG. y CC.TT conexos. Varios países han dado ya a conocer al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios información pertinente acerca de sus estructuras institucionales, las medidas sobre acceso y participación en los beneficios, y los permisos. La Secretaría del CDB colabora activamente con los países y las partes interesadas incumbidas, ayudándolos a dar a conocer al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios esa información pertinente, con miras a garantizar que el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios se vaya completando y pueda respaldar adecuadamente la puesta en práctica del Protocolo de Nagoya. De particular importancia a efectos de la vigilancia de la utilización de los RR.GG. es que los países estén estableciendo puntos de verificación y emitiendo permisos que se dan a conocer al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios a fin de constituirse en certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente. Cabe señalar que hasta la fecha son 27 los certificados de este tipo publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios. Esto ha representado un gran paso hacia la aplicación del Protocolo, ya que el certificado de cumplimiento puede cumplir una importante función como prueba del cumplimiento una vez que lo RR.GG. han salido del país proveedor. En cuanto al Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, dijo que del 4 al 7 de noviembre de 2015 se había celebrado en Montreal su novena reunión con miras a avanzar en la preparación de unas directrices para la elaboración de mecanismos, leyes u otras iniciativas apropiadas que garanticen que al acceso a los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales esté sujeto al consentimiento fundamentado previo y libre o a la aprobación y la participación de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven del uso y la aplicación de esos conocimientos, innovaciones y prácticas de importancia para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y también a propósito de la comunicación y la prevención de la apropiación ilícita de CC.TT, así como en la preparación de directrices sobre mejores prácticas para la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales. Estas directrices se someterán al examen de la Conferencia de las Partes que se celebrará en diciembre de 2016. El Protocolo de Nagoya deberá aplicarse de manera que se apoye mutuamente con otros instrumentos internacionales pertinentes y prestando la debida atención a la labor o las prácticas en curso útiles con arreglo a dichos instrumentos internacionales y organizaciones internacionales pertinentes, a condición de que estos apoyen y no se opongan a los objetivos del CDB y del Protocolo de Nagoya. Hizo hincapié en que para garantizar el apoyo mutuo es más necesario

que nunca que haya una estrecha colaboración entre la labor del CIG y la labor que se lleva a cabo en el marco del CDB. A este respecto, la Representante aseguró que el CIG podrá contar con la plena cooperación de la Secretaría del CDB. Dijo que espera proseguir la colaboración con la Secretaría de la OMPI y señaló que la Secretaría del CDB está dispuesta a prestar asistencia al proceso en curso del CIG.

30. El Representante del *Health and Environment Program* (HEP) señaló que el logro de una solución justa y equitativa debe seguir siendo el objetivo primordial, tanto para los usuarios como para los proveedores de RR.GG.

31. La Representante de la Asamblea de Armenios de Armenia Occidental señaló que ha seguido el Seminario sumamente esclarecedor en el que, según dijo, se habían examinado cuestiones no resueltas. Elogio los esfuerzos dedicados al logro de un consenso. En particular, dijo que desea plantear una cuestión no resuelta que habrá de abordarse, ya que si no, la naturaleza misma del mandato del CIG perdería cualquier pertinencia en lo que a los pueblos indígenas respecta. Se trata de la cuestión fundamental de la soberanía de los pueblos indígenas sobre su patrimonio cultural y RR.GG. Los pueblos indígenas presentan necesidades y albergan expectativas concretas en el ámbito de la P.I., habida cuenta de sus ramificaciones sociales, histórico-culturales y políticas. En cuanto a los RR.GG., el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la "UNDRIP") establece que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus CC.TT. y sus ECT, comprendidos los RR.GG. A tenor de ello, se preguntó cómo podría el CIG garantizar el respeto de los derechos soberanos de los pueblos indígenas en lo que hace a sus RR.GG. Dijo que considera que el instrumento debe ser jurídicamente vinculante, pues existe la firme voluntad política de salvaguardar los RR.GG., los CC.TT. y las ECT mediante la aplicación de medidas adecuadas de protección de la P.I.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA VIGESIMONOVENA SESIÓN

Decisión sobre el punto 3 del orden del día:

32. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de informe revisado de la vigesimonovena sesión del Comité (WIPO/GRTKF/IC/29/8 Prov. 2), que fue aprobado.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES

33. El Presidente se refirió a la lista de 10 organizaciones que solicitaron la acreditación con arreglo a los criterios y procedimientos establecidos (documento WIPO/GRTKF/IC/30/2).

34. La Delegación de Indonesia manifestó que, en atención a la declaración efectuada durante la vigésima novena sesión del CIG por la Delegación de la India en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, no puede apoyar la acreditación de la organización *Bureau of Consultation for West Papua Indigenous Community Development*.

35. La Delegación de China señaló que, si bien ve con agrado la participación de todas las partes en el proceso, al mismo tiempo opina que esa participación debe regirse por unos

procedimientos adecuados. Desgraciadamente, dijo haber observado que, en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/2, la información relativa a las tres organizaciones se presenta únicamente en francés o en español. A fin de asegurarse de que todos los Estados miembros puedan examinar eficazmente esa información, sugirió aplazar el examen de la acreditación de las tres organizaciones que se citan en las páginas 23, 28 y 31 del documento hasta el momento en que la Secretaría pueda proporcionar la información pertinente en todos los idiomas oficiales de las NN.UU., incluido el chino. Recalcó que se trata tan solo de una petición técnica.

Decisión sobre el punto 4 del orden del día:

36. El Comité aprobó por unanimidad la acreditación de seis organizaciones enumeradas en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/30/2 en calidad de observadores ad hoc, a saber: Centre for International Governance Innovation (CIGI); European Seed Association (ESA); Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH; International Legal Consultancy and Advocates Network (LINCA); Japan Intellectual Property Association (JIPA); y la Universidad de Minnesota. El Comité no aprobó la acreditación de la organización Bureau of Consultation for West Papua Indigenous Community Development. El Comité decidió aplazar a su trigésima primera sesión la decisión sobre la acreditación de Jeunesse Sans Frontières Bénin (JSF Bénin); el Proyecto ETNOMAT, Departamento de Antropología Social, Universidad de Barcelona (España); y Suivi des Couvents Vodoun et Conservation du Patrimoine Occulte (SUCOVEPO).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN RELATIVA AL SEMINARIO SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS (26 Y 27 DE MAYO DE 2016)

37. El Presidente invitó a la Sra. Anna Vuopala, Consejera Gubernamental, Departamento de Cultura y Políticas de Arte, Políticas de Derecho de Autor y Economía de la Cultura, Ministerio de Educación y Cultura (Finlandia), a presentar información sobre la mesa redonda 1 “Propiedad intelectual y recursos genéticos: relación con los instrumentos internacionales pertinentes”.

38. La Sra. Vuopala facilitó la siguiente información sobre la mesa redonda 1:

“El Dr. Biswajit Dhar, de la India, actuó como moderador.

Por circunstancias imprevistas, el orador Profesor Graham Dutfield no pudo participar en la mesa redonda 1. Por tanto, los participantes, amablemente, adaptaron sus presentaciones a fin de tener en cuenta las observaciones contenidas en las notas de su discurso.

La primera oradora, la Sra. Susan H. Bragdon señaló que el actual panorama jurídico internacional aplicable a la relación entre los RR.GG. y la P.I. es disperso, fragmentario y resultado de una concatenación de reacciones a problemas específicos abordados desde perspectivas específicas. La Sra. Bragdon identificó tres categorías de instrumentos que operan en paralelo. El sistema jurídico internacional pertinente es más amplio de lo que cabría pensar. En primer lugar, el sistema de P.I. se ha visto reforzado significativamente con la adopción del Convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) en 1961 y el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (“Acuerdo sobre los ADPIC”) en 1994. Los instrumentos de la UPOV, la OMC y la OMPI promueven el desarrollo tecnológico a través de la P.I. y el comercio, como medio para conseguir, por ejemplo, la seguridad alimentaria. Pero como consecuencia de ello, los enfoques orientados al mercado han propiciado grandes desequilibrios –agravados por la consolidación en el sector– entre los titulares de derechos y las grandes compañías, por una parte, y la sociedad y los pequeños agricultores, por otra, lo que supone un riesgo serio para la agricultura justa y sostenible. En segundo lugar, otra serie de instrumentos, en particular el CDB de 1992, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA) de 2004 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Protocolo de Nagoya de 2014 del CDB, intentaron solucionar los desequilibrios entre los países ricos en tecnología y los países ricos en biodiversidad, y las comunidades indígenas y locales, estableciendo mecanismos de acceso y participación en los beneficios que regulen su interacción mutua. La aplicación de estos mecanismos, de gran ayuda, puede perfeccionarse. También están orientados al mercado y se basan en las transacciones, y no son suficientes para abordar problemas más generales. Por tanto, en la actualidad están siendo revisados, por no haber producido por el momento demasiadas ventajas. En tercer lugar, y por otro lado, los instrumentos relativos a los derechos humanos como la UNDRIP, y la labor del Consejo de Derechos Humanos en materia de derechos de los agricultores así como sobre compañías multinacionales, por ejemplo, persiguen resolver los desequilibrios reconociendo derechos formales. En el mismo sentido que habría seguido también el Profesor Dutfield, la Sra. Bragdon hizo un llamamiento a recapacitar para contemplar las cuestiones relativas a los RR.GG. y la P.I. desde una perspectiva más amplia, comenzando por evaluar qué necesita conseguir la comunidad internacional y en beneficio de quién. A medida que aumentaron la interdependencia y los retos globales –y la pérdida de biodiversidad, como señaló el moderador–, también se incrementó la necesidad crucial de adoptar un enfoque coordinado. Tal como se anticipó el Compromiso de la FAO de 1983, y posteriormente se formalizó en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por los Estados miembros de las NN.UU. en 2015, la seguridad alimentaria y el fomento de la agricultura sostenible deben considerarse un objetivo primario a la hora de regular el acceso de los seres humanos a la naturaleza. La Sra. Bragdon afirmó que, a este respecto, el CIG ocupa quizás un punto medio en donde las distintas perspectivas en juego deberían llevar a una reconsideración de la P.I. en apoyo de los ODS, no sólo para prevenir la concesión errónea de patentes y la apropiación indebida, sino también para complementar (observación de la relatora: no “duplicar”) la instauración de mecanismos de acceso y participación en los beneficios y reconocer la contribución inventiva que los pequeños agricultores y las comunidades indígenas y locales aportan a la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

El moderador dijo que comparte el panorama expuesto por la oradora: es fácil que estemos trabajando en compartimentos estancos.

La segunda oradora, la Sra. Viviana Muñoz Téllez, recordó que la OMPI debe configurar la P.I. con vistas a alcanzar un equilibrio o compromiso de intereses entre los titulares de derechos y la sociedad, en consonancia con su mandato. Por consiguiente, la P.I. es una cuestión de política pública. Como parte del sistema de las NN.UU., se espera asimismo que la OMPI contribuya a la aplicación de los ODS. La Sra. Muñoz Téllez subrayó especialmente el reconocimiento que subyace a estos objetivos de la necesidad de armonizar el crecimiento económico, la inclusión social y la protección medioambiental. Haciéndose eco de la intervención de la Sra. Bragdon, citó los ODS 4, 14 y 15, y dio lectura a la meta 15.6 que persigue “promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente”. Subrayó que los Estados miembros han reconocido a los pequeños agricultores y a las comunidades indígenas y locales como segmentos vulnerables que merecen una especial atención y protección. A este respecto, el CIG ha suscitado enormes expectativas de la posibilidad de que los derechos de P.I. sean ampliados y revisados para dar continuidad a dicho reconocimiento, proteger los CC.TT. y contribuir a asegurar un acceso justo y equitativo a los RR.GG., así como una participación en los beneficios de los mismos. Gracias a la adopción de los ODS, el CIG quedó más sujeto que nunca a la rendición de cuentas. La Sra. Muñoz Téllez explicó que el marco jurídico internacional en que el CIG ha de interactuar es multifacético, y comprende el Derecho de propiedad intelectual, el Derecho medioambiental (CDB, Protocolo de Nagoya, ITPGRFA de la FAO, etc.), legislación sobre derechos humanos (UNDRIP, derecho a la alimentación, etc.), Derecho mercantil y de inversiones, normas consuetudinarias, Derecho contractual, legislación internacional de la salud y legislación sobre el cambio climático. Hizo referencia asimismo a las negociaciones relativas a la Declaración de los derechos de los campesinos. En particular, destacó que este marco no es estático sino dinámico. Asimismo, el régimen de la P.I. está llamado a ser un instrumento de política pública, tal como disponen el preámbulo y el artículo del Acuerdo sobre los ADPIC. La concesión de derechos de P.I. no es el único fin de la P.I., sino que también persigue servir a objetivos de política pública más generales. Señaló en especial que el sistema de P.I. debe perseguir el reconocimiento de los conceptos clave de acceso y participación en los beneficios a efectos del derecho de los países a regular, en el ámbito nacional, el acceso y la utilización de los RR.GG. y CC.TT., el principio del consentimiento fundamentado previo y el principio de participación en los beneficios en condiciones mutuamente convenidas. El concepto de apropiación indebida debe evolucionar también para incluir el acceso o la utilización ilegal de RR.GG. y CC.TT. (sobre la base de la legislación nacional). La incorporación de los CC.TT. al dominio público contradice asimismo los derechos preexistentes reconocidos en las legislaciones nacionales o en las normas consuetudinarias. La Sra. Muñoz Téllez explicó asimismo cómo el régimen de la legislación sobre patentes dejó muchas cuestiones sin resolver, susceptibles de ser revisadas, y que reciben un trato distinto en las diferentes jurisdicciones nacionales, lo que deja mucho espacio para la inseguridad jurídica o para una evolución con miras a lograr más coherencia y claridad. Enumeró las cuestiones relativas al sistema de patentes que deberían abordarse mejor antes que después: desde la ampliación del alcance de la materia hasta la insuficiencia de la búsqueda del estado de la técnica, desde la difusa correlación entre protección de patentes e incremento de la innovación hasta el aumento de la inseguridad de los usuarios en cuanto a la validez de las patentes, etcétera. Recordó también que los artículos 27 y 29 del Acuerdo sobre los ADPIC son susceptibles de varias interpretaciones y que el artículo 27.3 (b) está siendo revisado por la OMC. Observó que los Estados miembros de la OMC han presentado varias propuestas, en particular sobre el requisito de divulgación del origen o la fuente de los RR.GG. y los CC.TT. conexos. Al abordar estas cuestiones de una forma que favorezca

los mecanismos y objetivos de política pública acordados internacionalmente, el CIG no sólo contribuirá a dotar de mayor coherencia al régimen de P.I. También ofrecerá mayor seguridad a sus usuarios.

El moderador indicó que, en su opinión, las soluciones orientadas al mercado no pueden por sí solas resolver las cuestiones críticas planteadas, especialmente la marginación de los pequeños agricultores y comunidades indígenas y locales, en tanto que las regulaciones inspiradas en sólidos principios de política pública deberían, en cambio, abordar los desequilibrios actuales y promover un uso justo y equitativo de los recursos. Asimismo recordó que los CC.TT. abarcan un ámbito mucho más amplio que simplemente la medicina tradicional, puesto que comprenden las formas sostenibles de interacción de la humanidad con la naturaleza.

La parte de preguntas y respuestas se centró en el modo en que los instrumentos internacionales, con independencia de cuáles sean sus objetivos y beneficiarios, son puestos en práctica en el ámbito nacional. El representante de Australia solicitó aclaración acerca del contenido y la naturaleza de un requisito de divulgación, determinando si es una formalidad o un requisito sustantivo y la Sra. Muñoz Téllez respondió que, en su forma actual, se trata de una formalidad que pretende conseguir la transparencia de la información que ya está en poder del solicitante y, por tanto, no entrañaría obligaciones o costos adicionales. El representante de Ghana declaró que los todos los instrumentos surten sus efectos a través de las políticas sociales y económicas nacionales, y la Sra. Muñoz Téllez se mostró de acuerdo e insistió en que la P.I. no consiste únicamente en proteger a los titulares de derechos – desde un punto de vista amplio, se exige un uso combinado de las herramientas teniendo en cuenta el interés público. A nivel internacional, el objetivo ha de ser la fijación de normas mínimas, y los países deben disfrutar de la potestad de permitir que afluyan beneficios a las comunidades indígenas y locales que entienden la propiedad de forma colectiva e integral. El representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) puntualizó que el objetivo del CIG debe consistir en el apoyo mutuo de los instrumentos existentes, y no en resolver todos los problemas referentes a los derechos de los pueblos indígenas.

Para concluir, desearía decir que esta primera mesa redonda nos ha aportado ideas muy interesantes en torno a la interacción entre los instrumentos existentes y los que son objeto de debate, lo cual prepara el terreno para nuestros debates de esta semana, y la mesa redonda ha sido muy positiva para este fin. Gracias por esta oportunidad”.

39. El Presidente invitó al Sr. Denny Abdi, Consejero, Misión Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas, a la OMC y a otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, a que proporcionaran información sobre la mesa redonda 2 “Objetivos de política relacionados con la propiedad intelectual y los recursos genéticos”.

40. Sobre la mesa redonda 2, el Sr. Abdi presentó la siguiente información:

“La mesa redonda 2 estuvo moderada por la Sra. Lilyclaire Bellamy de Jamaica.

El Sr. Dominic Keating habló sobre la perspectiva de los Estados Unidos de América en torno a los Objetivos de política relacionados con la propiedad intelectual y los recursos genéticos.

Disertó sobre la promoción de la innovación mediante el sistema de patentes teniendo en cuenta tanto los incentivos que dicho sistema genera como los riesgos que presenta un requisito de divulgación respecto de las solicitudes de patente. En efecto, las patentes estimulan la innovación mediante la captación de capital, el incremento de las ventas y el

empleo, y facilitando la comercialización de productos innovadores, que coadyuvan al crecimiento empresarial y económico, así como a la divulgación de información. Añadió que los nuevos requisitos de divulgación respecto de las solicitudes de patente propician una disminución de la innovación como consecuencia de la pérdida de derechos de patente, la incertidumbre, las demoras y los gastos. Como segundo objetivo de la política se mencionó la aportación del estado de la técnica pertinente a los examinadores de patentes a través del uso de las bases de datos. La suscripción por los Estados Unidos de América del acuerdo sobre la Biblioteca Digital sobre Conocimientos Tradicionales en 2009 ha reducido la concesión errónea o "débil" de patentes y ha propiciado que las reivindicaciones de las solicitudes de patente se diferencien más del estado de la técnica. El Sr. Keating señaló que las leyes nacionales ajenas al sistema de patentes también podrían impedir la apropiación indebida e ilustró ese tercer objetivo de la política con el ejemplo del Parque Nacional de Yellowstone (WIPO/GRTKF/IC/4/13).

El Sr. Peirre Du Plessis indicó, en primer lugar, que el instrumento jurídico internacional debería referirse simplemente a "objetivos" y no a objetivos "de política", ya que la política se formula en el ámbito nacional. Aseguró que el objetivo original de la labor del CIG era detener la biopiratería y la apropiación indebida a través del sistema de P.I. La concesión errónea de patentes y otros derechos de P.I. puede corregirse fuera del CIG utilizando el sistema de patentes. Para ilustrar su observación citó el ejemplo de la cúrcuma en la India, cuya patente fue revocada por falta de novedad. El funcionamiento normal del sistema de P.I. no requiere medidas especiales y para poner en práctica las propuestas actuales de bases de datos se precisa el CIG (p. ej., la India). El único punto delicado estriba en la gestión de los conocimientos secretos y sagrados. En lo que atañe a los derechos de P.I. válidos sujetos a normas de acceso y participación en los beneficios, la función del sistema de P.I. no consiste en poner en práctica el acceso y participación en los beneficios, sino en proporcionar información. Indicó que los derechos de acceso y participación en los beneficios proceden de la legislación internacional, las normas consuetudinarias y los convenios de derechos humanos, fuera del sistema de P.I. El CDB y el Protocolo de Nagoya no han hecho más que reafirmar estos derechos. El Sr. Du Plessis recalcó dos objetivos primordiales del instrumento de RR.GG. en el sistema de P.I.: (1) mejorar la transparencia en el sistema de P.I. en su función fundamental de instrumento de intercambio de información y conocimientos con vistas a ayudar a los Estados interesados a aplicar los derechos de acceso y participación en los beneficios y (2) conseguir que el CIG trabaje de manera mutuamente beneficiosa en materia de RR.GG. y CC.TT. conexos.

El Sr. Steven Bailie habló de las políticas de divulgación de la procedencia de los RR.GG. y CC.TT. desde la perspectiva de una oficina de P.I.

Expuso la opinión de una oficina de P.I. que no contempla el requisito de divulgación. El primer tema que planteó se refiere a la forma en que los RR.GG. y CC.TT. están relacionados con la concesión de patentes y especialmente con la divulgación de patentes. Otra cuestión relativa a la política de P.I. que formuló el Sr. Bailie se refirió a la interconexión de los problemas técnicos y de políticas en la divulgación de la procedencia de patentes. Propuso dos ejemplos a fin de cubrir los dos extremos del espectro de la divulgación de patentes. Por una parte, en el caso Munumbicin, la invención reivindicada se basaba directamente en la 'utilización' de RR.GG. y CC.TT., pero no de un "derivado". El solicitante podía divulgar el lugar de obtención de los RR.GG. y CC.TT., tanto el país de origen como la fuente; no obstante, no se ofrecía una imagen clara de la manera en que el inventor obtenía los CC.TT. Por otra parte, el caso del Kakadu plum se refiere a una patente de cosméticos en los que se utilizan RR.GG. comercialmente disponibles que son objeto de CC.TT. ampliamente conocidos. En ese caso, la patente no reivindica directamente una composición con Kakadu plum. En la descripción de la invención, el Kakadu plum consta únicamente como una "realización preferida" de la invención

reivindicada. El solicitante de la patente puede divulgar el lugar de obtención de los RR.GG. El documento de patente no menciona los CC.TT. relacionados con el Kakadu plum. Por último, en cuanto a la publicación de divulgaciones y las consecuencias resultantes de una divulgación inexacta o incompleta, el Sr. Bailie subrayó que la oficina de patentes puede facilitar información a instituciones nacionales y al centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios del CDB. Indicó que los solicitantes de patentes realizan divulgaciones, pero no son fáciles de encontrar y en ocasiones son inexactas o incompletas.

La Sra. Deyanira Camacho subrayó el enfoque integral adoptado por la Comunidad Andina, que propugna un desarrollo económico y social equilibrado. La Decisión 391 de la Comunidad Andina estableció en 1996 un régimen común para el acceso a los RR.GG., que llevó a los miembros de la Comunidad Andina a promulgar leyes nacionales y adoptar medidas contra la biopiratería. Aludió a la Comisión Nacional contra la Biopiratería del Perú, constituida en 2004, que ha identificado 23 solicitudes de patentes consideradas biopiratería. De entre esas 23 solicitudes de patente, 18 fueron denegadas, la mayoría gracias a la intervención de la Comisión. La Sra. Camacho afirmó que los objetivos de política han de tener un ámbito más general a fin de impedir la apropiación indebida de RR.GG., CC.TT. y sus derivados. Destacó la necesidad de una interconectividad entre las oficinas de P.I. y entre los países, con objeto de reforzar su actuación encaminada a mejorar la detección y resolución de casos de biopiratería. Destacó asimismo la importancia de que las oficinas de P.I. tengan acceso a información sobre los RR.GG. y CC.TT. a fin de evitar la concesión errónea de patentes. Aludió a que tanto la Comisión Nacional contra la Biopiratería del Perú como la oficina de patentes están elaborando bases de datos y registros.

El Sr. Preston Hardison habló de objetivos de política que cubren múltiples aspiraciones, más allá del sistema de P.I. y el acceso y participación en los beneficios.

Defendió un enfoque integral y complementario de los objetivos de política, que tome en consideración los derechos de los pueblos indígenas, y propuso pensar en los objetivos de política más allá del sistema de P.I. y el acceso y participación en los beneficios. Afirmó que los pueblos indígenas y las comunidades locales están rodeados por sistemas ecológicos distintos. Hizo constar también que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen unos objetivos muy diversos y recalcó la necesidad de reflexionar sobre toda la gama de aspiraciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Es importante examinar no sólo si los beneficios retornarán a los pueblos indígenas y las comunidades locales, sino también el daño que se les podría ocasionar. El Sr. Hardison insistió también en que el Derecho internacional podría dispensar diversas protecciones para los derechos de los pueblos indígenas, tales como (1) el reconocimiento de los daños y de los beneficios compatibles con las normas consuetudinarias, (2) la evitación del bloqueo, (3) la realización progresiva de los derechos humanos y de los actuales derechos e intereses, por citar sólo algunos ejemplos. Asimismo, subrayó varias cuestiones transversales, como la definición de la palabra “tradicional”, los beneficiarios en términos de control, el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente convenidas, la naturaleza del derecho de controlar la participación en los beneficios y los usos futuros de los conocimientos compartidos, y la disponibilidad pública de los RR.GG./CC.TT. Declaró que el tercer objetivo de política, tal como consta actualmente en el texto consolidado en materia de RR.GG., no es adecuado y propuso que la política debería garantizar también que las medidas relativas al examen de solicitudes de patentes respeten los acuerdos internacionales y los mecanismos bilaterales a fin de proteger los derechos e intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo, entre otros, los derechos humanos, culturales, colectivos y otros temas atinentes a la dignidad humana.

La Sra. Manisha A. Desai habló de la P.I. y los recursos genéticos: Objetivos de política en la práctica.

En primer lugar, aludió a la duración, la complejidad y los costos del proceso de investigación y desarrollo para las compañías farmacéuticas y aseguró que la investigación en productos naturales genera muchos más riesgos que los que produce la investigación en un producto (químico) ordinario. A continuación resaltó que la divulgación respecto de las solicitudes de patente no facilitará el acceso y participación en los beneficios, en tanto que unas leyes nacionales transparentes y bien articuladas podrían favorecer el acceso y participación en los beneficios incluso en ausencia de patentes (a través de la transferencia de tecnología). A modo de ejemplo, citó la fructífera colaboración que resultó beneficiosa tanto para Eli Lilly como para los científicos costarricenses de INBio, pese a no llegarse a una invención patentable por el hecho de que Lilly supo entender acertadamente la ley nacional de Costa Rica sobre acceso y participación en los beneficios. Añadió que la seguridad jurídica es un componente vital en la I+D de productos naturales. En efecto, el riesgo de vulneración de la legislación nacional y la incertidumbre acerca de las obligaciones futuras han dado lugar a que Eli Lilly abandone un proyecto (colaboración entre Eli Lilly y una institución científica del Camerún), para después detener la I+D en productos naturales. Al mismo tiempo, destacó la mejora de las bases de datos que, al asegurar el acceso de las oficinas de patentes a una información adecuada, podrán evitar la concesión errónea de patentes en mayor grado que mediante la divulgación de la fuente o el origen. La Sra. Desai declaró que la industria ha mostrado compromiso con las obligaciones resultantes del CDB y se ha atenido a unas normas éticas estrictas en las colaboraciones con Lilly.

La Delegación de Ghana pidió al Sr. Keating que explique con más detalle el significado que la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) atribuye al término “apropiación indebida” y en especial la forma en que puede producirse la apropiación indebida en el sistema de patentes. El Sr. Keating contestó que las leyes nacionales vigentes que exigen un permiso para el uso de los RR.GG. pueden contribuir a luchar, fuera del sistema de P.I., contra la apropiación indebida. En cuanto al uso de bases de datos, el Sr. Keating señaló que, en el caso de la patente de la cúrcuma, el examinador de la patente no encontró dato alguno del estado de la técnica, ya que esa información no estaba disponible. Mencionó también la solicitud de patente del neem de la India, que fue denegada por la USPTO.

El Sr. Du Plessis reafirmó su posición según la cual la divulgación es necesaria y no es probable que cree desincentivos o inseguridad, una vez que la entidad haya cumplido el acuerdo y las normas de acceso y participación en los beneficios. El Sr. Keating, en respuesta al Sr. Du Plessis, indicó que los requisitos de divulgación podrían inducir inseguridad entre las pymes e imponer una carga administrativa sustancial a las empresas y a los examinadores, ya que esta formalidad podría producir más dilaciones.

La Sra. Desai declaró, en respuesta a la intervención de la Delegación de Chile, que teóricamente la adopción de normas comunes a escala internacional podría ofrecer mayor seguridad a las compañías investigadoras, pero en la práctica no es probable que la situación actual cambie, aun cuando se están desplegando esfuerzos con las negociaciones del CIG.

La Delegación de Sudáfrica manifestó que, en su opinión, la eficiencia del sistema de P.I. se concibe en gran medida en favor de los titulares de derechos de patente; sin embargo, deberían ponderarse también otros intereses. La Delegación del Ecuador preguntó si la expresión “dominio público” puede aplicarse a los CC.TT. que han sido utilizados fuera de la comunidad o como “estado de la técnica”. Por último, el representante de la ARIPO cuestionó que existan diferencias entre transparencia y apoyo mutuo”.

41. El Presidente invitó al Sr. Fayssal Allek, Primer Secretario, Misión Permanente de Argelia, a informar sobre la mesa redonda 3 “Requisitos de divulgación relacionados con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos”.

42. Sobre la mesa redonda 3, el Sr. Allek presentó la siguiente información:

“El Profesor Felix Addor actuó como moderador. Abrió la mesa redonda subrayando que los requisitos de divulgación respecto de las solicitudes de patente pueden mejorar la transparencia del sistema de patentes, incrementar la confianza entre usuarios y proveedores de RR.GG., permitir la rastreabilidad de los RR.GG. y ayudar a los examinadores determinar el estado de la técnica pertinente. Asimismo, sugirió que un acuerdo del CIG podría prever normas mínimas y máximas, y exhortó al CIG a que pase del actual *modus operandi* a unos debates orientados a soluciones.

El primer orador, el Sr. Daniel R. Pinto, ofreció una visión general de las novedades recientes de la legislación brasileña sobre la P.I. y los RR.GG., en particular en lo que respecta a los requisitos de divulgación. Observó que la legislación sobre acceso y participación en los beneficios y la aplicación de un requisito de divulgación con arreglo a la legislación vigente en 2001 (conforme a la Ley Provisional 2186-16/2001) han deparado varias consecuencias imprevistas, entre ellas que las medidas sobre participación en los beneficios son ineficaces y no promueven suficientes actividades de I+D y de presentación de solicitudes de patente. En 14 años, sólo han sido aprobados 136 contratos de acceso y participación en los beneficios sin sinergias con el sistema brasileño de innovación. Con objeto de solucionar este problema, la nueva Ley de Biodiversidad de 2015 (13,123/2015) hizo hincapié en los incentivos más que en las sanciones. Sólo exige que “la concesión de derechos de propiedad industrial ... sobre productos terminados o sobre material reproductivo obtenido accediendo a RR.GG. o a CC.TT. conexos esté supeditada al registro o autorización con arreglo a lo dispuesto en la Ley”. Aunque la autorización sólo se exigirá en casos que afecten a la seguridad nacional, pueden imponerse multas por no registrar el uso de RR.GG. nacionales. Se aplican requisitos de participación en los beneficios a la venta de un producto terminado y el consentimiento fundamentado previo es preceptivo en caso de que el titular de los conocimientos tradicionales esté identificado. A continuación, parte de los beneficios corresponden a un Programa nacional de participación en los beneficios, y la totalidad del proceso de concluir un acuerdo de participación en los beneficios (para productos que se comercialicen en el mercado) podría durar unos pocos minutos, en lugar de los aproximadamente dos años necesarios conforme a la ley anterior. En cambio, para la investigación científica y el desarrollo tecnológico sólo se exige un registro en Internet para el que bastan algunos minutos.

La segunda oradora, la Sra. Hongju Yang, describió el actual sistema de protección de los RR.GG. en China. En 2008, China estableció expresamente, como objetivo de la política de la Estrategia nacional de P.I., reforzar los sistemas de protección, desarrollo y utilización de RR.GG. con el fin de prevenir pérdidas y su uso inadecuado, buscando un equilibrio de intereses entre la necesidad de proteger los RR.GG. y la necesidad de desarrollarlos y utilizarlos, así como para elaborar un mecanismo razonable de acceso y participación en los beneficios y consentimiento fundamentado previo. Recalcó que debe hacerse un uso pleno del sistema de P.I. con objeto de proteger la innovación basada en RR.GG. y conocimientos tradicionales conexos, aplicando criterios más estrictos para conceder derechos, fortalecer la capacidad de examen y establecer mecanismos de protección preventiva encaminados a impedir la concesión indebida de derechos de P.I. La reforma del sistema de P.I. debe perseguir establecer una relación efectiva y de apoyo recíproco con los mecanismos de protección de RR.GG. y conocimientos tradicionales, a través de la divulgación del origen de los RR.GG. Si el solicitante no realiza dicha

divulgación en el formulario de solicitud de patente, los examinadores podrán denegar la tramitación de la solicitud. Para concluir, subrayó la cobertura universal del requisito de divulgación en China, es decir, dichos requisitos de divulgación se aplican a todos los RR.GG. procedentes de cualquier país del mundo, y no sólo a aquellos originarios de China.

Como tercera oradora, la Sra. Mirela Georgescu presentó el actual enfoque de la oficina de patentes ante los requisitos de divulgación previstos en la legislación de patentes de Rumania. A la luz de las experiencias prácticas y en sintonía con la propuesta de la UE y sus Estados miembros (documento WIPO/GRTKF/IC/8/11), la Sra. Georgescu expuso observaciones sobre las cuestiones clave que se van a abordar en trigésima sesión del CIG en lo que respecta a los requisitos de divulgación correspondientes a los RR.GG. y los CC.TT. conexos. El enfoque actual de la oficina de patentes consiste en que, con arreglo a la legislación de patentes, no se exige la divulgación del origen. Sin embargo, el solicitante puede indicar voluntariamente el origen geográfico de los RR.GG. Aunque el solicitante no tiene la obligación estricta de reconocer el estado de la técnica del que tiene conocimiento, y la carga de descubrirlo corresponde a la oficina de patentes, el reglamento de aplicación de la Ley de patentes de Rumania dispone que deberá indicar en la descripción todo elemento del estado de la técnica que, en la medida de su conocimiento, pueda considerarse útil para la comprensión de la invención, el informe de búsqueda y el examen de la solicitud de patente. Cuando el estado de la técnica incluya conocimientos tradicionales, ese hecho deberá hacerse constar claramente en la descripción, incluyendo su fuente, si es conocida. Si bien no se imponen sanciones si el solicitante no revela parte de su conocimiento del estado de la técnica, la oficina de patentes está facultada para pedir al solicitante todas las aclaraciones y los documentos que estime necesarios en relación con la identidad del inventor o el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad e, implícitamente, los requisitos de divulgación de la invención.

El cuarto orador, el Sr. Dominic Muyldermans, expuso el punto de vista del sector empresarial sobre los requisitos de divulgación respecto de las solicitudes de patente. Recalcó la importancia de que alcanzar los objetivos, en particular establecer un sistema eficaz de cumplimiento de las obligaciones de acceso y participación en los beneficios, evitar la concesión errónea de patentes e incentivar la investigación sobre productos naturales. El sector empresarial defiende la posición de que los requisitos de divulgación respecto de las solicitudes de patente no son necesarios, puesto que el cumplimiento de las normas de acceso y de participación en los beneficios ya es objeto de leyes específicas al respecto; tampoco son oportunos porque plantean cuestiones de legalidad y están ya cubiertos por el sistema de patentes, siempre que sean necesarios a efectos del cumplimiento de la condición de habilitación y para evitar la concesión errónea de patentes. Indicó que el análisis económico de costos y beneficios muestra un incremento de los costos de transacción y un declive de los incentivos para la innovación. Declaró también que la protección preventiva de los RR.GG. y los CC.TT. está garantizada por el sistema de patentes y puede reforzarse mediante bases de datos y directrices de las oficinas de patentes. En el caso de las patentes concedidas erróneamente, la divulgación del acceso y participación en los beneficios carece de utilidad. La coherencia en la aplicación de la obligación de divulgación podría asegurarse mediante la salvaguardia de la necesaria relación entre la invención y los RR.GG. Ciertamente, sin embargo, una reivindicación “basada directamente en” RR.GG. podría ser el vínculo directo con el sistema de P.I. Para terminar, señaló que los altos costos de transacción del sistema de patentes que se derivan de la adición de requisitos de divulgación podrían suponer una demora de 5 años en la recuperación de los costos de I+D, lo que desincentivaría y desviaría las inversiones a otros países o actividades.

Como última oradora, la Profesora Ruth Okediji explicó los principios de un requisito de divulgación de alcance internacional. Hizo constar que los examinadores de patentes no siempre pueden encontrar información pertinente a la patentabilidad o el cumplimiento, y que los recursos disponibles al efecto son limitados. Se centró en dos preguntas: ¿cuáles son los principios/justificaciones de un requisito de divulgación? ¿Cuál es el diseño óptimo? Los principales retos estriban en el alcance mundial de la difusión del conocimiento, el carácter difuso de las partes interesadas y el hecho de que la innovación transfronteriza es cada vez más la norma, al tiempo que son numerosos los foros y regímenes que se ocupan de cuestiones relacionadas con los RR.GG. y CC.TT. Indicó que el sistema de patentes no es universalmente favorable a la innovación e impone costos sociales, mientras que las normas sobre patentes han sido establecidas a favor del público, y no sólo de los solicitantes. Un requisito de divulgación de alcance internacional presenta las ventajas, entre otras, de ofrecer un punto de referencia internacional con vistas a promover la seguridad y la coherencia, difundir los conocimientos, promover la competencia, asegurar unos límites adecuados al derecho de P.I., retribuir a todas las auténticas partes interesadas e incrementar la legitimidad del sistema de patentes. Las desventajas podrían ser la carga inherente a imponer un requisito adicional a los solicitantes de patentes o P.I., el hecho de que la configuración del requisito pueda afectar a la validez de derechos de patente, o que su aplicación pueda desincentivar la investigación en algunos campos, y que las desigualdades estructurales subsistirán porque la divulgación no lo resolverá todo. En conclusión, dijo que la solución consistente en establecer un requisito de divulgación de alcance internacional en el CIG podría contribuir a aumentar la transparencia, la eficiencia y la seguridad, y debería ser fácil de utilizar. Ello sólo sería el comienzo del viaje y siempre existe la posibilidad de mejoras.

En los debates que siguieron se subrayó que las patentes concedidas en Suiza por conducto de la Oficina Europea de Patentes no están sujetas a requisitos nacionales de divulgación respecto de las solicitudes. No obstante, el acuerdo alcanzado en Suiza acerca del requisito de divulgación respecto de las solicitudes de patente nacionales pone de manifiesto que es posible llegar a un consenso sobre esta importante cuestión. El sector empresarial está a favor de un enfoque integral para las cuestiones de acceso y participación en los beneficios, y se insistió en que el requisito de divulgación sólo ha de ser posible cuando la divulgación sea necesaria con arreglo a la condición de habilitación y en el marco de una divulgación plena de la invención. Otros resaltaron que uno de los beneficios de un convenio de normas mínimas sobre requisitos de divulgación consiste en que podría garantizar la coordinación, convergencia y calidad de las normas aplicables. También se resaltó la necesidad de trabajar constantemente en mejorar el sistema tomando en consideración los comentarios recibidos a raíz de su aplicación, así como hacer seguimiento del sistema de innovación en su totalidad”.

43. El Presidente invitó al Sr. Luis Mayaute, Ministro Consejero, Misión del Perú en Ginebra, a presentar información sobre la mesa redonda 4 “Bases de datos y otras medidas preventivas relacionadas con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos”.

44. Sobre la mesa redonda 4, el Sr. Mayaute presentó la siguiente información:

“Desearía señalar, como observación general, que las presentaciones efectuadas en esta mesa redonda vinculan un enfoque empírico y académico con las negociaciones en curso, lo cual considero muy positivo a la vista de la importancia de la actual sesión del CIG. Las presentaciones de los 5 expertos que participaron en esta mesa redonda aunaron puntos de vista nacionales y regionales y, en algunas cuestiones, resultó muy interesante ver cómo estas presentaciones reflejaron también las distintas opiniones de los miembros acerca de la forma de proceder.

En primer lugar, el primer orador, el Sr. Biswajit Dhar, analizó la importancia de las bases de datos en la protección de los CC.TT. exponiendo las experiencias de la Biblioteca Digital sobre Conocimientos Tradicionales (TKDL) y de los Registros de los Pueblos sobre Biodiversidad (Registros de los Pueblos sobre Biodiversidad) de la India. Hizo notar que existen dos opiniones contrapuestas en cuanto al uso de las bases de datos para proteger los CC.TT.:

- Una de ellas defiende que las bases de datos, como la Biblioteca Digital sobre Conocimientos Tradicionales de la India, dispensan una protección adecuada a los CC.TT.
- Según la otra opinión, dicha Biblioteca Digital es sólo un primer paso importante.

La Biblioteca Digital sobre Conocimientos Tradicionales, desarrollada por el Gobierno de la India, contiene 290.000 fórmulas seleccionadas de la bibliografía existente y que se refieren a los sistemas de medicina de la India. Es una base de datos fácilmente accesible que está disponible en cinco idiomas internacionales: inglés, francés, alemán, japonés y español. Se ha elaborado una Clasificación de Recursos sobre Conocimientos Tradicionales encaminada a estructurar, difundir y recuperar de forma sistemática la información recogida en la TKDL, que ha sido compartida, al amparo de un acuerdo de confidencialidad, con 10 oficinas de patentes. Ha sido una herramienta útil para impugnar la concesión errónea de patentes, pero es preciso ser consciente de sus limitaciones a efectos de reconocer las contribuciones realizadas por las comunidades locales en la protección y preservación de los CC.TT. El Sr. Dhar destacó que es crucial incentivar a los titulares de CC.TT. y que presenta una importancia decisiva conectar los CC.TT. con las comunidades tradicionales que son titulares de los conocimientos. Hizo notar que los Registros de los Pueblos sobre Biodiversidad han existido durante más de 10 años y que han sido confeccionados en el marco de la aplicación de la Ley de Biodiversidad de la India. Casi 38.000 han sido creados en 26 estados de la India. Los Registros de los Pueblos sobre Biodiversidad establecen un vínculo directo entre los conocimientos y las comunidades o personas poseedoras de los mismos. Abarcan una amplia gama de CC.TT., y no únicamente la medicina tradicional, y se espera que los Registros de los Pueblos sobre Biodiversidad puedan desempeñar una función decisiva al ofrecer incentivos a los titulares de CC.TT.

La Sra. Shelley Rowe, la segunda oradora, describió la función del sistema de patentes, así como el proceso de solicitud de patente y los criterios de patentabilidad del Canadá. Explicó asimismo la forma de realizar la búsqueda del estado de la técnica y puntualizó que las bases de datos constituyen una fuente trascendental. Las bases de datos de CC.TT. extranjeras y nacionales se utilizan para la búsqueda del estado de la técnica. Especificó que las bases de datos de CC.TT. han de ser voluntarias y que pueden elaborarse por diversos motivos con lo que su naturaleza puede variar. Por ejemplo, pueden ser secretas o públicas. No obstante, sólo las bases de datos a disposición del público pueden ser utilizadas a efectos del examen de patentes. Subrayó que el hecho de divulgar información en una base de datos o en una solicitud de patente no supone que pase a ser de dominio público. Una base de datos no es un indicador del grado de protección que se otorga a sus contenidos. La Sra. Rowe recordó que el Canadá, junto con otras delegaciones, presentó al CIG una "Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos". Mencionó también otras medidas preventivas, como los códigos de conducta o los protocolos. Dichos códigos de conducta o protocolos comprenden principios de comportamiento o conducta formulados, adoptados y aplicados voluntariamente por diversos actores, tales como empresas, asociaciones profesionales e instituciones de investigación. Recalcó que los errores en la concesión de patentes pueden generar inseguridad jurídica e incrementar los costes para todos y añadió que el uso de bases de datos sobre los RR.GG. y CC.TT. conexos existentes mejora la eficiencia de las búsquedas del estado de la técnica y evita

la concesión errónea de patentes. Añadió que, en la esfera internacional, resulta decisivo velar por que las bases de datos sean accesibles a todas las autoridades de patentes. La Sra. Rowe afirmó que una clasificación o indexación coherente de esas bases de datos podría facilitar su uso por los examinadores de patentes. Por último, dijo que la OMPI puede desempeñar una función destacada a la hora de facilitar la creación de bases de datos y como punto central de acceso a través del portal de la OMPI.

El Sr. Emmanuel Sackey, el tercer orador, señaló que las iniciativas relativas a bases de datos y documentación pueden facilitar la aplicación eficaz de instrumentos como el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el CDB y el Protocolo de Nagoya, pero no son un fin en sí mismas. Expuso una serie de retos que afectan al uso de bases de datos de RR.GG. y CC.TT. conexos a fin de evitar la concesión errónea de patentes. Señaló, entre otras cuestiones, que las bases de datos pueden ocasionar una pérdida no intencionada de derechos y control, así como conculcar las restricciones consuetudinarias y espirituales de las comunidades tradicionales y locales, y pueden dar lugar también a la apropiación indebida indirecta de los CC.TT. conexos a los RR.GG. Las comunidades tradicionales y locales son reacias a documentar sus conocimientos y autorizar el acceso a tales bases de datos. Observó que las bases de datos recogen hechos y carecen de efectos jurídicos. Es preciso considerar también el costo de elaborar tales bases de datos, las barreras lingüísticas y la capacidad de las comunidades tradicionales y locales de gestionar las bases de datos. En lo que atañe a los esfuerzos de la ARIPO por ofrecer una protección eficaz a los CC.TT., RR.GG. y ECT, el Sr. Sackey declaró que siete países han ratificado o se han adherido al Protocolo de Swakopmund sobre la Protección de Conocimientos Tradicionales y las Expresiones de Folclore, adoptado en agosto de 2010, que entró en vigor en mayo de 2015. Explicó que, conforme al Protocolo, constituye prueba *prima facie* de la titularidad el registro de los CC.TT. asociados a RR.GG. pertenecientes a comunidades tradicionales y locales, los CC.TT. transfronterizos asociados a RR.GG., y las licencias o concesiones otorgadas por comunidades tradicionales y locales. El Sr. Sackey también detalló la forma en que la ARIPO plantea la elaboración de las bases de datos y, en particular, su enfoque diferenciado (estratificado) para la confección de las bases de datos. Recomendó a la trigésima sesión del CIG centrar su labor en principios jurídicos y cuestiones de fondo con miras a potenciar la transparencia y el apoyo recíproco de los sistemas de P.I. y de acceso y participación en los beneficios; así como velar por que la información no divulgada no sea recogida en bases de datos de libre acceso, teniendo presente que algunas comunidades tradicionales y locales pueden no desear documentar o digitalizar sus conocimientos y, cuando así se haya hecho, pueden no desear dar acceso a terceros.

La Sra. Aroha Te Pareake Mead, la cuarta oradora, dijo que cuando se constituyó el CIG, había otros procesos en curso que propiciaron que la OMPI respondiera a la petición formulada por los pueblos indígenas y de algunos Estados de contribuir a prestar protección. Ofreció una descripción general de la cronología de los correspondientes procesos mundiales paralelos y apuntó que los países que participaron en dichos procesos también participan en el CIG. Aseguró tener la convicción firme de que, si fue posible superar las dificultades en esas negociaciones, no hay ninguna razón por la que no pueda hacerse lo mismo en el CIG. Desde el punto de vista de un observador, parece que el CIG se encuentra en un punto muerto. Ya ha sucedido así con otras negociaciones, pero ha sido posible salir adelante. En cuanto a las bases de datos, destacó que los CC.TT. no son sólo específicos de un lugar, sino también pueden ser específicos de una comunidad. Los CC.TT. forman parte de la cultura y del entramado social de una comunidad. Por consiguiente, las comunidades esperan tener una participación que supere con creces el “reconocimiento”. Es preciso garantizar una participación directa de los titulares de los CC.TT. Explicó que la base de datos de CC.TT. más efectiva en el ámbito de Nueva Zelanda podría ser un mapa mostrando

los límites de la comunidad tribal Iwi, con la función principal de diferenciar entre dicha tribu y otra a cuyos RR.GG. pudiera haberse accedido y con la que debería establecerse contacto. Se trata de una herramienta para comenzar los debates, en lugar de una base de datos de divulgación. Hizo notar que las comunidades indígenas han identificado la educación como medio de autodeterminación indígena. Un número creciente de comunidades no sólo es capaz de colaborar en la investigación, sino también está en condiciones de liderar y configurar la forma en que se realiza la investigación, con qué fines y en beneficio de quién. La Sra. Mead subrayó que las comunidades indígenas están estableciendo marcos éticos, incluidos los relativos a CC.TT., con vistas a diferenciar entre prácticas mínimas, buenas y óptimas, como las “Directrices sobre Ética de la Investigación Maorí”. Asimismo mencionó la instauración de un programa de certificación indígena como ejemplo de práctica óptima conforme con el marco ético Maorí.

La Sra. China Williams, la última oradora, expuso las características principales del Real Jardín Botánico, Kew. Hizo referencia a las bases de datos disponibles públicamente mantenidas por Kew y aclaró que en la mayoría de ellas no se registra el uso. Indicó que las bases de datos se crean normalmente por una razón o proyecto particular, y que la información en uso no se recopila sistemáticamente, a menudo no se registra en la base de datos ni está disponible en Internet. Explicó que en Kew se ha formulado una política sobre el acceso a los RR.GG. y la participación en los beneficios, directrices para el personal que trabaja con CC.TT., una política de trabajo de campo en el extranjero que vela por la legalidad de la recopilación de los RR.GG. y los CC.TT. conexos, así como acuerdos y cláusulas modelo a fin de garantizar que el material y la información se recopilen con el consentimiento fundamentado previo y en condiciones mutuamente convenidas, de conformidad con la legislación internacional, nacional y local. La Sra. Williams destacó que la inmensa mayoría de las bases de datos que registran el uso se basan en los CC.TT. conexos citados en la bibliografía publicada. Los CC.TT., ya se recojan de una fuente tercera o directamente del titular de los CC.TT., siempre requerirán un acuerdo bilateral en el que se prevean el consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente convenidas, un registro de la fuente de los CC.TT. y las condiciones de uso. Ofreció información acerca de algunos de los proyectos que se ejecutan actualmente en Kew; en muchos de ellos no se ha autorizado la difusión de su contenido o sólo en virtud de condiciones diferentes de consentimiento fundamentado previo recogidas en acuerdos bilaterales. Destacó la importancia de los nombres a efectos de recuperar información.

La Sra. Mere Falemaka, moderadora de la sesión, elogió la gran riqueza de las presentaciones y cedió el uso de la palabra para las preguntas.

En respuesta a una pregunta del representante de Ghana, la Sra. Rowe explicó que el Canadá no está convencido de la necesidad y oportunidad de establecer requisitos de divulgación y que es importante estudiar las repercusiones de esas medidas no sólo en el sistema de P.I. Aludió asimismo a las consultas en curso con distintos grupos de partes interesadas, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en torno al Protocolo de Nagoya.

En respuesta a una pregunta de la representación de las Tribus Tulalip acerca de la determinación de los CC.TT. en el dominio público, el Sr. Dhar indicó que están manteniéndose conversaciones en torno a la forma de tratar el tema del dominio público. El Sr. Sackey puntualizó que prefiere evitar el uso de la expresión “dominio público” y emplea en su lugar los términos “disponible públicamente”. Advirtió que es importante tener en cuenta que es posible que los CC.TT. hayan pasado a ser públicamente disponibles sin el consentimiento fundamentado previo de sus titulares. La Sra. Williams

observó que el mero hecho de la publicación de un elemento no significa que no existan restricciones a su uso. Públicamente disponible no significa disponible en forma gratuita.

En respuesta a una pregunta de un representante de Azerbaiyán, el Sr. Dhar recordó que los CC.TT. son utilizados por las comunidades locales y su supervivencia depende de ellos. Los Registros de los Pueblos sobre Biodiversidad ponen de manifiesto un punto muy importante, a saber, que las comunidades locales son titulares de los conocimientos. De esta forma, ponen cara a los CC.TT. Destacó que los titulares de los CC.TT. han de ser protegidos.

Dio las gracias por la oportunidad ofrecida y agradeció a la Secretaría la forma de organizar el seminario”.

45. El Presidente agradeció a los relatores sus informes claros, equilibrados e informativos. El Presidente cedió el uso de la palabra para preguntas.

46. La Delegación de Nigeria dio las gracias a los relatores por sus informes, muy detallados, ilustrativos e informativos.

47. La Delegación del Brasil aludió al informe de la mesa redonda 3. El relator dijo que, con arreglo a la nueva ley promulgada en el Brasil, la totalidad del proceso de divulgación y demás terminará en tres meses, en lugar de los dos años requeridos por la antigua ley. La Delegación aclaró que, conforme a la antigua ley brasileña, la mera solicitud (para un contrato de acceso y participación en los beneficios) podía llevar hasta dos años o incluso más. De conformidad con la nueva ley, el tiempo total estimado desde el registro en Internet hasta la solicitud de patente es de tres meses, sin incluir el tiempo de investigación.

48. La Delegación de Ghana afirmó que, durante la mesa redonda 2, preguntó acerca de la definición de apropiación indebida y pidió a los ponentes que ofrecieran una definición y ejemplos de cómo se produce la apropiación indebida en el sistema de patentes. Este es el trasfondo de un tema muy importante, a saber, por qué es necesario o lógico buscar soluciones más allá del sistema de patentes si tales problemas ocurren en el seno del sistema de patentes. A su juicio, ha de estudiarse el sistema de patentes en sí para llegar a las soluciones. Este extremo no ha quedado reflejado. En cuanto a las objeciones que a menudo se formulan respecto a la obligación de divulgación, concretamente en el sentido de que podría ocasionar la pérdida de derechos de patente, generar inseguridad, demoras y gastos, la Delegación declaró que, en su opinión, esos problemas surgen en todos los casos, en el marco del Derecho de patentes, y ello incluye la práctica relativa a la adquisición, aplicación, observancia y defensa de derechos de patente. Dijo no tener claro por qué tales problemas se presenta como excepcionales solo en lo que respecta a la obligación de divulgación. El punto final que tampoco se ha recogido consiste en que el uso real de las bases de datos propuestas es coadyuvar para determinar el “estado de la técnica”. Sin embargo, la Delegación dijo que, a su juicio, el problema real son las rígidas definiciones de “estado de la técnica” que figuran en algunas leyes nacionales. Si en dichas leyes nacionales se introdujera una modificación para ampliar la definición, incluyendo por ejemplo el uso de información verbal, la función de las bases de datos no sería significativa.

Decisión sobre el punto 5 del orden del día:

49. El Comité tomó nota de los informes verbales presentados por los relatores: la Sra. Anna Vuopala, Consejera Gubernamental, Departamento de Cultura y Políticas

de Arte, Políticas de Derecho de Autor y Economía de la Cultura, Ministerio de Educación y Cultura (Finlandia); el Sr. Denny Abdi, Consejero, Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio, y otras organizaciones internacionales; el Sr. Fayssal Allek, Primer Secretario, Misión Permanente de Argelia; y el Sr. Luis Mayaute, Ministro Consejero, Misión Permanente del Perú en Ginebra.

50. *El Comité también tomó nota del documento
WIPO/GRTKF/IC/30/INF/11.*

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

51. El Presidente recordó que el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias se ha agotado. Se refirió al Foro de Consulta con las Comunidades Indígenas y expresó su decepción por el hecho de que no hubiera estado presente en él un mayor número de observadores indígenas. Pidió a los Estados miembros que realicen consultas internas y contribuyan a mantener el Fondo a flote. Dijo que el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias es importante para la credibilidad del CIG, que se ha comprometido repetidamente a apoyar la participación de los indígenas. El documento WIPO/GRTKF/IC/30/INF/4 proporciona información sobre el estado actual de las contribuciones y de las solicitudes de ayuda, y el documento WIPO/GRTKF/IC/30/3 proporciona información acerca del nombramiento de los miembros de la Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias. En el correr de la semana se invitará al CIG a elegir a los miembros de la Junta Asesora. Por consiguiente, el CIG volverá sobre esta cuestión más adelante. El Presidente propuso que Su Excelencia el Embajador Tene, uno de los Vicepresidentes, presida la Junta Asesora. Los resultados de las deliberaciones de la Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias se darán a conocer en la presente sesión a través del documento WIPO/GRTKF/IC/30/INF/6.

52. [Nota de la Secretaría]: El tema de la mesa redonda de las comunidades indígenas celebrada durante la trigésima sesión del CIG fue: “Propiedad intelectual, recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos: Compartir las experiencias y perspectivas de las comunidades indígenas y locales”. La oradora principal fue la Sra. Aroha Te Pareake Mead, miembro de las Tribus Ngati Awa y Ngati Porou (Nueva Zelanda); Presidenta de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social de la UICN. Los otros dos integrantes de la mesa redonda fueron: el Sr. Willem Collin Louw, Secretario del Consejo Khomani San (Sudáfrica); Miembro de la *Provincial House of Traditional Leaders*, Upington (Sudáfrica) y el Sr. Alancay Morales Garro, miembro del Pueblo Brunka (Costa Rica); Kus Kra el Leon Sociedad Civil (Costa Rica). Ejerció como Presidente de la mesa el Sr. Preston Hardison, Analista de Políticas, Tribus Tulalip (Estados Unidos de América). Las presentaciones se realizaron con arreglo al programa (WIPO/GRTKF/IC/30/INF/5) y están disponibles en el sitio web sobre CC.TT. tan pronto como se reciben. El Presidente de la mesa redonda presentó un informe escrito sobre dicha mesa a la Secretaría de la OMPI, que se reproduce, en forma resumida, a continuación:

“La Sra. Mead recordó algunas observaciones y experiencias previas vividas trabajando con los RR.GG., la P.I. y los CC.TT. conexos. Su primera experiencia con la OMPI data de 1991, cuando participó en la labor del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas centrada en los artículos de la UNDRIP relativos al patrimonio cultural y la P.I. Hizo mención de la Declaración de Mataatua de los Derechos Intelectuales y Culturales de los Pueblos Indígenas de 1993, que reza así: “los pueblos indígenas son capaces de administrar por sí mismos sus propios conocimientos tradicionales, pero también están dispuestos a ofrecerlos a la humanidad, siempre y cuando sus derechos fundamentales de definición y control de su conocimiento estén protegidos por la comunidad internacional”. En su segunda visita a la OMPI ejerció como invitada integrante de la primera mesa redonda que la OMPI celebró sobre estas cuestiones en 1998. En sus observaciones iniciales, el por entonces Director General y Subdirector General manifestó que “el sistema internacional de P.I. tiene que ser democrático – si ha de pervivir, los beneficios del sistema deben estar a disposición de todos”. La creación del CIG en 2001 marcó un punto álgido e hizo cundir el optimismo y la expectativa de que el proceso sería inclusivo y depararía unos resultados constructivos. Para muchos pueblos indígenas, las negociaciones en el CIG se iniciaron fundamentalmente para dotar de certidumbre a la protección de sus RR.GG. y CC.TT. El asesoramiento en materia de políticas que la Sra. Mead dijo haber brindado por entonces a los miembros del CIG se orientó a que (1) el texto sobre los RR.GG. y los CC.TT. conexos debía reconocer el derecho a un consentimiento fundamentado previo y libre; (2) las medidas en el ámbito de las patentes debían ser compatibles con el articulado de la UNDRIP; y, (3) la carga debía recaer en los solicitantes de patentes, que debían divulgar si en su invención se habían utilizado RR.TT., y no así en las comunidades indígenas, bajo la forma de una obligación de catalogar o proporcionar de otro modo bases de datos de CC.TT. Los derechos de los pueblos indígenas no solo englobarían todos esos derechos, sino que incluirían además derechos económicos vinculados con el desarrollo de sus propias comunidades. Se hizo eco de la inquietud acerca de que los conocimientos tradicionales no debieran declararse de dominio público cuando no esté acreditada la existencia de una intención en ese sentido, aunque ello requiera de disposiciones retroactivas. La credibilidad de las negociaciones que se siguen en el CIG dependerá de que el resultado alcanzado reconozca efectivamente a los pueblos indígenas como titulares de derechos y no como simples partes interesadas, y proteja eficazmente sus derechos. Concluyó su intervención haciendo hincapié en que en las negociaciones deben participar efectivamente los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

El Sr. Louw inició su presentación describiendo lo que el pueblo San entiende por CC.TT. Los CC.TT. han estado públicamente disponibles durante miles de años, si bien esto no significa que sean de dominio público. Los conocimientos son de propiedad colectiva y se basan en el uso de los RR.GG. Su propiedad no se define a la manera occidental, sino como un activo que se transmite de generación en generación amparado por la observancia de unos deberes de tutela. Estos deberes no presentan limitación temporal alguna y ellos mismos se transmiten en unión con esos conocimientos. La protección de los CC.TT. no está sujeta a plazos y los conocimientos no pasan a formar parte del dominio público. Al pueblo San le preocupa que las patentes puedan excluirles de los usos que tradicionalmente han realizado de los RR.GG. Por tanto, ningún nuevo uso podrá segregarse de los CC.TT. y el pueblo San deberá ser cotitular de cualquier patente. Los San deberían estar asimismo presentes en todas las fases de la concesión de una patente y se les debería mantener informados de cuantos cambios se introduzcan sobre la base de sus CC.TT. y RR.GG. El sistema de patentes ha de tener en cuenta el origen de los RR.GG. El Sr. Louw concluyó que la protección de los CC.TT. debe abordarse con un enfoque global. El fundamento de la protección puede provenir de dentro del sistema de P.I. mismo, pero existen otras modalidades de protección que deben ser reconocidas y respetadas. Las protecciones deben ser suficientes para colmar las exigencias de los

titulares de CC.TT. Estos deberán estar en condiciones de identificar a aquellos que estén utilizando los CC.TT.

El Sr. Morales inició su intervención con la presentación de un proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ADRIP, por sus siglas en inglés) elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El proyecto final aprobado de la ADRIP contiene artículos que prevén el pleno reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad, la titularidad, la posesión, el control y el desarrollo de la protección de su patrimonio cultural material y P.I. Reconoce asimismo la naturaleza colectiva del patrimonio cultural y los CC.TT. que se han transmitido a lo largo de los siglos de generación en generación. Destacó importantes aspectos de la negociación de la ADRIP y planteó la posibilidad de que puedan verse duplicados en el marco de las negociaciones del CIG. En particular, la ADRIP recoge los derechos de los pueblos indígenas participantes en pie de igualdad con los Estados. A continuación, pasó a examinar la Ley 7788 de 1988 de Biodiversidad de Costa Rica. Esta ley reconoce que los pueblos indígenas tienen el derecho de conceder el consentimiento fundamentado previo para acceder a los RR.GG. Esas disposiciones presentan algunas limitaciones, ya que los derechos reconocidos se circunscriben a las demarcaciones administrativas de los pueblos indígenas, que no necesariamente coinciden con sus áreas tradicionales. También plantea problemas la determinación de las instancias competentes autorizadas para tomar decisiones sobre los CC.TT. y RR.GG. que se poseen a título colectivo. Concluyó señalando que Costa Rica está revisando en la actualidad su Ley de Biodiversidad a fin de que aborde cuestiones relacionadas con su experiencia.

Seguidamente, se cedió la palabra para la formulación de preguntas. El Delegado del Ecuador señaló que su país está preparando determinada legislación de protección de los RR.GG. de los pueblos indígenas. En tanto que Estado plurinacional, al Ecuador le preocupa garantizar la legitimidad de cualquier representante u órgano consultivo para deliberar sobre cuestiones de acceso y participación en los beneficios. El órgano propuesto incluye solamente a representantes de las nacionalidades indígenas. La Delegación pidió al Sr. Morales que compare esta situación con la experiencia vivida en Costa Rica. El Sr. Morales respondió que probablemente se plantearían problemas con la legitimidad de las instituciones y su aceptación por parte de los pueblos indígenas, si no se asegura a estos una participación plena en ellas, si el proceso no es inclusivo y si el poder ejecutivo puede retirar a los representante indígenas tal condición e imponer decisiones de manera unilateral.

A continuación, el Sr. Hardison dio por clausurada la mesa redonda de las comunidades indígenas”.

53. [Nota de la Secretaría]: La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias se reunió los días 1 y 2 de junio de 2016 para seleccionar y designar a una serie de participantes en representación de las comunidades indígenas y locales al objeto de recibir fondos para poder asistir a la sesión siguiente del CIG. Las recomendaciones de la Junta se recogen en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/INF/6, que se publicó antes del cierre de la sesión.

Decisiones sobre el punto 6 del orden del día:

54. *El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/30/3, WIPO/GRTKF/IC/30/INF/4 y WIPO/GRTKF/IC/30/INF/6.*

55. *El Comité instó encarecidamente a los miembros del Comité, y a todas las entidades públicas y privadas interesadas, a contribuir al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas.*

56. *El Presidente propuso a las seis personas siguientes para que intervengan a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las eligió por aclamación: Sr. Parviz EMOMOV, Segundo Secretario, Misión Permanente de Tayikistán en Ginebra; Sr. Nelson DE LEON KANTULE, Representante, Asociación Kunas Unidos por Napguana (KUNA) (Panamá); Sra. Ema HAO'ULI, Asesora en Políticas, Departamento de Derecho Comercial, Ministerio de Comercio, Innovación y Empleo (Nueva Zelanda); Sr. Preston HARDISON, Analista de Políticas, Tulalip Tribes of Washington (Estados Unidos de América); Sra. Edwige Koumby MISSAMBO, Consejera Principal, Misión Permanente del Gabón en Ginebra; y Sra. Marcela PAIVA, Consejera, Misión Permanente de Chile en Ginebra.*

57. *El Presidente del Comité nombró Presidente de la Junta Asesora al Embajador Robert Matheus Michael Tene, actual Vicepresidente del Comité.*

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: RECURSOS GENÉTICOS

58. El Presidente recordó que la semana anterior realizó consultas con los coordinadores regionales y las delegaciones interesadas sobre el programa y la metodología de trabajo de la sesión, especialmente respecto del punto 7 del orden del día. Distribuyó el programa y la metodología acordados, así como las normas básicas por las que se regirá la labor de redacción de las facilitadoras. Hizo hincapié en que el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4 [“Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos (el “Documento Consolidado”)] seguirá siendo el documento primario en el que se recojan los resultados de los debates. El CIG empezará por abordar, en sesión plenaria, la lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/5. No se pretende repetir los debates que tuvieron lugar en la vigesimonovena sesión del CIG, sino compartir ideas o nociones nuevas, de haberlas, en relación con dichas cuestiones. Dado que la lista de cuestiones sin considerar/pendientes no es exhaustiva, también habrá ocasión de

plantear cualquier cuestión que no figure en ella. La sesión plenaria continúa siendo el órgano de toma de decisiones y examinará los productos de las reuniones oficiosas, incluidas las revisiones del documento WIPO/GRTKF/IC/30/4. Las reuniones oficiosas se celebran para facilitar, en un marco reducido e informal, el debate de los distintos planteamientos que reflejan el Documento Consolidado y otros documentos de trabajo o información, y las cuestiones esenciales que subyacen a ellos. Alcanzar una posición común y reducir los actuales desequilibrios constituyen objetivos fundamentales. Cada grupo regional estará representado por seis delegados como máximo, de los cuales sería preferible que uno fuera el coordinador regional. En aras de una mayor transparencia, se permitirá a otros representantes de los Estados miembros asistir a las reuniones oficiosas, sin derecho de voz. Se invitará a los representantes indígenas a que designen a dos personas que podrán participar, y a otras dos personas que podrán asistir a las reuniones en calidad de observadores, sin derecho de voz. En cuanto a la metodología, los delegados que tomen parte en las reuniones oficiosas podrán hacer uso de la palabra y defender propuestas de texto relativas al Documento Consolidado. Sin embargo, no habrá redacción en directo. La corrección y preparación de todo texto definitivo que deba examinarse en la sesión plenaria quedarán a cargo de las facilitadoras, que se servirán a tales efectos de esas aportaciones. En las reuniones oficiosas, quien las presida presentará las cuestiones sin considerar/pendientes, en lugar de procederse con ellas de manera consecutiva, artículo por artículo. Asimismo, presentará propuestas concretas al respecto. El Presidente subrayó que todos los participantes están obligados a respetar el carácter oficioso de las reuniones y a no difundir públicamente el contenido de los debates. Las Sras. Margo Bagley de Mozambique y Emelia Hernández de México continuarán desempeñando a lo largo de la sesión la función de facilitadoras. Seguirán atentamente los debates de las reuniones plenarias y oficiosas, y se encargarán de la redacción, a fin de dejar constancia de todos los puntos de vista y las posturas. Su labor tendrá por objetivo facilitar la reducción de los actuales desequilibrios, y aclarar y aquilatar mejor los dos planteamientos que se reflejan en el Documento Consolidado, lo que permitirá a los Estados miembros y a las partes interesadas examinar con mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes de cada uno. Las facilitadoras se cerciorarán de que las propuestas de redacción de todos los Estados miembros queden reflejadas en el texto; de formular modificaciones en aras de una mayor claridad o de fusionar texto similar si existe la posibilidad de hacerlo; de dar forma a los compromisos y la reducción de las opciones que se acuerden en las reuniones plenarias u oficiosas; y, cuando sea posible, de reducir las opciones y precisar y simplificar el texto. El Presidente y los Vicepresidentes trabajarán en estrecha unión con las facilitadoras para prestarles asistencia y orientarlas en su labor. Recordó que han sido nombradas por el Comité y que trabajan para él desempeñando un papel imparcial, con el objetivo de lograr que se plasmen los intereses de todos los Estados miembros. Está previsto que las revisiones que se hagan del Documento Consolidado se examinen dos veces en sesión plenaria. En la última sesión que se celebre en el marco del punto 7 del orden del día, se invitará al pleno a corregir todo error manifiesto que aparezca en la Rev. 2 del Documento Consolidado; a formular observaciones sobre la Rev. 2 del Documento Consolidado, que se recogerán como de costumbre en el informe completo de la trigésima sesión del CIG; a tomar nota de la Rev. 2 del Documento Consolidado y a transmitirla a la trigésima cuarta sesión del CIG; así como a tomar nota de otros resultados de los debates, si los hubiere.

59. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que, puesto que en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/5 figura una lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que deben abordarse/resolverse, entiende que se permitirá plantear y debatir cuestiones que no figuren en esa lista.

60. El Presidente confirmó que lo que entiende la Delegación de los Estados Unidos de América es correcto. Observó que los métodos de trabajo que ha expuesto son flexibles, tal como se explica con claridad en la nota que se ha difundido. En su calidad de Presidente, no dejará de someter a examen el proceso a fin de cerciorarse de que resulta idóneo para cumplir el mandato. Se declaró abierto a toda consulta con los participantes. Animó a los participantes

a plantearles cualquier cuestión a él o a los Vicepresidentes. Explicó que, tal como ha señalado con anterioridad, desea que las reuniones oficiosas se centren en varias cuestiones esenciales, y que, a expensas de los debates de la tarde, pretende desglosar la labor en tres temas: objetivos y materia; divulgación obligatoria; y medidas preventivas, como bases de datos, códigos de conducta voluntarios, métodos de diligencia debida, etcétera. A continuación, el Presidente señaló uno a uno los documentos de trabajo e información de la sesión. Antes de entrar en el examen de las cuestiones sin considerar/pendientes, preguntó a los proponentes de los documentos WIPO/GRTKF/IC/30/6, WIPO/GRTKF/IC/30/7 y WIPO/GRTKF/IC/30/8 si desean formular comentarios a propósito de esas recomendaciones o la propuesta.

61. La Delegación de los Estados Unidos de América indicó que prefiere que los documentos reseñados se presenten el día siguiente.

62. El Presidente recordó que el día siguiente no habría sesión plenaria, pero que habrá otras ocasiones en las que la Delegación de los Estados Unidos de América podrá presentar esos documentos. El Presidente afirmó que el documento WIPO/GRTKF/IC/30/5 contiene una lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que no es exhaustiva. Invitó a las delegaciones a plantear cualquier cuestión que no figure en la lista y haga falta abordar en las reuniones oficiosas. Asimismo, invitó a las delegaciones a compartir toda idea o noción nueva sobre las cuestiones del momento. Manifestó su deseo de no repetir los debates, bastante extensos, que tuvieron lugar en la vigesimonovena sesión del CIG.

63. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que prefiere que la lista conserve su carácter indicativo, al objeto de que posteriormente puedan presentarse ideas nuevas durante los debates. Pidió al Presidente que confirme si esto es aceptable.

64. El Presidente confirmó que la lista será indicativa.

65. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, pidió que se aclare si el Presidente está invitando a proponer adiciones a la lista indicativa o pidiendo a los Estados miembros que presenten su punto de vista sobre la lista indicativa o propuestas que puedan reducir los desequilibrios a propósito de los elementos que figuran en ella. Si el Presidente está invitando a proponer adiciones a la lista indicativa, al Grupo Africano le preocupa que ello pueda no ayudar a reducir los desequilibrios, como se pretende.

66. El Presidente reiteró que se trata de una lista indicativa. No tiene intención de someter una nueva lista a la decisión del CIG. La lista ayudará e informará al Presidente de aquello en lo que debe centrarse el Comité. No desea celebrar un debate abierto sobre algo que es indicativo. Convino en que el CIG debe reducir los desequilibrios, no crear otros nuevos. Los Estados miembros tienen derecho a formular comentarios, pero no se elaborará otra lista. Expresó el deseo de ceder la palabra para que se formulen observaciones acerca de las prioridades que, a juicio de las delegaciones, debe presentar la labor futura y cuantas otras deseen realizar acerca de la lista indicativa. Por ejemplo, con respecto a la lista de términos, afirmó que muchos se han tomado de instrumentos internacionales. Preguntó a los Estados miembros por qué se ha modificado una parte de ellos. Hay definiciones técnicas muy claras tomadas, por ejemplo, del Protocolo de Nagoya, pero se han modificado. Una de las cosas a tratar en las reuniones oficiosas es la razón de ser de esos cambios y si el CIG debe o no someter a examen las definiciones originales. Añadió que la lista de términos contiene algunos de los que no se hace mención en el Documento Consolidado, y se preguntó qué motivos hay para mantenerlos. Asimismo, dijo que, con motivo del debate de cuestiones esenciales, habrá que empezar a examinar determinados términos clave, como “derivados” y “fuente”. En cuanto al preámbulo, el Presidente observó que no tiene carácter dispositivo. Ofrece el tipo de orientación que se prevé en otros instrumentos de su tipo. Hizo una reflexión sobre la intervención de la Delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, que

incluyó observaciones muy claras sobre elementos fundamentales en los que el Comité debe centrar la atención. Manifestó estar totalmente abierto a nuevas observaciones en relación con la actual lista de términos, y los ámbitos clave en los que los Estados miembros consideren claramente que hay que centrarse. Dijo que ha manifestado sus puntos de vista pero que está en manos de los Estados miembros.

67. La Delegación de Chile elogió la labor del Presidente, las facilitadoras y la Secretaría. Observó que el debate mantenido en sesiones anteriores del Comité le ha permitido aclarar varios conceptos y puntos de vista. Chile ha llegado a un consenso interno después de que sus diversas autoridades competentes en este ámbito hayan celebrado numerosas consultas. A juicio de la Delegación, la P.I. podría favorecer la protección de los RR.GG. a través del sistema de patentes, la P.I. podría favorecer la protección de los RR.GG. a través del sistema de patentes, previéndose un requisito de divulgación que entre en juego si se utilizan RR.GG. Observó que la relación con otros tratados debería ser de colaboración. Las definiciones que figuran en la lista de términos son fundamentales. Dijo que prefiere la definición de “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” por entender que los CC.TT. asociados a derivados están comprendidos en ella. En cuanto al término “apropiación indebida”, dijo que prefiere la opción 1, dado que deja margen a los ordenamientos jurídicos nacionales para establecer normas. Con respecto al término “utilización”, el concepto de “comercialización” parece ir más allá del Protocolo de Nagoya, y desea saber por qué se ha incluido.

68. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que, en su opinión, el término “biotecnología” debe suprimirse, dado que no se usa en el Documento Consolidado. Dijo que considera aconsejable que el párrafo relativo a las formas de vida se suprima del preámbulo, ya que la disposición que prohíbe conceder patentes sobre esas formas no es conforme con el artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC relativo a la materia patentable. En cuanto a los objetivos de política, afirmó que no se opone a las disposiciones en materia de eficacia y transparencia. Observó que el contenido del primer párrafo relativo a los objetivos de política resulta difícil de leer, ya que contiene demasiados corchetes. La expresión “[...] impedir la apropiación indebida de los recursos genéticos” trasciende el ámbito competencial de la OMPI y precisa ser aclarada. En cuanto a la materia, el documento debe aplicarse a los CC.TT. asociados a los RR.GG. y no a “cualquier derecho de P.I.”, como se señala en el texto. Preciso que, tal como ha manifestado en sesiones anteriores, las siguientes cuestiones normativas fundamentales deben ser abordadas en relación con los requisitos de divulgación: ¿cuál debe ser el objeto de la divulgación? (los RR.GG. y los CC.TT. conexos); ¿cuál debe ser el contenido de la divulgación? (origen/fuente); ¿debería ser necesario acreditar que se ha tenido acceso legalmente, p. ej., confirmación de que se obtuvo el consentimiento fundamentado previo y prueba de que la participación en los beneficios se rige por condiciones mutuamente convenidas?; ¿qué carácter debe tener el requisito de divulgación? (¿debe ser obligatorio)?; y, ¿cuál debe ser el motivo de la divulgación? (relación entre RR.GG. e invención reivindicada)”. Tal como ya se ha indicado, estas disposiciones se recogen también en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/8, que contiene una propuesta presentada por varios países y copatrocinada por su Delegación de mandato de un estudio por la Secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión errónea de patentes y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios.

69. Respondiendo a la declaración efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia, la Delegación de Australia señaló que ve útil mantener en el documento la definición de “biotecnología”, porque está vinculada con otros términos que se definen y emplean en el Documento Consolidado, concretamente los de “utilización” y “derivados”. Estos tres términos aparecen definidos en el Protocolo de Nagoya. A su juicio, todo instrumento que emane del CIG debe ser compatible con el Protocolo de Nagoya. La definición de “biotecnología” tiene su importancia en el instrumento.

70. El Representante de Tupaj Amaru dijo que incluir la expresión “conocimientos especializados” en la definición de “conocimientos tradicionales conexos” supone apartarse de la correcta definición de CC.TT. Dijo que apoya la propuesta de la Delegación de la Federación de Rusia de suprimir el término “biotecnología”.

71. El Presidente recordó que inicialmente desea centrar el debate en cuáles son las prioridades, no en la lista de términos.

72. La Delegación de Colombia dijo estar de acuerdo en que la lista de términos toma muchas de las definiciones de otros instrumentos internacionales. Observó que algunas de esas definiciones se han modificado y que las modificaciones no están muy claras. Convino con la Delegación de Australia en que la definición de “biotecnología” es muy importante, pues presenta vínculos con otras definiciones y términos. Convino también con el Presidente en que el preámbulo no debe formar parte de las prioridades. El CIG debe atender a cuestiones sustantivas, como los requisitos de divulgación y las medidas preventivas.

73. La Delegación de Egipto pidió que se aclare si el Comité debe centrarse en los CC.TT. asociados a los RR.GG., o en los RR.GG. y CC.TT. conjuntamente, ya que existen CC.TT. que no están íntimamente asociados a los RR.GG.

74. El Presidente explicó que el mandato del CIG cubre tres temas. La trigésima sesión del CIG se centra en los RR.GG. y los CC.TT. conexos o CC.TT. asociados a los RR.GG. Los debates de fondo relativos a los CC.TT. como materia específica tendrán lugar en la trigésima primera sesión del CIG.

75. La Delegación de Suiza convino con el Presidente en que el Comité no debe centrar su labor en la lista de términos, ni en el preámbulo, dado que estas cuestiones pueden abordarse más adelante, una vez que se aclaren otros conceptos importantes y esté claro qué términos puede resultar útil incluir en la lista. Manifestó el deseo de abundar en varias cuestiones esenciales de la lista indicativa que revisten importancia y que, en su opinión, deberían orientar los debates oficiosos. Los objetivos de política deben ser lo más sencillos y concisos que sea posible, y estar orientados al logro de una protección eficaz y equilibrada de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. El objetivo del instrumento jurídico internacional debe ser aumentar la eficacia y la transparencia del sistema de patentes en el contexto de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Dijo que no ve la necesidad de hacer referencia a “apropiación indebida” ni en los objetivos ni en la lista de términos, ya que existen otros instrumentos y herramientas que tratan específicamente esta cuestión, como el Protocolo de Nagoya. La Delegación recordó que ya han ratificado el Protocolo de Nagoya y que en su país han entrado en vigor en fechas recientes nuevas medidas para que los usuarios cumplan los requisitos regulatorios de otras partes sobre acceso y participación en los beneficios. En cuanto a la referencia que se hace en los objetivos a evitar la concesión “errónea” de patentes, a su juicio esa noción ya figura comprendida en el citado objetivo de eficacia y transparencia del sistema de patentes. En cuanto a la materia, el acento debe ponerse en los RR.GG., así como en los CC.TT. asociados a los RR.GG. dentro del sistema de patentes. Dijo que no apoya la inclusión del término “derivados”. Considera que los derivados quedan suficientemente recogidos haciéndose referencia únicamente a los RR.GG. Recordó, asimismo, que los derivados tampoco figuran en la parte dispositiva del Protocolo de Nagoya. Además, incluir los derivados podría ir en detrimento del logro de una mayor protección para los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Es posible encontrar derivados similares en una serie de RR.GG. distintos, en condiciones *in situ* y también *ex situ*, que pueden o no estar situados en el mismo país de los RR.GG. Divulgar la fuente de los derivados en vez de la fuente de los RR.GG. podría, en consecuencia, reducir la transparencia en relación con los RR.GG. en los que se basa directamente la invención. En cuanto al contenido del requisito de divulgación, a su parecer un requisito de este tipo debe ser no solo eficaz, sino también práctico y sencillo de aplicar a los efectos de aumentar la seguridad jurídica. Ello conllevaría

criterios tanto mínimos como máximos. El contenido de la divulgación debe ser la fuente de los RR.GG. o de los CC.TT. asociados a los RR.GG., siendo una fuente principal el país que aporta el recurso, que será, cuando así corresponda, el país de origen de tales recursos. También habrá de consignarse de manera clara qué debería dar lugar a la aplicación del requisito de divulgación y, tal como otros han mencionado, dicha activación debería producirse cuando la invención reivindicada “esté basada directamente en RR.GG. o CC.TT. asociados a los RR.GG.”. Ello dejaría claro que el recurso genético concreto es esencial para la invención o, dicho de otro modo, que la invención no existiría sin las propiedades concretas del RR.GG. al que un inventor ha tenido acceso. En cuanto a las sanciones, dijo que la revocación de la patente no debería admitirse entre ellas.

76. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que, a su juicio, la lista de términos y el preámbulo son sumamente importantes para las negociaciones. Expresó su apoyo a la propuesta de la Delegación de la Federación de Rusia de suprimir la definición de “biotecnología”. En su opinión, el acento debe ponerse en aquilatar las definiciones y añadir otras nuevas que puedan resultar útiles. Las definiciones de “conocimientos tradicionales conexos” o “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, así como de “país de origen” o “país que aporta recursos genéticos” pueden mejorarse. La definición de “apropiación indebida” merece mayor atención, al igual que la de “acceso físico”. Dijo haber tomado nota de que existe una definición de “fuente de los recursos genéticos”, pero no así de “fuente de los conocimientos tradicionales conexos”. Añadió que más adelante desea proponer una definición para esa expresión.

77. La Delegación de Azerbaiyán dijo que puede haber razones de carácter técnico detrás de la referencia a la concesión errónea de patentes del artículo 8. Puede haber casos en los que concorra fraude intencional. En su opinión, en lugar de hacerse mención de la concesión errónea de patentes, que no es una expresión jurídica, debería aludirse a patentes que no cumplen los requisitos de patentabilidad.

78. La Delegación de Jamaica dijo que considera que el acceso y la participación en los beneficios y el consentimiento fundamentado previo son dos ámbitos de gran importancia en lo que respecta a los requisitos de divulgación. Abundó en que el consentimiento fundamentado previo es verdaderamente crucial para su país. A su juicio, el término “biotecnología” debe mantenerse.

79. La Delegación del Brasil expresó su apoyo a la forma en que el Presidente ha planteado los debates que se celebrarán en el correr de la semana. La lista de términos y el preámbulo no deben constituir el núcleo de las deliberaciones. Respaldó la declaración efectuada por la Delegación de Australia de que hay definiciones que ya figuran en otros tratados internacionales. Incluir “derivados” en el instrumento internacional reviste, a su juicio, capital importancia. Los derivados son producto del metabolismo de un ser vivo, como el veneno de una serpiente. Entiende que existen muchos CC.TT. asociados a esos derivados y que es importante que los CC.TT. asociados a derivados de RR.GG. tengan protección. En cuanto a los requisitos de divulgación, el motivo de la divulgación debería ser la existencia de acceso. Pidió que se suprima el artículo 4 en relación con el PCT y el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT). Dijo que hay principios de Derecho internacional que podrían utilizarse. No es necesario, al menos en ese momento, abundar en la necesidad de que se modifiquen otros tratados. Se declaró deseosa de hacer aportaciones en los debates de las reuniones oficiosas.

80. La Delegación del Perú dijo que, en su opinión, tal como han señalado varias delegaciones, las definiciones que figuran en la lista de términos deben ser acordes con el marco jurídico internacional, como el CDB y el Protocolo de Nagoya, en particular las definiciones de “derivados” y “utilización”. Observó que el texto debe apoyar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones previstas en esos instrumentos, mediante la inclusión en la legislación de P.I. de requisitos de divulgación, cuando la solicitud de una patente corresponda

a una invención que se haya desarrollado y obtenido a partir de RR.GG., sus derivados o CC.TT. conexos originarios de un Estado miembro. La Delegación dijo que desearía ver incluidas medidas complementarias, tales como la invalidación de la patente, de oficio o a petición de parte, en caso de verificarse *a posteriori* que con carácter previo no se había cumplido el requisito de divulgación. Dijo que el término “biotecnología” no debería retirarse de la lista, ya que el artículo 2 del CDB lo define como “toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados [...]”.

81. La Delegación de Australia dijo que considera que la máxima prioridad del debate debiera residir en la materia, en particular, la cuestión de si el instrumento debe aplicarse a cualquier derecho de P.I. o solo a los derechos de patente. Esta cuestión permea los demás debates, como los de los derivados, el motivo de la divulgación o las sanciones. Se declaró firme partidaria de que el Comité dé prioridad a debatir como materia los derechos de P.I. frente a los derechos de patente.

82. La Delegación del Japón dijo no poder respaldar expresiones de la lista de términos que no están claras, como “conocimientos tradicionales conexos” o “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, o “dinámicos y en constante evolución” y “de generación en generación”, tal como estos dos últimos constan en la definición de “conocimientos tradicionales conexos”. El término “derivados” no se emplea en las cláusulas principales del Protocolo de Nagoya, si bien su significado quedó consignado en él, por el temor de las partes en el CDB a que el término “derivados”, que es proclive a interpretarse con demasiada amplitud, pudiera expandir de manera ilimitada la materia del Protocolo de Nagoya y generar al final inseguridad jurídica. Dijo que comparte esa preocupación y que considera que el término “derivados” no es necesario y debe suprimirse.

83. La Delegación de la República Islámica del Irán respaldó la declaración efectuada por la Delegación de la India en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Sobre los objetivos de política, subrayó que uno de los objetivos centrales del instrumento debería ser aumentar la eficacia y la transparencia del sistema internacional de P.I. Establecer medidas relacionadas con la divulgación y la procedencia legal de los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. es muy necesario para promover la innovación. A su juicio, los objetivos de política deben aludir al sistema de derechos de P.I. en lugar de únicamente al sistema de derechos de patente, dado que los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. conexos guardan relación con otros ámbitos de la P.I. como las marcas, los diseños, el derecho de autor y las variedades vegetales. Subrayó que el principal objetivo del futuro tratado debe ser impedir la apropiación indebida de RR.GG., por lo que debiera hacerse mención de ella entre los objetivos de política. En cuanto a la materia, se declaró a favor de que se incluyan los derivados. Existe un vínculo entre los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. conexos. Por tanto, el instrumento debe ser aplicable a los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. conexos. Recalcó que prefiere que en el texto se emplee la expresión “conocimientos tradicionales conexos”. En cuanto a las sanciones, se postuló a favor de que en el artículo 5 se contemple como sanción la revocación.

84. La Delegación de las Bahamas dio las gracias al Presidente por dejar claro que el objetivo es reducir los actuales desequilibrios.

85. El Representante de la Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM) dijo, a propósito de la lista de términos, que agradecería escuchar e intercambiar puntos de vista sobre “país de origen” y “acceso físico”. Manifestó el deseo de que “apropiación indebida” y “derivados” figuren en la lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes.

86. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, opinó que las definiciones que no se utilizan en el texto y las que exceden el ámbito competencial de la OMPI, como las de “biotecnología” y “certificado de cumplimiento”, deberían suprimirse. En relación con el artículo 2, propuso añadir una definición a la lista de términos

que aumentará la seguridad jurídica, concretamente la de “invención basada directamente en”. Expresó su apoyo a un objetivo de política destinado a “aumentar la transparencia del sistema de patentes con miras a facilitar la posibilidad de acceso y de participación en los beneficios a través de la divulgación del país de origen o de la fuente de los RR.GG. en sistemas separados”. Por lo tanto, declinó respaldar cualquier referencia a “apropiación indebida”. Señaló que, a su juicio, tal como también ha señalado la Delegación de Suiza, en el instrumento no deben abordarse los derivados, y que debería emplearse la expresión “basada directamente en”, ya que vincula la utilización de los RR.GG. con el sistema de patentes.

87. El Representante de Tupaj Amaru expresó su conformidad con lo manifestado por la Delegación del Perú en el sentido de que las definiciones que figuren en el instrumento deben ser acordes con el marco jurídico internacional. Señaló que la Delegación de Azerbaiyán ha planteado una cuestión muy importante: que la palabra “errónea” no es un término con significado jurídico y que no tiene cabida en el instrumento. Un instrumento internacional vinculante precisa contener conceptos jurídicos aplicados en otros instrumentos. En cuanto a las sanciones, no hay ningún instrumento en el Derecho internacional que no las prevea. Se preguntó cómo las empresas o los países pueden aplicar un instrumento que no prevea cláusulas vinculantes o sanciones por incumplimiento.

88. La Representante de la *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA) señaló que ejerce la presidencia del Comité de Biotecnología de esta asociación. Dijo que, en principio, respalda los objetivos de preservar una diversidad biológica sostenible y posibilitar una participación justa y equitativa en los beneficios mediante el recurso a acuerdos de transferencia de material entre un usuario de un RR.GG. de reciente aparición y el Estado miembro del que se ha obtenido. Apuntó que la AIPLA se opone a la divulgación obligatoria del origen o la fuente de los RR.GG. y/o de los CC.TT en las solicitudes de patente. En cuanto a la lista de cuestiones, dijo que debería precisarse más la definición de “derivados”.

89. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar tras las reuniones oficiosas y la distribución de la Rev. 1 del Documento Consolidado, con fecha 1 de julio de 2016 (la “Rev. 1”), preparada por las facilitadoras. El Presidente reabrió el punto 7 del orden del día. Señaló que invitaría a las facilitadoras a presentar la Rev. 1 y a explicar el contexto y los argumentos en que han apoyado sus modificaciones. A continuación, cederá la palabra para cuestiones de carácter técnico y las aclaraciones que precisen las delegaciones. Dijo que no admitiría en ese momento declaraciones iniciales, y animó a las delegaciones a seguir analizando la Rev. 1 antes de volver a reunirse en sesión plenaria. Recordó que las facilitadoras son imparciales y actúan de buena fe, de manera profesional y equilibrada, conforme a las normas de redacción convenidas. La Rev. 1 persigue claramente arrojar luz sobre los diferentes enfoques y señalar los ámbitos en los que cabría reducir los desequilibrios. El Comité se centrará en reducir los desequilibrios, especialmente los que afecten a cuestiones sin resolver que, conforme al mandato del CIG, sean esenciales.

90. La Sra. Margo Bagley, de Mozambique, haciendo uso de la palabra en nombre de ambas facilitadoras, presentó la Rev. 1. Dijo que han tomado nota de todas las opiniones y posturas de todos los Estados miembros conforme a las normas básicas convenidas y que se han asegurado de que el texto recoja todas las propuestas de redacción, al tiempo que de reducir las opciones, así como de precisarlo y simplificarlo. Han tenido que examinar y organizar todas las propuestas de los Estados miembros y, debido al margen de tiempo tan corto del que han dispuesto, dijo que podría haber omisiones o habido mejores formas de presentar el texto. Señaló que están dispuestas a escuchar posibles correcciones por parte de los Estados miembros de cara a la elaboración de la Rev. 2. Observó que han suprimido la definición de “conocimientos tradicionales conexos” tras el consenso alcanzado en las reuniones oficiosas de optar por la formulación alternativa “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”. Han incluido la definición de “basada directamente en” presentada por la Delegación de la UE en nombre de la UE y sus Estados miembros. Asimismo, han suprimido la

definición de “certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente” en vista de que ese enunciado no aparece en el instrumento, y en atención a las instrucciones recibidas de intentar adelgazar y simplificar el texto. La expresión “uso no autorizado” fue añadida por la Delegación de los Estados Unidos de América como formulación alternativa de “apropiación indebida” que aplicar dentro de la opción 1 de su definición. En aras de velar por la claridad entre los distintos enfoques de apropiación indebida, se ha añadido una opción 3 en la que se cambia el modo de intitular dicha definición a propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América. También han insertado la expresión “recursos genéticos protegidos” a propósito de la cual la Delegación de los Estados Unidos de América propuso una definición relacionada con sus disposiciones en materia de “ausencia de nueva divulgación”. Admitió que les resulta difícil comprender el significado de esa definición y animó a la Delegación de los Estados Unidos de América a explicarla detalladamente. En la opción 1 de la definición de “fuente”, se ha puesto entre corchetes la expresión “banco de genes” y se ha insertado y colocado entre corchetes el enunciado “una institución depositaria en virtud del tratado de Budapest”, presentado por la Delegación de los Estados Unidos de América. En la opción 2 de la definición de “fuente”, han puesto entre corchetes los enunciados “los titulares de patentes, las universidades, los agricultores y los obtentores,” y “publicaciones científicas”. También han añadido una definición de “fuente de los conocimientos tradicionales conexos” a propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América. Aunque ni en sesión plenaria ni en las reuniones oficiosas se haya ejecutado labor directa alguna con el preámbulo, dijo que, con todo, han intentado recoger parte de las ideas presentadas. Se realizaron dos inserciones a modo de puntos tercero y cuarto del preámbulo con miras a proponer una opción complementaria en relación con los objetivos. Ambas adiciones se han colocado entre corchetes y contribuyen a impedir la apropiación indebida de los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados a los RR.GG., así como a minimizar la concesión de derechos erróneos de P.I. o de patente. La traslación desde los objetivos al preámbulo de texto alusivo a la apropiación indebida y a minimizar la concesión de derechos erróneos de patente se hizo para poder retirar la definición de apropiación indebida y desterrar la consiguiente controversia que se antojaba innecesaria para lograr los objetivos del instrumento en lo referente a un régimen de divulgación obligatoria del origen. La Sra. Bagley añadió que esto parece ajustarse a las preferencias expresadas por varios Estados miembros en el sentido de no querer contar con dichas disposiciones entre los objetivos. Subrayó que aún falta trabajo por hacer en relación con el preámbulo, ya que sus disposiciones no presentan aún el estilo característico de este tipo de texto, si bien dijo que espera que esa adaptación pueda acometerse en una fase más adelantada de las negociaciones. También han reestructurado el cuerpo principal del documento WIPO/GRTKF/IC/30/4 y añadido encabezamientos nuevos para separar sus distintas partes: disposiciones generales comprensivas de los artículos 1 y 2; divulgación obligatoria, que incluye los artículos 3, 4 y 5, seguida del capítulo relativo a la ausencia de requisito de nueva divulgación, consistente en sendas variantes de los artículos 3, 4 y 5; medidas preventivas, que comprenden los artículos 7 y 8; y disposiciones finales, que incluyen los artículos 9, 10, 11 y 12. En el artículo 1, las palabras “de política” se han suprimido, tal como se convino en las reuniones oficiosas. Dijo que tuvieron en cuenta una formulación inicial presentada por la Delegación de la República Islámica del Irán con tres objetivos generales, y una formulación alternativa de objetivos próxima a la original que contenía algunas de las disposiciones más controvertidas a propósito de la apropiación indebida y la concesión errónea de patentes. Incluyeron también propuestas de la Delegación de los Estados Unidos de América que definían más precisamente evitar la concesión errónea de patentes como minimizar la concesión de patentes sobre invenciones que no sean nuevas, que no sean no evidentes y que no sean susceptibles de aplicación industrial. Señaló que no tienen claro si la Delegación de los Estados Unidos de América desea mantener el enunciado “concesión errónea de patentes” junto con las citadas inserciones, ya que parecen redundantes. Dijo que agradecería recibir orientaciones de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre este punto conforme se avance en la Rev. 2. También han suprimido, en todo el instrumento, la expresión “conocimientos tradicionales conexos” tras las deliberaciones mantenidas en las reuniones oficiosas, al igual que varias palabras de la variante como “impedir”, y “mediante el /en el contexto del”, en un

intento por simplificar y adelgazar el texto. En cuanto al artículo 2, destacó que la disposición inicial trae causa de una intervención a cargo de la Delegación de Ghana durante la vigésima novena sesión del CIG que ha concitado amplio apoyo en la presente sesión. Una nueva variante del artículo 2, propuesta por la Delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y respaldada por la Delegación de los Estados Unidos de América, se limita a las patentes y contiene el enunciado “basada directamente en”. Observó que han tomado nota de la consulta planteada por la Delegación de Australia y otras sobre si una disposición relativa a la materia es necesaria o redundante, y animó a los Estados miembros a considerar esta cuestión. La Sra. Bagley recordó que la siguiente parte del texto ha venido en denominarse “divulgación obligatoria” y comprende los artículos 3, 4 y 5. En cuanto al artículo 3.1, que fue abordado en las reuniones oficiosas, explicó que el Estado miembro que inicialmente introdujo el enunciado “elaborada conscientemente a partir de” lo ha suprimido. A propuesta de la Delegación de Australia y con el respaldo de la Delegación de Sudáfrica, se ha añadido un motivo de divulgación alternativo, fruto del compromiso, que reza “basada directamente en la utilización de”. Se ha suprimido “conocimientos tradicionales conexos”. En el párrafo introductorio se ha eliminado también la palabra “deberá”, en vista del consenso cada vez mayor en torno al concepto de divulgación obligatoria. En el apartado a), añadieron la opción “el país proveedor que es el país de origen” a fin de plasmar las ideas aportadas por las Delegaciones de Suiza y Australia en el sentido de que “país de origen” conforme al CDB incluye todo país en el que el recurso genético se encuentra *in situ*, lo que podría, por ejemplo, permitir a un solicitante declarar verazmente un país como Suiza como el país de origen cuando el solicitante de hecho sepa que el país proveedor es un país de origen distinto, por ejemplo Francia. El apartado b) se ha adelgazado para eliminar enunciado redundante y el apartado c) se ha aclarado en sintonía con la modificación sufrida por el apartado a). Modificaron también el artículo 3.2 en aras de la claridad (pues “eficaz” resultaba impreciso) y para dejar claro que únicamente hará falta aportar, previa petición, orientación acerca del cumplimiento de los requisitos formales de divulgación. Suprimieron por superfluo el enunciado relativo a la posibilidad de que los solicitantes de patentes obtengan una decisión favorable en el sentido de que se han cumplido los requisitos formales de divulgación, ya que en virtud de ese requisito las oficinas de patentes no verificarían la veracidad o lo sustantivo de la información presentada, y así los solicitantes sabrían que se ha cumplido el requisito formal porque se tramitaría su solicitud. La Sra. Bagley explicó que esas modificaciones también persiguen minimizar la carga que se impone a las oficinas de patentes al precisar el carácter formal del requisito de divulgación propuesto. Señaló que también han modificado el artículo 3.3, insertando el término “información” a fin de dar cabida tanto a las divulgaciones como a las declaraciones, y el artículo 3.4 se ha modificado de manera parecida a fin de precisar que deberá ponerse a disposición del público la información tanto divulgada como declarada. Quisieron hacer observar con ello que el artículo 3.1.a) se refiere a una divulgación de información y el artículo 3.1.c) a una declaración de información y que, por tanto, ambos generan dos tipos de información. Querían asegurarse así de que los artículos 3.3 y 3.4 recogieran ambos tipos de información. El artículo 3.5 permanece sin cambios entre corchetes por no haberse abordado en sesión plenaria ni en las reuniones oficiosas. En atención a sendas intervenciones a cargo de la Delegación del Brasil y de la Delegación de la UE en nombre de la UE y sus Estados miembros, procedieron a integrar el artículo 4 en el artículo 9.3, pues tanto el PCT como el PLT son acuerdos internacionales. Consideraron que ubicar, dejando así de conformar un artículo independiente, esa disposición en el artículo 9 contribuiría a aclarar y simplificar el texto. El artículo 4 permanece sin cambios por no haberse abordado en sesión plenaria ni en las reuniones oficiosas. Con miras a simplificar, precisar y hacer más sencillo el texto, identificaron una disposición principal, apoyada por el Grupo Africano, que incluir en el párrafo introductorio del artículo 5.1 con algunas modificaciones, y que hacer parte integrante del artículo 5.2. En cuanto al artículo 5.1, introdujeron cambios para añadir claridad y tener en cuenta algunas cuestiones planteadas por los Estados miembros, como la propuesta formulada por la Delegación de la UE en nombre de la UE y sus Estados miembros de impedir que prosiga la tramitación de las solicitudes de patente. Consideraron que la modificación propuesta por la Delegación de los Estados Unidos de América quedaría mejor formando parte

del capítulo de sanciones y recursos. La segunda oración del artículo 5.1 establece como sanción mínima impedir que prosiga la tramitación de las solicitudes de patente, al tiempo que permite a los solicitantes corregir divulgaciones incorrectas o erróneas, quedando al arbitrio de la parte la manera de hacerlo. El artículo 5.2 presenta el mismo tenor que la variante 5.2 de WIPO/GRTKF/IC/30/4. La Sra. Bagley observó que la variante respeta en gran medida la formulación del Documento Consolidado, si bien los corchetes en torno a “mecanismos de solución de controversias” se han suprimido por innecesarios, y la palabra “impedir” se ha sustituido por “suspender”. Explicó que también han introducido una variante de los artículos 3, 4 y 5, ausencia de requisito de nueva divulgación, y señaló que el actual artículo 3 era anteriormente el artículo 6, y por tanto sí aparecía antes en el Documento Consolidado. En sus esfuerzos por mantener la claridad y reducir los desequilibrios, encontraron que varias propuestas presentadas por la Delegación de los Estados Unidos de América parecían encontrar mejor acomodo en el capítulo “Ausencia de requisito de nueva divulgación” que, según dijo, constituye una variante del régimen de divulgación obligatoria que se contemplaba en el artículo 3 inicial. La Sra. Bagley añadió que se ha incluido un nuevo artículo 3.2 que aborda un concepto nuevo de RR.GG., los que son propiedad de diversas otras entidades, no de Estados como sucede en el CDB. Esta disposición no obliga a divulgar el país de origen o la fuente, exigiendo en cambio, dándose determinadas circunstancias, una declaración en el sentido de que el RR.GG. simplemente se utilizó con motivo de la realización de una invención, presentándose así como una variante del régimen de divulgación obligatoria del origen. Dijo que disponen de una reproducción fiel de la transcripción, pero que pareciera que faltan una o varias palabras de la formulación. Invitó a la Delegación de los Estados Unidos de América a facilitar más información sobre cómo su propuesta puede reducir los desequilibrios. Añadió que el nuevo artículo 3.3 se ha formulado a modo de obligación de las oficinas de patentes de publicar la divulgación completa de la patente en la fecha de concesión de la patente. La Sra. Bagley apuntó que las oficinas de patentes normalmente se esfuerzan por publicar las patentes en el momento de concederlas o antes, por lo que esto no parece coadyuvar a un requisito de divulgación obligatoria del origen, ni encaminar a un régimen de divulgación del origen en el que la información divulgada pueda hacerse constar en un formulario separado además de en la solicitud de patente. Afirmó que no tienen claro que ello vaya a propiciar una reducción de los desequilibrios o que guarde relación directa con el requisito de divulgación. El nuevo artículo 3.4 se refiere a la obtención de información sobre la fuente o el origen de un RR.GG. cuando el acceso a ese RR.GG. no es necesario para realizar o usar la invención. Como en las reuniones oficiosas se ha manifestado, con enunciados como “basada directamente en”, interés en que el requisito de divulgación se circunscriba a los RR.GG. necesarios para realizar o usar la invención, afirmó que no tienen claro por qué iba a pretenderse disponer de esa información, y solicitó aclaraciones, dado que ello podrá enmarcarse con mayor propiedad en el artículo 3 inicial. Explicó que el nuevo artículo 3.5 anima a las oficinas de patentes a conceder ampliaciones del plazo de vigencia de las patentes por los retrasos que ocasione su proceso de examen, lo que amplía significativamente el alcance del instrumento y no parece reducir los desequilibrios conforme prevé el mandato. Explicó que han pedido a la Delegación de los Estados Unidos de América que aclare de qué manera esa propuesta suya reduce los desequilibrios. En cuanto a las medidas preventivas, han introducido modificaciones en los artículos 7 y 8 tras las intervenciones a cargo de la Delegación de los Estados Unidos de América, y en el artículo 7.1.b) se ha insertado entre corchetes el texto “y a los eventuales inversores”. En los artículos 8.1.d) y 8.2, en el párrafo introductorio, insertaron “información asociada a los” entre corchetes. Señaló que poner entre corchetes la expresión del artículo 8.3 “y al público” se les antojó, tal como ha señalado el Representante de los pueblos indígenas y las comunidades locales, especialmente problemático, en vista del tenor del documento WIPO/GRTKF/IC/30/7 en el que se afirma que las bases de datos no pondrán información a disposición del público, sino únicamente de los examinadores. Los artículos 10, 11 y 12 no se han abordado y, en consecuencia, tampoco modificados.

91. El Presidente agradeció a las facilitadoras la explicación clara del contexto y los motivos en los que se enmarcó la Rev. 1. Añadió que algunos Estados miembros han planteado una serie de preguntas a los fines de añadir claridad, particularmente en lo que atañe al modo en que las modificaciones del documento WIPO/GRTKF/IC/30/4 verdaderamente persiguen reducir los desequilibrios. Dijo que espera que los Estados miembros que han propuesto texto nuevo puedan precisar su significado. Las facilitadoras han intentado recoger toda la información con la mayor fidelidad posible, si bien han podido incurrir en omisiones. El Presidente cedió la palabra únicamente a los efectos de que puedan pedirse aclaraciones de carácter técnico.

92. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron a las facilitadoras la labor realizada]. La Delegación del Brasil dijo que desea conocer con precisión de qué manera cada una de las modificaciones introducidas en la Rev. 1 reduce los actuales desequilibrios con respecto a las cuestiones sin considerar/pendientes en las que se convino durante la vigésima novena sesión del CIG. La Delegación destacó la supresión del “conocimientos tradicionales conexos” de la lista de términos, y observó que, con todo, sigue manteniéndose formando parte de la nueva definición de “fuente de los conocimientos tradicionales conexos”, y señaló que no existe acuerdo sobre la definición de esa variante, a la que también se habría aludido en el transcurso de las reuniones oficiosas. Si estas modificaciones no suponen valor añadido alguno, la Delegación aconsejó ceñirse al documento WIPO/GRTKF/IC/30/4. Dijo que aguarda con interés escuchar las explicaciones tanto de las facilitadoras como de las delegaciones que han propuesto texto nuevo. Reiteró que, conforme al Reglamento General de la OMPI, las nuevas propuestas deben presentarse por escrito a fin de que puedan evaluarse con detenimiento.

93. Las facilitadoras agradecieron a la Delegación del Brasil sus preguntas. Señalaron que, dado que “conocimientos tradicionales conexos” se ha retirado, podría suprimirse también “fuente de los conocimientos tradicionales conexos”. Pidieron a los Estados miembros incumbidos que expliquen por qué y de qué manera algunos de los enunciados que se han propuesto y añadido a la Rev. 1 reducen los desequilibrios. Afirmaron tener dificultades para comprender en toda su amplitud varios de los enunciados introducidos y estar deseosas de escuchar a los Estados miembros.

94. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia dijo compartir la preocupación planteada por la Delegación del Brasil con respecto al modo en que las nuevas propuestas contribuirán a reducir los desequilibrios. Subrayó que se han incluido formulaciones que no se habían examinado de modo adecuado o suficiente en las reuniones oficiosas, cuando el texto del documento WIPO/GRTKF/IC/30/4 fue examinado durante varios años antes de procederse a su inclusión. Preguntó qué criterios han aplicado las facilitadoras para incluir o excluir las diferentes formulaciones.

95. La Delegación de Chile dijo que muchos de los elementos que se han incluido guardan correspondencia con los debates que el país ha mantenido a nivel interno. Pidió aclaraciones sobre la definición de “recursos genéticos protegidos” y la utilización de se hace de esta expresión, ya que no logra encontrar texto alguno en el que se aluda a ella. También pidió aclaraciones sobre el tenor introducido por la Delegación de la República Islámica del Irán en el artículo 1 y preguntó si el texto alternativo añadido en el apartado a) verdaderamente responde al objetivo que persiguen.

96. La Delegación del Brasil reiteró que está de acuerdo con la metodología de trabajo que ha propuesto el Presidente en la sesión plenaria, en particular en lo que hace a la necesidad de primar la reducción de los desequilibrios. Dijo compartir las preocupaciones expresadas por las Delegaciones del Estado Plurinacional de Bolivia y Chile. A continuación, invitó a las facilitadoras a aclarar de qué manera dos variantes del mismo artículo 5.2 en materia de sanciones que presentan el mismo contenido pueden facilitar los debates. Subrayó la

necesidad de incidir en el contenido de la lista de términos a fin de contar con una sola expresión para cada contenido. Por último, preguntó cómo pudo abordarse la nueva propuesta de “fuente de los conocimientos tradicionales conexos” cuando en las reuniones oficiosas no se llegó a ningún acuerdo sobre el concepto de CC.TT. asociados a los RR.GG.

97. La Delegación del Perú afirmó que la variante del artículo 3.1.c) debería configurarse como disposición en materia de no divulgación y no a modo de requisito de divulgación. Afirmó asimismo que la disposición de la última oración del artículo 5.1 que reza “no obstante, se debe/deberá ofrecer a los solicitantes la oportunidad de corregir cualquier divulgación incorrecta o errónea” no tiene buen encaje donde está. A su juicio, esa oración, propuesta por la Delegación de los Estados Unidos de América, plantea una contradicción con la primera oración del artículo 5.1, dado que la segunda reduce las posibilidades de que un Miembro pueda impedir esos casos.

98. La Delegación del Japón pidió a las facilitadoras que aclaren por qué se ha suprimido la palabra “deberá” del artículo 3. Reiteró que prefiere “deberá”, pues “debe” prejuzga la naturaleza del instrumento jurídico.

99. El Presidente insistió en que los Estados miembros deben dirigir a las facilitadoras únicamente preguntas sobre aspectos técnicos y en busca de aclaración.

100. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que algunas propuestas reflejadas en la Rev. 1 no se habían examinado o no habían concitado apoyos.

101. La Delegación de Egipto dijo encontrar innecesaria la expresión “recursos genéticos protegidos”.

102. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar en el cuarto día del período de sesiones.] El Presidente recordó que el Comité ha empezado a examinar la Rev. 1. A fin de avanzar, dijo que desea recoger las declaraciones y comentarios iniciales sobre la Rev. 1 antes de pasar a las reuniones oficiosas, conforme al programa que se ha acordado. Recordó que la Rev. 1 es un documento provisional que contiene ideas, conceptos y puntos de vista presentados tanto por los Estados miembros como por las facilitadoras. Los Estados miembros tendrán en ese momento ocasión de presentar comentarios y proponer modificaciones, supresiones, correcciones e inserciones. Por ejemplo, algunas intervenciones de la jornada anterior han dejado claro que, donde las facilitadoras retiraron la definición de “conocimientos tradicionales conexos”, varios Estados miembros desean verla restituida en el documento. Ello se hará cuando las facilitadoras preparen la Rev. 2. La decisión sobre si habrá o no revisión del Documento Consolidado se tomará al final de la sesión si existe acuerdo para tomar nota de ella. Si no existe acuerdo, el único documento que seguirá adelante será el WIPO/GRTKF/IC/30/4. Recordó que el Comité ha de intentar reducir los actuales desequilibrios. Si las delegaciones solo reparan en lo que han propuesto y en lo que no les gusta, resultará difícil conseguirlo. Las facilitadoras han intentado señalar puntos en los que puede acometerse una reducción y proponerse alternativas para que los Estados miembros las sometan a examen. Pueden retirarse si los Estados miembros así lo desean. Para las facilitadoras ha resultado una tarea difícil. Han intentado, en la medida de lo posible, tener en cuenta los intereses de todos los Estados miembros. Hace falta que los Estados miembros consideren qué punto de partida común plasmará aceptablemente los intereses generales de todos. Ello exige que los Estados hagan gala de flexibilidad y de pragmatismo. El Presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios acerca de la Rev. 1.

103. La Delegación del Brasil dijo haber invertido grandes esfuerzos en el análisis del proyecto de texto, y manifestó no hallarse en condiciones de señalar elementos susceptibles de posibilitar un acercamiento entre posturas tan enquistadas. Tampoco dijo ser capaz de

encontrar en las nuevas propuestas la claridad necesaria para identificar qué desequilibrios reducen las adiciones propuestas. Recordó que durante la primera jornada el Presidente insistió en que el enfoque adoptado tiene por objeto reducir los desequilibrios del Documento Consolidado. En este sentido, dijo que considera que la Rev. 1 no lo ha logrado. No encuentra en la Rev. 1 un punto de partida sólido para proseguir el debate y dijo que decididamente preferiría continuarlo sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/30/4, ya que ofrece un panorama más claro de las posturas de los Estados miembros.

104. El Representante del HEP señaló que son muchos los que llevan largo tiempo en espera de un tratado que aborde las necesidades de las distintas partes interesadas. Existe un alto grado de divergencia, quizás mayor que de convergencia. A estas alturas son demasiados los corchetes. El artículo 1 es el único sin ellos. Convino con la Delegación del Brasil en que el debate debe basarse en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4. Dijo que confía en que pueda avanzarse.

105. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que el Grupo ha examinado con mayor profundidad la Rev. 1. Aunque algunas de sus disposiciones suscitan preocupación, quizás las normas básicas de redacción de las facilitadoras han carecido de claridad suficiente. El Grupo está dispuesto a avanzar, sobre la base de la Rev. 1, en pos de la Rev. 2. Acerca de la lista de términos, entiende que existe consenso en cuanto al uso de la expresión “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, pero dijo no convenir en la supresión de la definición de “conocimientos tradicionales conexos”. Se ha facilitado una definición del enunciado “basada directamente en”. Sin embargo, dicha definición no se ha debatido en toda su amplitud y el Grupo no entiende cómo es que ya aparezca reflejada en la Rev. 1. El Grupo preferiría que se usara el término “utilización”. Dijo que ha acogido positivamente la supresión de “certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente”. En cuanto a la mención de “apropiación indebida” en el contexto de los objetivos, dijo que el principio de la apropiación indebida puede plasmarse haciéndose uso de otras expresiones. En aras de la pulcritud y la claridad, dijo que lo mejor sería desplazar “/uso no autorizado” hasta la opción 3, donde se define “uso no autorizado”. De este modo, la apropiación indebida se dejaría como apropiación indebida y el uso no autorizado se definiría como opción 3. Afirmó que el Grupo no comprende el significado de la expresión “recursos genéticos protegidos” y que no está a favor de incluirla. Tampoco comprende la necesidad de una definición de “fuente de los conocimientos tradicionales conexos”. Sin embargo, dijo haber acogido con agrado la introducción en el preámbulo de los elementos de la apropiación indebida y de la mención a minimizar la concesión de derechos erróneos de P.I. o de patente. A su juicio, este conjunto de principios generales figuraba también en las propuestas presentadas por el Grupo Africano. Acerca del artículo 1, prefiere las variantes de los artículos 1.b) y 1.c). El párrafo a) le plantea preocupación porque entiende que la idea es fomentar la protección eficaz de los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Este párrafo, sin embargo, da a entender que de lo que se trata es de fomentar la protección eficaz de la P.I. relacionada con los RR.GG. Sobre el artículo 2, dijo haber acogido favorablemente la primera variante. Sobre el artículo 3, en el primer párrafo, prefiere las palabras “invención reivindicada” a “materia”; no obstante, en aras de llegar a un compromiso, se mostrará flexible y dijo que también puede aceptar la elección de “patente” como derechos a aplicar. Señaló que prefiere que se haga uso de “utilización” y no de “basada directamente en”, pero toma nota del empleo de la expresión “esté basada directamente en la utilización de” y considera que ese enunciado podría dar respuesta a las inquietudes de distintos grupos, por lo que se mostrará flexible y la respaldará en el párrafo 3.1. El artículo 3.5 debería integrarse en el artículo acerca de las excepciones y limitaciones. El Grupo acogerá favorablemente que se retire ese párrafo, pero desea saber por qué se ha situado en el artículo alusivo a los requisitos de divulgación. En relación con el artículo 4, los elementos que se indican en los apartados a) a f) verdaderamente no son excepciones, pero adquieren mayor relevancia cuando se aplican normas o regímenes de acceso y participación en los beneficios. Este asunto tiene que dejarse a la jurisdicción nacional en aras del bien público y el Grupo

propone el siguiente enunciado, más equilibrado, para el artículo 4: “En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 3, los Miembros podrán, en casos especiales, adoptar excepciones y limitaciones justificables necesarias para proteger el interés público, siempre y cuando estas excepciones y limitaciones no perjudiquen indebidamente la aplicación del presente instrumento”. En cuanto al artículo 5, el Grupo acoge positivamente, en principio, los artículos 5.1 y 5.2 de la primera variante. Sin embargo, considera que la última oración del párrafo 5.1 que figura entre corchetes no aporta mucho valor. Acerca de la variante de los artículos 3, 4 y 5, el Grupo considera que las disposiciones no producen el efecto, conforme al mandato del CIG, de reducir los desequilibrios. Las disposiciones plantean más preguntas de las que responden y son muy complejas. El Grupo no ha tenido tiempo de examinar esos enunciados por escrito y debatirlos debidamente, y esperará hasta conocer mejor el motivo de su introducción antes de volver a pronunciarse. En cuanto al artículo 8, se trata de un mecanismo complementario que no es incompatible con el régimen de divulgación. Sin embargo, el artículo 8.3 que establece que la información contenida en sistemas de bases de datos puede hacerse pública le plantea un problema. A este respecto, le preocupan los CC.TT. secretos y sagrados. Por último, el Grupo se declaró flexible con respecto a los artículos 9, 10, 11 y 12.

106. La Delegación del Ecuador se refirió a la preferencia manifestada por algunas delegaciones por trabajar con el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4, ya que consideran que la Rev. 1 lleva al Comité por mal camino. Retomar el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4 aseguraría un avance de carácter lineal y no debería interpretarse como un paso atrás, sino más bien como un medio que permite al Comité avanzar.

107. La Delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, acogió favorablemente la Rev. 1 y agradeció a las facilitadoras su esfuerzo por reducir los desequilibrios. Destacó la existencia de ámbitos de convergencia en la Rev. 1 y dijo haber acogido favorablemente algunas modificaciones de la lista de términos, como limitar la definición de CC.TT. e incluir la de “basada directamente en”. La estructura del documento facilita la lectura y realza las distintas posturas de los Estados miembros. Ello permitirá al Comité centrar el debate en las grandes diferencias y avanzar de manera estructurada y constructiva. Tal como ya se dijo en su declaración de apertura, el Grupo opina que el Comité tiene que abordar cuestiones que guarden relación con su mandato. A este respecto, dijo que, en su opinión, los objetivos del instrumento deben abordar cuestiones relacionadas con el sistema de P.I. y que el instrumento no podrá resolver cuestiones derivadas de otros acuerdos internacionales o que se aborden en ellos. Por último, la Delegación manifestó que la metodología acordada contempla labor relativa a una Rev. 2 y que espera que a los Estados miembros se les conceda tiempo para estudiar la nueva redacción y formular comentarios de manera adecuada.

108. La Delegación de México dijo que, en su opinión, las facilitadoras han sabido recoger las preocupaciones expresadas y los debates que tuvieron lugar en las reuniones oficiosas. Asimismo, agradeció a la Delegación de Nigeria su intervención en nombre del Grupo Africano, por haber tratado de aunar en ella las posturas de diferentes grupos.

109. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que, en su opinión, la Rev. 1 ha permitido madurar el texto e impulsar el proceso. Pidió que la totalidad de los enunciados nuevos se pongan entre corchetes hasta que exista acuerdo sobre ellos, con lo que se dispondría también de más tiempo para estudiarlos y conocerlos mejor a la luz del texto en su conjunto. En cuanto a la definición de “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, dijo que desearía añadir, al final de ese párrafo, el enunciado “y donde, de no ser por los conocimientos tradicionales, la invención no se hubiera llevado a cabo”. Según dijo, con ello pretende poner de relieve el importante vínculo que la Delegación aprecia entre los CC.TT. y las invenciones basadas en CC.TT. En la definición de “país que aporta/país proveedor”, dijo que desearía colocar entre corchetes “o el que haya adquirido los recursos

genéticos” hasta el final del párrafo, y sustituir ese texto por “o es el país que posee los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales en condiciones *in situ* o en condiciones *ex situ* y que aporta los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales”. Puntualizó que con ello pretende ofrecer un texto alternativo desvinculado del CDB, lo que, según afirmó, es coherente con la postura que los Estados Unidos de América han venido tradicionalmente manteniendo en contextos parecidos. En cuanto a la definición de “acceso físico”, dijo que colocaría entre corchetes “o al menos en contacto con él”. Matizó que esto lo propone a fin de limitar la definición de “acceso físico” con la inclusión de “contacto” o para circunscribirlo al menos a la existencia de un “contacto”. En cuanto a la definición de “utilización”, se mostró partidaria de añadir al final del párrafo “y la fabricación de un producto nuevo, o la elaboración de un nuevo método de utilización o fabricación de un producto”. Señaló que ha sugerido este enunciado porque entiende que la utilización únicamente debe resultar pertinente a este instrumento si la investigación y el desarrollo de un RR.GG. da lugar a un producto o método de utilización nuevos o a la elaboración de un proceso. En relación con el preámbulo, dijo que, en su párrafo “fomentar la transparencia y la difusión de información”, pondría entre corchetes las palabras “transparencia y”, ya que le preocupa que los requisitos de divulgación no la fomenten. A propósito de su último párrafo, manifestó el deseo de colocar entre corchetes “sus” antes de “recursos naturales biológicos”. Se declaró asimismo proclive a insertar las palabras “y genéticos” después de “recursos naturales biológicos” y, a continuación, “distintos de los asociados con los seres humanos o distintos de los asociados con los derechos de propiedad intelectual dentro de su jurisdicción”. El motivo de ello obedecería, según afirmó, a su voluntad de aclarar lo que entiende como limitaciones a los derechos soberanos de los Estados sobre los RR.GG. A continuación sugirió incluir en el preámbulo las tres oraciones siguientes: 1) “reafirmar el importante valor económico, científico, cultural y comercial de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”; 2) “reconocer la importante contribución del sistema de patentes a la investigación y el desarrollo científico, la innovación y el desarrollo económico”; y 3) “subrayar la necesidad de que los Miembros velen por la concesión apropiada de patentes para invenciones nuevas y no evidentes asociadas a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”. Continuó diciendo que colocaría entre corchetes “disposiciones generales” por tratarse de algo nuevo. También el artículo 1, porque sería propio de un tratado. En cuanto a los objetivos de política, dijo que le gustaría mantener en la variante del apartado c) el texto “y los del ámbito de la P.I.”, que se ha suprimido al final de ese apartado. Prefiere que el instrumento sea complementario de los acuerdos internacionales en materia de P.I. Asimismo, manifestó que desearía añadir un objetivo de política que ha sido propuesto en las reuniones oficiosas, con el siguiente tenor “evitar la concesión de derechos de patente a invenciones que no sean nuevas, que no sean no evidentes y que no sean susceptibles de aplicación industrial”. Explicó que el motivo de reintegrar en los objetivos este enunciado es que parece encajar mejor en ellos. En cuanto a la divulgación obligatoria, dijo que preferiría poner entre corchetes su encabezamiento. En el artículo 3.4, propuso hacer lo propio con las palabras “y/o declarada”. A propósito del artículo 4.1.f), apuntó su preferencia por insertar el enunciado “la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya el 12 de octubre de 2014”, por haber asistido a debates sobre la relevancia de este Protocolo. En relación con el artículo 4.2, señaló que querría ver insertado el enunciado “o que tengan una fecha de prioridad” después de “solicitudes de [derechos de P.I.] [patente] presentadas”. Asimismo, la Delegación manifestó su preferencia por envolver entre corchetes la totalidad del párrafo 4, a fin de reflejar que se trata de una labor en curso. También dijo querer rodear de corchetes el artículo 5 en su totalidad. En cuanto a las variantes de los artículos 3, 4, y 5, dijo que pondría entre corchetes el título. En el artículo 3.2, suprimiría la coma que figura antes de la frase entre corchetes “incluido un titular de patente”, a fin de insertar la palabra “podrá” después de “esa entidad”, e insertaría una coma después de “derecho a usar el recurso genético”. Afirmó que la finalidad de esas correcciones es subsanar algunos errores gramaticales y mejorar la legibilidad del párrafo. Continuó diciendo que volvería a situar los artículos 3.2 a 3.5 bajo el requisito de divulgación, por entender que esas propuestas se hicieron en el contexto de un requisito de divulgación y no tendrían sentido en el contexto de una variante de un requisito de divulgación. En cuanto al

artículo 8, mantendría los encabezamientos “Sistemas de búsqueda en bases de datos” y “Portal del sitio web de la OMPI”, por considerar que ayudan a comprender la relación que existe entre el documento y la recomendación conjunta propuesta. En el artículo 9, dijo que pondría entre corchetes el artículo 9.1 y lo sustituiría por el enunciado “El presente instrumento deberá estar en concordancia con los acuerdos internacionales en materia de P.I. Los miembros reconocen la relación de coherencia entre las políticas que fomentan la concesión de patentes relacionadas con la utilización de recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales conexos y las políticas que fomentan la conservación de la diversidad biológica y promueven el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios que generan dichos recursos genéticos”. Puntualizó que el propósito de este enunciado es hacerse eco de una relación de coherencia más amplia entre el instrumento y otros instrumentos o acuerdos internacionales. Señaló que en el artículo 9.2 también añadiría el texto “la Declaración Universal de los Derechos Humanos” después de “y debe/deberá respaldar, en particular”, a los fines de reflejar que el instrumento complementa otro acuerdo internacional de relevancia. Añadió que desearía ver entre corchetes el artículo 10, y sustituirlo por “Las autoridades competentes en materia de examen de patentes deberán compartir la información sobre las fuentes de información asociadas a los recursos genéticos y/o a los conocimientos tradicionales, especialmente la relativa a las publicaciones periódicas, las bibliotecas digitales y las bases de datos con información sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales”. Por último, la Delegación expresó asimismo el deseo de añadir “Los miembros de la OMPI deberán colaborar para compartir información sobre los recursos genéticos y los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, en relación con la utilización de los recursos genéticos”. Según dijo, el propósito de este enunciado es reflejar otra opción de cooperación internacional en el marco de este instrumento.

110. El Representante de Tupaj Amaru dijo que la sesión se está celebrando en un determinado momento pero que los CC.TT. y los RR.GG. de los pueblos indígenas pueden ser objeto de bioprospección y biopiratería en todo momento. Aunque muchas comunidades y pueblos ancestrales casi están extintos, el proyecto de instrumento todavía contiene las palabras “pueblos indígenas” entre corchetes. Es importante que el Comité no se desentienda de los grandes desafíos del siglo XXI al examinar el proyecto de artículos y las modificaciones propuestas. Instó a los Estados miembros a considerar a los pueblos indígenas y las comunidades locales custodios de CC.TT. y RR.GG. Ha escuchado con atención la intervención de la Delegación de los Estados Unidos de América. No está de acuerdo con que deba incluirse una referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es importante no confundir medidas coercitivas de protección de los RR.GG. con los derechos humanos. El CIG está debatiendo un instrumento internacional vinculante, no sobre derechos humanos. A su juicio, el Comité tiene que examinar cada artículo, propuesta y modificación y adoptar todas sus decisiones en sesión plenaria, sin someterlas a las facilitadoras.

111. La Delegación de El Salvador expresó inquietud acerca de las diversas disposiciones que se contienen en la Rev. 1. No obstante, manifestó estar deseosa de participar constructivamente en el debate pormenorizado del texto. Afirmo sentirse preocupada por la nueva opción 3 incluida bajo la definición de “apropiación indebida”. Dijo que considera necesario incluir una disposición general de salvaguardia, con el siguiente tenor: “Ninguna disposición del presente instrumento deberá ser interpretada en el sentido de que perjudique o vaya en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En caso de conflicto, prevalecerán los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la citada declaración. Cualquier interpretación deberá guiarse por las disposiciones incluidas en esa declaración y por la doctrina que emane de ella”. Esta disposición podría incluirse entre las disposiciones finales del instrumento. En cuanto al artículo 5, dijo que considera adecuado el primer párrafo de la primera opción, pero que el artículo 5.2 actual debe suprimirse y sustituirse por el texto “las medidas a que se refiere el párrafo 5.1 deberán incluir medidas de justicia restaurativa, como compensaciones económicas que faciliten a los pueblos indígenas y/o a las comunidades

locales titulares de los recursos genéticos, sus derivados y los conocimientos asociados a los recursos genéticos utilizados sin consentimiento, la protección y el desarrollo de esos pueblos y/o comunidades y de sus recursos genéticos, derivados y conocimientos tradicionales conexos”.

112. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, ponderó las significativas mejoras que ha traído consigo la Rev. 1, especialmente la mayor legibilidad del texto. Dijo haber acogido favorablemente el hecho de que se hayan tenido en cuenta sus preocupaciones en relación con la definición de “conocimientos tradicionales conexos”. Señaló que desea poner entre corchetes las palabras “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” en los segmentos correspondientes del documento, puesto que la definición de CC.TT. en este contexto todavía está por acordar. Expresó su deseo de ver las referencias a “derivados” suprimidas del texto. Incluir el concepto de derivados aumenta la incertidumbre en cuanto al alcance y la aplicación del instrumento y tampoco se trata de un concepto definido en el Derecho internacional de patentes. Explicó que sigue habiendo disparidad de opiniones sobre lo que en términos realistas la OMPI puede lograr por mediación del CIG de conformidad con el mandato de la Organización. No obstante, en cuanto a la cuestión central de los objetivos del instrumento, opinó que no se han registrado avances. A este respecto, la Delegación tomó nota de que no se ha incluido la propuesta que presentó en sesión plenaria a propósito de los objetivos. En aras de la claridad, repitió su propuesta de objetivo con relación a los RR.GG: “aumentar la [transparencia] del sistema de patentes a fin de facilitar el acceso y la participación en los beneficios a través de la divulgación del país de origen o de la fuente de los recursos genéticos en sistemas separados como el CDB”. Si bien parece que algunos artículos han mejorado, es difícil que el CIG pueda mantener un debate pormenorizado y sensato sobre los artículos mientras no se aclare a qué están refiriéndose exactamente. Dijo que se esforzará por presentar comentarios pertinentes acerca de los artículos revisados que han experimentado modificaciones, en el claro entendimiento de que mantendrá inalterada su postura en relación con los artículos que no las hayan sufrido. Expresó su deseo de que en todo el texto se trace una distinción clara entre el tipo de divulgación que es objeto de examen en el CIG y la divulgación suficiente de una invención con arreglo al Derecho de patentes a fin de que dicha invención pueda ser realizada por un experto en la materia. Entiende que, conforme a la metodología acordada, el Presidente se propone empezar a trabajar en el proyecto de una Rev. 2 en cuanto todas las delegaciones hayan tenido ocasión de formular comentarios sobre la Rev. 1. Aunque dijo que no se opone a este enfoque, recordó la necesidad de que los participantes en la sesión del CIG cuenten con tiempo suficiente para analizar debidamente el documento y presentar sus comentarios. Acerca de la lista de términos, la Delegación se pronunció a favor de la inserción de una definición de “basada directamente en” que clarifique el texto, si bien planteó añadir “invención” en el título de esa definición a fin de que rece “invención basada directamente en”. Asimismo, se declaró partidaria de suprimir la definición de “certificado de cumplimiento reconocido internacionalmente”. En cuanto a “fuente”, se manifestó partidaria de la opción 1. Dijo que desea mantener las palabras “banco de genes”. El banco de genes contiene material biológico tangible con fines de conservación, por lo que dijo considerar superflua la referencia a una institución depositaria en virtud del tratado de Budapest. Sugirió que el debate sobre el preámbulo se posponga hasta que se haya logrado una posición común de aceptación más general en torno a los elementos fundamentales del texto, incluido el objetivo. En relación con los objetivos de política, dijo que desearía colocar entre corchetes el artículo entero, puesto que ninguna de las dos opciones se hace eco de la propuesta que ha formulado en la sesión plenaria. A su juicio, el mandato de la OMPI no consiste en facilitar la aplicación de otros acuerdos, como se indica en el apartado c) de la opción 1. Afirmó que sigue suscitándole inquietud el concepto de “apropiación indebida”. Pasando a la materia, agradeció que se haya incluido la variante 2, y dijo que en ese momento desearía colocar entre corchetes la expresión “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, dado que su definición no está clara y le hace albergar reservas. A propósito de la divulgación, dijo que considera que el artículo 3.1 debe limitarse a “basada directamente en”. Declinó apoyar el nuevo enunciado

“esté basada directamente en la utilización de”. Afirmó que no está claro de qué manera esa definición establecería un vínculo entre la invención y el recurso genético. Además, dijo que desearía mantener en la última línea “deberá”. En relación con el apartado a), observó que la definición de “país proveedor” le suscita preocupación. Dicha definición parece incluir los conocimientos tradicionales a los que se ha tenido acceso, conforme al CDB, lo que no resulta claro. País de origen hace referencia al país que posee los RR.GG. en condiciones *in situ*. La Delegación dijo no entender la razón de ser de la inserción de “primer”. Como ha señalado con anterioridad, no respalda el apartado b). En cuanto al apartado c), dijo que prefiere la formulación inicial. En relación con el artículo 3.2, se postuló a favor de que las oficinas de patentes no tengan que verificar el contenido. Cada país puede ser distinto y, por tanto, sugirió que se incluya la palabra “podrán” en la segunda oración. Con relación al artículo 3.4, señaló que en un procedimiento normal de solicitud de patente la información divulgada se pone a disposición. Dijo no estar segura de por qué se ha añadido el enunciado del artículo 3.4, ni qué valor práctico tiene para el presente instrumento. Dijo que no apoya el tenor empleado en el artículo 3.5, ya que se adentra en el ámbito del Derecho sustantivo de patentes, no guarda relación alguna con los requisitos de divulgación, y es asimismo contrario a la Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 1998 relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas. En cuanto al artículo 4, se manifestó a favor de integrarlo en el artículo 9. No obstante, advirtió de que la última oración, que antes no se situaba entre corchetes, también debería llevarlos, ya que se extiende al consentimiento fundamentado previo y a las condiciones mutuamente convenidas. En cuanto del artículo 5, dijo que, si hubiera acuerdo sobre la manera de presentar el instrumento, el tenor del artículo 5.1 podría resultar apropiado. Desde esa perspectiva, se postuló a favor de dejar la última oración. Sobre el artículo 5.2, en su opinión debería suprimirse “en ausencia de fraude”. Afirmó contar con una propuesta relativa al artículo 5.2 que aclararía las cuestiones. En su opinión, el artículo 5.2 debe incluir el enunciado: “la información incorrecta o incompleta no afectará/no deberá afectar [...]”. Sobre los artículos relativos a la ausencia de requisito de nueva divulgación, la Delegación señaló que el último párrafo no es conforme con el artículo 63 del Convenio sobre la Patente Europea y, por tanto, declinó respaldarlo.

113. La Delegación de Colombia manifestó tener serios motivos de inquietud, principalmente en lo que respecta al nuevo enunciado que se ha presentado pero no debatido lo suficiente. En su opinión, el mandato del CIG consiste en reducir los desequilibrios, no aumentarlos, pero en muchos aspectos el Comité no ha sido capaz de ello. Afirmó no haber tenido, en concreto, tiempo suficiente para debatir la nueva definición de “recursos genéticos protegidos” ni las variantes de los artículos 3, 4 y 5. En cuanto al artículo 1, convino en los comentarios formulados por la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, en relación con el apartado a). Dijo que querría que se le explicara por qué tuvo que añadirse. Convino asimismo con el Grupo Africano a propósito de las limitaciones y excepciones. En cuanto al artículo 5, señaló que en la variante no queda reflejado lo debatido. La oración introducida que comienza con “no obstante” deja sin efecto todo lo deliberado. El artículo 5.2 incluido en ambas variantes limita la capacidad de los Estados de establecer sanciones por la no divulgación del origen del recurso. Concluyó su intervención reservándose el derecho de pronunciarse más adelante sobre otras partes del texto.

114. La Delegación de Ghana dijo que, en su opinión, la Rev. 1 ofrece un punto de partida para avanzar. Sin embargo, en relación con la lista de términos, observó que la definición de “basada directamente en” le plantea dificultades. No queda claro cómo puede una invención constar de RR.GG., y dijo que querría que “invención” figurara entre corchetes. Añadió que tampoco queda claro por qué se emplea la palabra “debe” en ese contexto y que, por tanto, le gustaría verla entre corchetes. Propuso rodear también de corchetes la palabra “inmediato”, ya que no queda claro el tiempo que implica. Afirmó que “basada directamente en” se limita a un “acceso físico”, lo cual restringe indebidamente, en su opinión, la obligación de divulgar. Por todos estos motivos, dijo que le gustaría ver rodeada de corchetes la expresión “basada directamente en”, y que, en todo caso, preferiría verla suprimida por entero, sin definición

alguna. En cuanto a la expresión “recursos genéticos protegidos”, no está claro que, una vez que hayan expirado los derechos en régimen de monopolio de P.I., de qué modo esos recursos pasarán a formar parte del dominio público. Si un derecho de patente expira, quizá pase al dominio público, pero no queda claro cómo la expiración de la vigencia de la patente situará necesariamente al RR.GG. en el dominio público. Por ese motivo, dijo que considera que, en la última parte de esa definición, deberían introducirse corchetes a propósito del uso de los RR.GG. Acerca de las sanciones, dijo que la Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, ha formulado determinadas propuestas que parecen haber quedado excluidas, y que ella, como Delegación, desea llamar la atención sobre esta omisión. Propuso, al respecto, incluir el enunciado “Las falsedades fundamentales cometidas con la intención de engañar a la oficina de patentes en relación con el cumplimiento del artículo 3 deberán ser consideradas como perjurio, mentiras a los funcionarios u otra infracción similar, y deberán ser sancionadas como tal de conformidad con la legislación nacional”. Afirmó que, si bien el Grupo siempre ha considerado el uso de bases de datos complementario de la obligación de divulgar, y no una alternativa a dicha obligación, en la Rev. 1 no se hace referencia alguna al carácter complementario de las bases de datos. Propuso incluir el siguiente enunciado en el artículo 8.4: “De manera complementaria a la obligación de divulgación que contempla el artículo 3, y en la aplicación del presente instrumento, el Estado contratante podrá considerar el uso de bases de datos sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos de conformidad con sus necesidades, prioridades y salvaguardas, en el caso de que así sea requerido en virtud de las legislaciones nacionales y en circunstancias especiales”.

115. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que comparte los motivos de preocupación manifestados por las Delegaciones del Brasil, el Ecuador y Colombia, ya que, en su opinión, la Rev. 1 no contribuirá a reducir los desequilibrios a propósito de las cuestiones anteriormente reseñadas. Parte del texto de la Rev. 1 ni siquiera se ha debatido. Un ejemplo de ello es el nuevo objetivo del artículo 1.a). Las propuestas deberían haberse entregado por escrito y distribuido antes de debatirse en las reuniones oficiosas. Afirmó asimismo que el artículo 3.1.c), cuando se lee a la luz del nuevo artículo 5 (sanciones y recursos), conculca la finalidad del instrumento. Por tanto, el artículo 3.1.c) ha de que suprimirse. El nuevo concepto de “fuente de los conocimientos tradicionales conexos” frustra las perspectivas de participación en los beneficios, por lo que también debería suprimirse. Dijo no tener claro cómo van a introducirse en el texto las propuestas que acaban de plantearse, que, en su opinión, deberían presentarse por escrito a fin de que las delegaciones tengan ocasión de conocerlas mejor y de dilucidar si contribuyen o no a reducir los desequilibrios.

116. La Delegación del Perú preguntó si las propuestas formuladas por las delegaciones que han intervenido previamente, en particular las presentadas por los Estados Unidos de América y la UE, pueden ponerse a disposición de los coordinadores regionales por escrito a fin de que haya tiempo suficiente para examinarlas, dado que la Rev. 2, según se establece en el programa, se recibirá en el día siguiente. Dijo que, a su parecer, el texto adicional que está sugiriéndose apartaría al Comité de los objetivos de la sesión. En cuanto a las definiciones, dijo que suscribe los comentarios formulados por la Delegación de Ghana. El artículo 1 no guarda conformidad con los objetivos del documento. Asimismo, dijo que considera que el requisito de divulgación es fundamental para lograr que el sistema de P.I. sea compatible con los objetivos del instrumento. Sin embargo, en el nuevo texto del artículo 5, dijo que no ve que se hable de sanción alguna, puesto que, para el supuesto de que hubiera pruebas de apropiación indebida de RR.GG., dicho artículo 5 no prevé sanciones como anular la patente o revocarla. La importancia de las bases de datos estriba en su utilización por los examinadores de patentes con motivo de sus exámenes. La Delegación pidió que se incluyan filtros y que se establezca un acuerdo de confidencialidad.

117. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró su disconformidad con incluir entre corchetes la Rev. 1 entera y solicitó claridad en cuanto a cómo aparecerán en una eventual Rev. 2 las propuestas que se han formulado en la

sesión plenaria. El Grupo está dispuesto a presentar sus propuestas por escrito y se pregunta si se pedirá lo mismo al resto de delegaciones. Señaló que muchos Estados miembros han manifestado descontento con varios de los elementos de la Rev. 1, ya que, según dicen, no se habrían debatido lo suficiente y por el hecho de que los Estados miembros no hayan tenido tiempo de examinar el documento o las propuestas antes de que se recogieran en el texto.

118. La Delegación de Nueva Zelanda señaló que no es tarea menor elaborar un texto que trata de recoger las muchas y diversas opiniones y propuestas formuladas por los Estados miembros y los observadores. Dijo que desea poner de relieve la inclusión en el artículo 3.1 del enunciado “esté basada directamente en la utilización de”, a propuesta de la Delegación de Australia, con el apoyo de la Delegación de Sudáfrica. Es alentador ver una propuesta que concilia diferentes puntos de vista y trata de reducir los actuales desequilibrios en ejecución del mandato. Dijo que desea escuchar otros comentarios sobre la mejor manera de incorporar la expresión “esté basada directamente en la utilización de” en la lista de términos. La actual definición de “basada directamente en” no se compadece bien con la expresión “esté basada directamente en la utilización de”. Aludiría a una invención basada con carácter general en los RR.GG., frente a las que concretamente se basan en su utilización. Dijo que le interesan las opiniones de los demás Estados miembros sobre cómo abordar este rasgo definitorio y otras maneras de facilitar el encaje de la propuesta en el artículo 3.1, ya que apoya su finalidad.

119. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que, en su opinión, el proceso no ha posibilitado progresos con miras al cumplimiento del mandato conferido por la Asamblea General de 2015. La Asamblea General señaló al CIG que siguiera agilizando la labor con miras a reducir los actuales desequilibrios. El Grupo considera que la trigésima sesión del CIG tiene que lograr avances en cuanto a la ejecución del mandato. Pidió al Presidente que convoque reuniones oficiosas en las que los coordinadores regionales, los grupos reconocidos y otras partes interesadas puedan participar de manera constructiva a fin de lograr avances en el tiempo que queda. Dijo que se trata de la última sesión en la que se debatirá el tema de los RR.GG. y que es importante hacer ver lo urgente de avanzar.

120. La Delegación de la India pidió aclaraciones acerca del proceso, ya que el actual debate en sesión plenaria está en lo esencial dando lugar a una reescritura de la Rev. 1. La Rev. 1 está quedando totalmente irreconocible, vistas todas las adiciones y modificaciones que se han realizado. Dijo que desea saber en qué momento se celebrarán las reuniones oficiosas. Sugirió, al igual que otras delegaciones han hecho con anterioridad, que antes de que se mantengan, se presenten por escrito las propuestas, a fin de que las delegaciones puedan mantener unos debates constructivos.

121. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó su apoyo a la declaración formulada por la Delegación de la India en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, y afirmó que el mandato del CIG ha de cumplirse. El mandato indica con claridad al Comité que reduzca los actuales desequilibrios. Dijo que, en su opinión, las nuevas propuestas de texto deben presentarse de buena fe y ser consecuentes con el mandato de reducir los actuales desequilibrios, no de aumentarlos. La Rev. 1 no colma sus expectativas en ese sentido. No obstante, presenta algún avance, por ejemplo en cuanto a la estructura. Se pronunció a favor de concertar una reunión oficiosa con los coordinadores regionales y otras delegaciones interesadas a fin de trabajar en la Rev. 1. Dijo que comunicaría su postura acerca del contenido de la Rev. 1 más adelante, durante las reuniones oficiosas.

122. La Delegación de Tayikistán, haciendo uso de la palabra en nombre de Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, agradeció los puntos de vista expresados por los Estados miembros. En lo que respecta a la definición de “apropiación indebida” incluida en la lista de términos, se decantó por la opción 3. En cuanto al artículo 1, dijo que prefiere que se mantenga la variante 2. Acerca del artículo 2, mostró preferencia por la variante 2. En lo

tocante al artículo 5, se decantó por la variante 1. Manifestó que una parte de los Estados miembros del Grupo va a solicitar nuevas aclaraciones sobre algunos enunciados y que, por tanto, podrían hacer nuevamente uso de la palabra en el marco tanto de las reuniones oficiosas como de la sesión plenaria. Dijo que el Grupo seguirá participando en el proceso y confía en la labor emprendida bajo el liderazgo del Presidente.

123. La Delegación del Japón afirmó que en principio respalda la declaración formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América. En cuanto a la introducción del artículo 3.1, pidió que se aclare por qué se ha suprimido la palabra “deberá”. La supresión de “deberá” prejuzga la naturaleza del instrumento. En la Asamblea General se acordó que las negociaciones basadas en textos no deben prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados.

124. La Delegación de Chile dijo que prefiere que se deje en todo el texto el término “utilización” en lugar de “adquisición” o “basada directamente en”. Dijo que no entiende qué quiere decirse con “adquisición” en este contexto. En cuanto a “basada directamente en”, apuntó que este enunciado se limita a un acceso físico y que no puede apoyarlo. Sobre la alternativa entre “apropiación indebida” y “uso no autorizado”, mostró preferencia por el concepto de apropiación indebida. En cuanto a la definición de “recursos genéticos protegidos”, afirmó no haber oído aclaración alguna, mientras que sí ha escuchado las inquietudes manifestadas por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Por tanto, dijo que prefiere que se suprima la referencia a “recursos genéticos protegidos”. En cuanto al preámbulo, tomó nota de que se habían añadido dos apartados nuevos y de las explicaciones de las facilitadoras en el sentido de que se habían incluido como variantes. Sin embargo, todavía no se han debatido. Así con todo, dijo que suscribe esas nuevas inserciones. En lo tocante al artículo 1, convino en lo anteriormente manifestado por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano y por la Delegación de Colombia en el sentido de que el apartado a) altera el objetivo fundamental del instrumento al referirse a la protección eficaz de la P.I. y no así a la protección eficaz de los RR.GG. Apoyó la supresión de ese apartado. Sobre las variantes de los artículos 3, 4 y 5, dijo que aún las está analizando. En cuanto al artículo 7, indicó que prefiere suprimir la palabra “protegidos” a continuación de “recursos genéticos”, porque no alcanza a comprender su razón de ser. En el artículo 7 también se dice que “el acceso a los recursos genéticos [protegidos] se hizo de conformidad con la legislación o los requisitos reglamentarios [vigentes] en materia de acceso y participación en los beneficios”. El hecho de que el alcance de esta disposición se limite por tanto a la “legislación vigente” establece parámetros que haría falta explicar en función de lo que se disponga en los ordenamientos jurídicos nacionales. En consecuencia, dijo que habrían de ofrecerse nuevas explicaciones. Por ahora, toda la disposición le resulta confusa y dijo que preferiría suprimirla.

125. La Delegación de China dijo que, en su opinión, la Rev. 1 ofrece un nuevo punto de partida y también una referencia importante para los debates por venir. No ha sido una tarea sencilla, pues las delegaciones expresaron distintas opiniones, comentarios y puntos de vista durante las reuniones oficiosas. No obstante, también reseñó el hecho de que la Rev. 1 constituye únicamente un documento intermedio en absoluto maduro, y que quedan muchas mejoras por hacer. Por ejemplo, la Rev. 1 solamente refleja algunas sugerencias de mejora propuestas por algunas delegaciones, y no así las observaciones, comentarios o anuencias de otras delegaciones con esas sugerencias, como tampoco abunda en los antecedentes, la razón de ser ni en la lógica subyacentes a esas modificaciones. Por tanto, al CIG aún le queda una labor muy importante por hacer para mejorar la Rev. 1. Afirmó que, en su opinión, y como primer paso, las delegaciones deben buscar el consenso en varias cuestiones fundamentales y, a continuación, sobre esa base, seguir reduciendo los desequilibrios, mejorando de esta manera el contenido y la redacción. En relación con la Rev. 1, la Delegación dijo tener varios comentarios concretos que hacer. Por ejemplo, el concepto de “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” precisará examinarse al mismo tiempo que se debate sobre los CC.TT. En cuanto al artículo relativo a las excepciones y limitaciones, debería

concederse suficiente flexibilidad. Como medida preliminar, la Delegación manifestó que podría estudiar aceptar la propuesta formulada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano.

126. La Delegación del Canadá dijo que, en su opinión, la Rev. 1 supone un paso en esa dirección. Acerca de la lista de términos, dijo que habría agradecido, al igual que otros Estados miembros, escuchar las explicaciones de los proponentes de la definición de “basada directamente en” sobre el modo de interpretar algunos de sus elementos. Por ejemplo, se preguntó qué significa “hacer un uso inmediato del”; qué debe entenderse por “depender de las propiedades específicas del”, o de qué modo los Estados miembros que incorporan esos términos en sus requisitos de divulgación los han aplicado e interpretado. En cuanto a los objetivos, la Delegación dijo que considera que queda labor por hacer y se postuló a favor de trabajar con el texto alternativo que, a diferencia de la otra propuesta, incluye el objetivo de velar por que se tenga acceso a la información adecuada para impedir la concesión errónea de patentes. En cuanto al artículo 1.c), dijo que prefiere mantener el término “facilitando” entre corchetes. El Canadá no se ha adherido todavía al Protocolo de Nagoya, si bien está estudiando lo que podría suponer su aplicación. El país ha anunciado en fechas recientes que adaptará su texto constitucional a las disposiciones de la UNDRIP. Dado que sigue analizando esos otros instrumentos, que se han identificado como relacionados con el instrumento objeto de debate, la Delegación dijo no estar en condiciones de afirmar que se faciliten mutuamente, pero sí que se complementan y se apoyan. Señaló asimismo que las facilitadoras han propuesto integrar lo sustantivo del artículo 4 (Relación con el PCT y el PLT) en el artículo 9.3 (Relación con otros instrumentos internacionales). Se mostró partidaria de suprimir esa disposición, que insta a los Estados miembros a modificar el PCT y el PLT. En su opinión, dicho compromiso trasciende el alcance del CIG. Sin perjuicio de su postura acerca de la divulgación, se cuestionó la necesidad de incluir en el artículo 5.1 una referencia a impedir que prosiga la tramitación de las solicitudes de patente, que sería una de las muchas sanciones posibles. Dejar fuera dicha referencia dotaría a los Estados miembros de máxima flexibilidad a la hora de decidir qué sanciones, en su caso, resultarían apropiadas. En cuanto al artículo 8, dijo que le plantea alguna inquietud la adición de “y al público”. Y ello, según dijo, no por que no sea partidaria de que haya transparencia en el sistema de patentes, sino porque que en determinadas condiciones podría tenerse acceso a algunas bases de datos. En cuanto a los nuevos encabezamientos, dijo que agradece los esfuerzos invertidos en mejorar la organización del texto. Sin embargo, procediéndose así se ha eliminado la variante de uso de las medidas preventivas como modalidad básica de protección. Esto podría quedar incluso menos claro con la introducción del texto propuesto anteriormente por la Delegación de Ghana que, en su opinión, debería figurar entre corchetes. Afirmó que continuará apoyando el uso de medidas preventivas como fuente de protección. El texto tiene que continuar reflejando que existen dos puntos de vistas a propósito de esta cuestión. Con el nuevo encabezamiento, esto ya no queda claro. Dependiendo de la perspectiva que se escoja, podría enmarcarse dentro de la divulgación obligatoria o de la ausencia de divulgación. Si bien reconoció que existe una nota a pie de página, opinó que quedaría más claro si se reflejara también en el encabezamiento “medidas preventivas”, añadiéndole entre corchetes el siguiente texto: “[como alternativa a la divulgación obligatoria]/[como complemento de la divulgación obligatoria]”. En cuanto al término “derivados”, reconoció que el tema no presenta fácil solución. Reiteró su permanente interés en que se explique mejor la manera en que se interpretará y aplicará este término, junto con los de “biotecnología” y “utilización”, habida cuenta también del modo en que los Estados miembros los han interpretado y aplicado en cumplimiento de sus requisitos.

127. La Delegación de Suiza dijo que, en su opinión, la atención debe centrarse en las cuestiones esenciales, esto es, los objetivos, la materia y el requisito de divulgación, incluidas las sanciones y los recursos, con vistas a reducir los desequilibrios y lograr una posición común sobre esas cuestiones. Sugirió que se afine la definición de “fuente” en la opción 2, suprimiéndose al efecto la inserción de “los titulares de patentes, las universidades, los agricultores y los obtentores”, ya que, a su juicio, esas fuentes ya tendrían cabida en el

inciso ii). Por otra parte, también podrían quedar integrados en ese inciso. Precisamente en cuanto al inciso ii), se postuló asimismo a favor de suprimir los corchetes en torno a “publicaciones científicas”. Dijo haber tomado también nota de la definición de “basada directamente en”, así como de la nueva expresión “esté basada directamente en la utilización de”. Afirmó que estudiará con mayor detalle ambas, particularmente en lo que respecta al modo en que podrían relacionarse con los CC.TT. asociados a los RR.GG.

128. El Representante de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) dijo que el mandato del Comité está claro. Tiene que reducir los desequilibrios. Añadió que, sin embargo, conviene reconocer también la magnitud que presentan. La CCI se opone firmemente a toda divulgación obligatoria del origen en las memorias descriptivas de patentes. Los motivos de ello se exponen en toda su amplitud en el documento que hiciera constar en actas durante la vigésima novena sesión del CIG. No obstante, una divulgación que no sea obligatoria resultaría mucho menos problemática. El debate de este tema a lo largo de los 15 últimos años ha hecho que las cosas se muevan e influido en la opinión pública. Si alguien presenta una solicitud de patente en la que se menciona un RR.GG., el solicitante de la patente puede perfectamente considerar prudente examinar su origen, especialmente si el recurso es extraordinario o único. Sin embargo, en la inmensa mayoría de las invenciones que llevan aparejados RR.GG., estos recursos son ordinarios o fáciles de encontrar o no fundamentales para la invención. La otra posibilidad sería que procedan de un país al que no importe ponerlos gratuitamente y sin limitaciones a disposición de todos. En este caso, los solicitantes no tendrían necesidad de indicar la fuente o el origen. Dijo que debe tenerse presente que las memorias descriptivas de patentes se publican. Si los titulares de una patente, por el motivo que fuera, hubieran decidido no divulgar nada sobre la fuente o el origen en la memoria descriptiva, y posteriormente sus críticos consideraran que uno de ellos debiera haberse divulgado, esos titulares podrían acabar rindiendo cuentas ante el tribunal de la opinión pública. Desde este punto de vista, el Representante respaldó la propuesta de la Delegación del Japón de mantener el término “deberá” en lugar de “debe” en el artículo 3.

129. El Representante de las Tribus Tulalip se manifestó a favor de proseguir la labor sobre la base de la Rev. 1. Dijo haber acogido favorablemente el concepto de equilibrio, que debería, no obstante, aplicarse también con, precisamente eso, equilibrio. Recordó las palabras del Presidente de que los procedimientos del CIG deben responder a una visión de la que participen todos los actores relevantes: la sociedad, los usuarios y los titulares. Equilibrio no significa que todos tengan reivindicaciones parejas o que los principios del equilibrio puedan legitimar la apropiación sin consentimiento. Dejó constancia de su profunda preocupación por que los Estados miembros sigan introduciendo texto y conceptos nuevos que no obedecen al mandato de reducir los desequilibrios que persisten.

130. La Delegación del Brasil reiteró la postura expuesta en las reuniones oficiosas por la Delegación de las Bahamas en nombre del GRULAC de que las propuestas nuevas deben presentarse por escrito para que los Estados miembros puedan leerlas. La Secretaría puede facilitar esos documentos en aras de posibilitar un debate fructífero y la evaluación de cualquier propuesta nueva que se presente. Ello podría valer no solo para las propuestas que estén presentándose en este momento, sino para todas aquellas que lo hubieran sido desde el primer día del actual período de sesiones. Dijo que ha escuchado una serie de propuestas nuevas, parte de las cuales se han recogido en la Rev. 1, mientras que otras no.

131. La Delegación de Jamaica dijo que las delegaciones tienen que analizar los desequilibrios e intentar avanzar. La Rev. 1 trató de posibilitar avances, aportando en apariencia una articulación clara de los puntos planteados por las delegaciones e incidiendo en algunas de las preocupaciones de algunas de ellas. En cuanto a los puntos en que las delegaciones parece que no terminan de alcanzar una posición común, recalcó lo que para ella constituye casi un imperativo moral, esto es, entender que si uno se propone apropiarse de algo que no le pertenece, independientemente de cómo se llame a eso, ese acto no puede

estar bien. Si alguien decidiera hacer uso de lo apropiado dándole otra forma, ese proceder no podrá convertirlo en algo suyo, ya que estaría viciado desde su propia génesis. Hizo hincapié en que habría sido un desperdicio de recursos haberse plantado en la presente sesión del CIG sin el propósito de conseguir algún resultado tangible.

132. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que el Grupo no respalda la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América de poner entre corchetes toda la Rev. 1. En segundo lugar, expresó su apoyo a que la Rev. 1 se organice en torno a las disposiciones generales, la divulgación obligatoria, las medidas preventivas y las disposiciones finales. En tercer lugar, dijo que el Grupo desea que se clarifique cómo deberán proceder las delegaciones con sus peticiones de corchetes o de inserciones de texto.

133. La Delegación de la Federación de Rusia respaldó que se haga uso de la expresión “CC.TT. asociados a los RR.GG.” en la lista de términos y en el resto del documento. Si las delegaciones fueran a utilizar la expresión “recursos genéticos protegidos”, se necesitará contar también con una definición. La expresión “basada directamente en” precisa aclararse mejor. Dijo que prefiere utilizar el término “apropiación indebida” que “uso no autorizado”. Si las delegaciones fueran a utilizar la expresión “concesión errónea de patentes”, también debería incluirse una definición al efecto en la lista de términos. En cuanto a los artículos 1 y 2, dijo que respalda los comentarios formulados por la Delegación de Tayikistán en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental. En cuanto al artículo 7 sobre “diligencia debida”, considera que este asunto trasciende el mandato de la OMPI. Respecto del artículo 9.2, el instrumento objeto de examen deberá tener carácter complementario y no está previsto que modifique otros acuerdos. En ese sentido, el artículo 9.3, que exigiría modificar el PCT y el PLT, parece contradecirse con el artículo 9.2.

134. La Delegación de Azerbaiyán propuso que se use el término “acceso directo” en vez de “acceso físico”, suprimir en la variante del artículo 3.2 el enunciado “un titular de patente” y suprimir “errónea” en el artículo 8.

135. El Presidente dijo que, según entiende, existe un acuerdo general para proceder sobre la base de la Rev. 1, pero que también se han expresado reservas en relación con el proceso. El problema fundamental estriba en cómo reflejar en el documento el contenido de los debates y las intervenciones a que haya lugar en las reuniones oficiosas y en sesión plenaria.

136. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar después de que el Presidente celebrara consultas con los coordinadores regionales]. El Presidente dijo que, si bien ha tenido en cuenta las objeciones planteadas por una serie de Estados miembros a las Rev. 1, no es menos cierto que la Rev 1 ha concitado un considerable respaldo como documento de base sobre el que proseguir la labor. Anunció que tiene intención de pedir a las facilitadoras que, sobre la base de las deliberaciones celebradas en el transcurso de la semana, tanto en sesión plenaria como en reuniones oficiosas, elaboren otra revisión del Documento Consolidado (documento WIPO/GRTKF/IC/30/4) a fin de que pueda verse entonces si las delegaciones pueden apoyar o no esa revisión. No es inusual que, en una primera revisión, las reacciones de los Estados miembros resulten algo negativas. Los facilitadores necesitan conocer las respuestas iniciales a sus propuestas y modificaciones y comprender los argumentos en que se apoyan. A la segunda tentativa de revisión suelen lograrse unos resultados mucho mejores. Propuso continuar las reuniones en sesión plenaria y centrar la atención en las cuestiones de fondo esenciales, a saber: objetivos de política, materia, requisitos de divulgación y medidas preventivas. Todas las declaraciones, presentaciones de información y propuestas de texto se han hecho constar en acta y se tendrán en cuenta en el documento de la nueva revisión.

137. La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, respaldó la forma de proceder propuesta.

138. La Delegación de Ghana sugirió que se idee algún tipo de mecanismo que permita a los solicitantes hacer uso de la palabra en relación con aquellas partes del texto que sean de su interés y a los no solicitantes hacer lo propio.

139. El Presidente dijo que podría diseñar un método que permita a las distintas corrientes discurrir con fluidez, pero que los Estados miembros tendrán que acordarlo.

140. [Nota de la Secretaría: el Presidente convocó una breve reunión con algunas delegaciones a fin de despejar sus inquietudes]. El Presidente cedió la palabra para que se formulen nuevos comentarios o propuestas de texto.

141. La Delegación de China, en relación con el artículo 3.1.a), planteó la posibilidad de dejar “o de no conocerse éste” reducido a tan solo “o”, permitiendo así a los Estados miembros solicitar directamente la divulgación del origen del RR.GG., dado que, con arreglo a la práctica seguida en China, entre la información sobre el origen que la oficina de patentes solicita puede incluirse también el país de origen. Dicha modificación aportaría flexibilidad. En cuanto al artículo 3.4, en el que se solicita a todas las partes contratantes que pongan a disposición del público la información divulgada, dijo que puede seguir mejorándose. Una de la cuestiones es la que se refiere a la divulgación de la información “en el momento de la publicación de la solicitud”. Dijo que entiende que las solicitudes de patente de las invenciones se publican antes de que se concedan los derechos. Después de la publicación pero antes de la concesión, las oficinas de patentes también pueden pedir al solicitante que modifique adicionalmente la información divulgada. En consecuencia, debería ser posible introducir mejoras antes de la concesión, mientras que la divulgación podría esperar hasta la concesión. Un segundo punto se refiere a la información objeto de divulgación, ya que la información relativa al origen puede incluir elementos muy definidos, que pueden atañer a la privacidad de las personas, a secretos comerciales o incluso a información confidencial del Estado. Afirmó que deberían preverse excepciones para esta tipo información. Dicho de otro modo, si la información objeto de divulgación atañe a la privacidad de las personas, a secretos comerciales o incluso a secretos de Estado, debería permitirse que la información de ese tipo quede excluida de la divulgación. En cuanto al artículo 3.4, propuso añadir “excepto cuando se trate de información relacionada con la privacidad, los secretos comerciales u otra información de carácter legal” después de “y/o declarada”. En la definición de “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, la Delegación propuso añadir “titulares legítimos, entre otros” antes de “las comunidades locales y los pueblos indígenas”. La misma modificación regiría para el primer párrafo del preámbulo.

142. La Delegación del Brasil dijo haber acogido favorablemente la propuesta del Presidente sobre la forma de proceder. Afirmó que el debate debe centrarse en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4, pero que puede mostrarse flexible y participar en el debate sobre la lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes, siempre que se priorice la revisión del documento. En cuanto a los objetivos de política, dijo que prefiere mantener en el texto “apropiación indebida”. El apoyo mutuo con otros acuerdos internacionales también debería ser uno de los objetivos de política. Señaló que aún no está convencida de que deba mantenerse también el texto alusivo a impedir o minimizar la concesión errónea de patentes. Ello parece guardar una relación más estrecha con el debate sobre los CC.TT. que tendrá lugar en la próxima sesión del CIG. En cuanto a la materia, dijo que entiende que el término “derivados” es un elemento importante. Sobre la disyuntiva entre CC.TT. conexos frente a CC.TT. asociados a los RR.GG., recalcó que debe hacerse lo máximo por preservar el derecho de las comunidades tradicionales, las comunidades locales y los pueblos indígenas en ese ámbito. En consecuencia, expresó su apoyo a la definición más general que se ha presentado. En relación con los requisitos de divulgación, dijo que respalda los requisitos de divulgación obligatoria. En cuanto al término “revocación”, afirmó que sería mejor dejar a la legislación nacional el tratamiento de esta cuestión, a menos que las delegaciones puedan apoyar un

acuerdo sobre normas mínimas con el que abordar los incumplimientos. En cuanto a cuál debería ser el motivo de la divulgación, dijo que la “utilización de la materia”. En su opinión, se trata de un elemento más objetivo que el que se propone con “basada directamente en”. En cuanto a la función de la oficina de patentes en relación con la notificación de la divulgación, dijo que entiende que esa notificación debería constituir tan solo un requisito formal, y no sustantivo. Las bases de datos serían medidas complementarias de un requisito de divulgación y no podrán examinarse al margen del preceptivo requisito de divulgación obligatoria. En cuanto a la relación con acuerdos internacionales, incluidos el PCT y el PLT, la Delegación dijo que aún está a la espera de recibir información ampliada de otros Estados miembros sobre el modo en que habrá de abordarse.

143. La Delegación de Indonesia dijo que las disposiciones relativas a “ausencia de requisito de nueva divulgación” deberían separarse de las relativas a “divulgación obligatoria”. En su opinión, dicha separación es sumamente importante para comprender la posición de las delegaciones. Con respecto a las propuestas de texto, recalcó que el proyecto revisado debe ser sencillo, meridianamente claro e inequívoco, y que su objetivo es reducir los desequilibrios. Asimismo, sugirió que se dirima cuántos Estados miembros de la OMPI, que son también Miembros de instrumentos multilaterales en vigor, como el Protocolo de Nagoya o el CDB, pueden ejercer y cumplir todos sus derechos y obligaciones en virtud de esos instrumentos. La Delegación solicitó aclaraciones sobre las consecuencias de que se omitan determinados términos recogidos en el CDB y en el Protocolo de Nagoya, o de que se haga mención de ellos.

144. El Representante de las Tribus Tulalip respaldó el texto modificado del artículo 1.a) de la Rev. 1, que rezaría “fomentar la protección eficaz de los RR.GG., los CC.TT. asociados a los RR.GG. y sus derivados”. Asimismo, reiteró su postura de suprimir toda referencia a la P.I. en los objetivos de política.

145. La Delegación de Namibia expresó su apoyo a las declaraciones formuladas por el Representante de las Tribus Tulalip.

146. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia sugirió incluir las palabras “conservación, prospección, recolección y caracterización, entre otras” después de “investigación y desarrollo” en la definición de “utilización”. Se manifestó favorable a la inclusión de “apropiación indebida” entre los objetivos de política, así como a la estructura de la Rev. 1. Dijo que prefiere que el motivo de la divulgación sea “utilización” y no “basada directamente en”. Dedicó una mención especial al artículo 5.1 que se contiene en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4, y que reza, “impedir que prosiga la tramitación de solicitudes de patente”. Por último, la Delegación dijo que desea mantener el artículo 3.5 por los motivos que ya adujo en la vigésima novena sesión del CIG.

147. La Delegación de Jamaica manifestó que las oficinas de P.I. deberían tener permitido exigir que se aporten pruebas de la existencia de un acuerdo de participación en los beneficios, además de exigir la divulgación obligatoria, cuando se utilicen RR.GG. y/o CC.TT. conexos. Afirmó que el instrumento debería asimismo permitir a las oficinas de P.I. establecer sanciones por la no divulgación, como denegar la concesión de derechos de P.I. mediando incumplimiento del requisito de divulgación y de la participación en los beneficios. Subrayó que, de no incluirse estos dos elementos fundamentales, el instrumento perdería toda coherencia y pasaría a ser incompatible con el proyecto de marco regional para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT de la Región del Caribe.

148. La Delegación de la República Islámica del Irán manifestó inquietud por la incorporación en la lista de términos de expresiones nuevas como “basada directamente en” y “uso no autorizado”. Destacó la falta de claridad del nuevo enunciado “recursos genéticos protegidos”. Planteó sustituir la palabra “fomentar” por “asegurar” en los objetivos, centrando el objetivo en la P.I. y no en la propia patente, e incluyendo “derivados” entre los objetivos. Acerca del

artículo 2, dijo que la materia debe reducirse al mínimo, tal como está en ese momento. En el artículo 3, el motivo de la divulgación debería ser “utilización” y no “basada directamente en”. Con respecto al artículo 4, deberían suprimirse “derivados” y “conocimientos tradicionales que formen parte del dominio público”, y “productos básicos” debería sustituirse por “recursos genéticos cuando son utilizados como productos básicos”. Tal sustitución se acomoda a los vigentes instrumentos internacionales, como el ITPGRFA. La Delegación hizo énfasis en que separar en forma de variante el requisito de divulgación de las cuestiones de no divulgación supondría un paso adelante. Manifestó que considera las medidas preventivas como complementarias de un requisito de divulgación. Respecto de las sanciones y los recursos y también el artículo 8, la Delegación dijo que prefiere proseguir la labor en torno al texto actual del documento WIPO/GRTKF/IC/30/4 en lugar de emplear las nuevas variantes. Dijo que suscribe la declaración formulada por la Delegación del Brasil en la que se postuló a favor de suprimir el antiguo artículo 4, situado ahora entre las disposiciones finales.

149. La Delegación de la India dijo que desea dejar la divulgación obligatoria, la apropiación indebida y el apoyo mutuo en el artículo 9. Hizo hincapié en su preferencia, en cuanto a materia, por derechos de P.I., derivados y CC.TT. conexos. Considera que el motivo de la divulgación es la utilización de los RR.GG. en las invenciones reivindicadas. En cuanto a las consecuencias del incumplimiento, la Delegación consideraría permitir la revocación una posibilidad al arbitrio de cada Estado, entre otras consecuencias, como la no tramitación de las solicitudes de patente. Dijo que, en su opinión, las bases de datos son una medida complementaria y una salvaguardia eficaz de los CC.TT. de posesión generalizada, como la TKDL de la India.

150. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar en el último día y tras haberse distribuido la segunda revisión del Documento Consolidado relativo a la propiedad intelectual y los recursos genéticos (la “Segunda Revisión”).] El Presidente reabrió la sesión plenaria e invitó a la Delegación de los Estados Unidos de América a exponer el documento WIPO/GRTKF/IC/30/9 que ha presentado en el marco del presente punto 7 del orden del día.

151. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó que la labor del CIG ha de seguir un enfoque empírico como estudios y ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger. Dijo haber observado que el debate en el seno del CIG con frecuencia ha sido general, con pocos ejemplos concretos. Dado que a su juicio un debate técnico más pormenorizado redundará en beneficio de la labor que realiza el CIG, ha presentado con fecha 1 de junio de 2016 el documento WIPO/GRTKF/IC/30/9, que se titula “*Seeking a Better Understanding of Switzerland’s ‘Federal Act on the Protection of Nature and Cultural Heritage’ and ‘Federal Act on Patents for Inventions’ by Hypothetically Applying them to U.S. Patent Number 5,137,870*” (En pos de una mejor comprensión de la Ley Federal sobre la Protección de la Naturaleza y del Patrimonio Cultural y la Ley Federal sobre las Patentes de Invención aplicándolas hipotéticamente a la Patente nº 5.137.870 de los Estados Unidos de América). La Delegación dijo que se ha dado cuenta de que la fecha de presentación del documento no ha permitido a la Delegación de Suiza participar en un examen del mismo. Añadió que su objetivo al presentar ese documento es tratar de comprender mejor las definiciones, los objetivos y otros enunciados del Documento Consolidado. Estudiando las legislaciones y las prácticas nacionales, y también cómo se aplican esos requisitos al sistema de patentes, como ha intentado hacer con la legislación nacional suiza, considera que el CIG puede propiciar una posición común sobre términos fundamentales. La finalidad es también vislumbrar si un examen de este tipo resulta de utilidad. En caso afirmativo, la Delegación de los Estados Unidos de América se plantearía introducir en otras reuniones del CIG, en el momento oportuno, otros documentos preparados en relación con otros Estados miembros de la OMPI que cuentan en la legislación nacional con requisito de divulgación, a fin de que el CIG

pueda propiciar una posición común sobre los objetivos de su labor y términos fundamentales, así como mecanismos.

152. La Delegación de Suiza dijo haber tomado nota del documento WIPO/GRTKF/IC/30/9. Dio las gracias a la Delegación de los Estados Unidos de América por su interés por las disposiciones nacionales de Suiza acerca del requisito de divulgación del origen que figura en la legislación nacional en materia de patentes, así como en las disposiciones nacionales del país mediante las que se aplica el Protocolo de Nagoya. Dichas disposiciones se han elaborado en el marco de un proceso democrático en el que participan todas las partes interesadas, incluidos el sector empresarial y las partes interesadas que han expresado críticas hacia las patentes. Las disposiciones son reflejo de un delicado equilibrio entre todos los intereses en juego. Algunos pueden pensar que van demasiado lejos, mientras que otros pueden pensar que no van lo bastante. La Delegación dijo tener mucha confianza en la legislación resultante y considerarla un resultado realista y práctico. En paralelo a su legislación nacional sobre el requisito de divulgación, ha presentado propuestas relativas a la divulgación de la fuente en las solicitudes de patente a nivel internacional, que se han resumido en el documento WIPO/GRTKF/IC/11/10. La Delegación manifestó haber encontrado una serie de interpretaciones equivocadas de la legislación suiza en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/9 y mencionó tres de ellas. En primer lugar, en el documento no se diferencian debidamente las distintas disposiciones nacionales de la legislación suiza relativa a los RR.GG. Como consecuencia, en el documento se mezclan los efectos jurídicos de la legislación suiza de patentes con otras normas. Entre otras cosas, la Delegación señaló que en el documento se confunde el requisito de divulgación de la fuente previsto en la legislación suiza sobre patentes, la notificación de la obligación de diligencia debida conforme al reglamento de aplicación del Protocolo de Nagoya y los procedimientos para la autorización de la comercialización. A diferencia de lo expuesto en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/9, la obligación de diligencia debida conforme al reglamento de aplicación del Protocolo de Nagoya en Suiza no está vinculada de ningún modo con el requisito de divulgación de la legislación suiza sobre patentes. En segundo lugar, la legislación nacional suiza no se limita a las leyes que se mencionan en el documento. También consta de órdenes con disposiciones más detalladas mediante las cuales se aplican las leyes. Este es el caso, por ejemplo, de la Orden sobre Patentes de Invención y también la Orden sobre Nagoya que entró en vigor el 1 de febrero de 2016. Sin embargo, lamentablemente, dichas órdenes no se han recogido en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/9. En tercer lugar, el ejemplo hipotético que se usa en el documento se basa en una solicitud de patente presentada en 1990. A los RR.GG. que se utilizaron en la investigación que dio lugar a esa patente con toda seguridad se tuvo acceso incluso antes de que el CDB entrara en vigor. En la década transcurrida desde entonces, los planteamientos de la investigación relativa a los RR.GG. ha cambiado, al igual que las leyes suizas sobre los RR.GG. y las leyes de otros países que se citan en el análisis, a saber, México, Panamá, Honduras, Colombia y Belice. Partiendo de esta base, la Delegación dijo estar convencida de que una solicitud de patente más reciente habría sido más adecuada para un análisis de los regímenes jurídicos pertinentes. Un análisis incompleto con interpretaciones engañosas de leyes impide entender correctamente el planteamiento de Suiza con respecto a la divulgación de la fuente. En consecuencia el valor del documento WIPO/GRTKF/IC/30/9 se ve gravemente limitado en el caso de un debate factual y se corre el riesgo de introducir confusión en los debates del CIG sobre RR.GG. y CC.TT. En vista de lo anterior, la Delegación pidió a la Delegación de los Estados Unidos de América que retire el documento WIPO/GRTKF/IC/30/9 de la lista de documentos de trabajo de la trigésima sesión del CIG. La Delegación se declaró firme partidaria de un debate factual. Un debate de este tipo permitiría al CIG comprender mejor las legislaciones nacionales, por ejemplo la de Suiza, y el requisito de divulgación, y compartir información y experiencias sobre diversos enfoques nacionales. A fin de facilitar este debate factual, la Delegación dijo que tiene previsto presentar un documento sobre las legislaciones pertinentes. En su opinión todos los Estados miembros deben participar en las negociaciones del CIG con una actitud abierta y flexible basada en la confianza mutua. Únicamente este enfoque permitirá al CIG avanzar de manera constructiva y pragmática.

153. La Delegación de Australia respaldó la declaración de la Delegación de Suiza. Se mostró partidaria de una participación abierta y de base factual en las cuestiones, siempre que el CIG cuente con información correcta y precisa que examinar.

154. La Delegación de Ghana respaldó la declaración formulada por las Delegaciones de Suiza y Australia. Observó que la Delegación de los Estados Unidos de América ha prometido presentar ejemplos de experiencias nacionales que claramente no se basen en la propia experiencia nacional de los Estados Unidos de América, lo que es, por tanto, equívoco. Por este motivo, una iniciativa así no resulta de utilidad para el proceso. La Delegación se sumó a la de Suiza en pedir que la Delegación de los Estados Unidos de América retire el documento WIPO/GRTKF/IC/30/9.

155. La Delegación de la India respaldó la declaración de la Delegación de Suiza. A su juicio el documento WIPO/GRTKF/IC/30/9 no establece un precedente bueno en un debate que debería ser muy abierto y franco, además de basado en hechos.

156. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Delegación de Suiza los comentarios y dijo esperar con interés el documento que esa Delegación prevé presentar. Como ha señalado en la declaración introductoria, su intención con el documento WIPO/GRTKF/IC/30/9 es facilitar un diálogo. En esta línea, a su parecer el documento que va a presentar la Delegación de Suiza contribuirá a dicho diálogo. Dijo haber tomado nota de la petición formulada por la Delegación de Suiza para que retire el documento, si bien no es una posibilidad que contemple en ese momento. Puede estar dispuesta a actualizarlo, concretamente después de recibir información adicional de la Delegación de Suiza y de estudiar el documento que eventualmente aportará.

157. La Delegación de Suiza reiteró su respaldo a los debates factuales en el seno del CIG. Sin embargo, dijo que parece obvio que un documento de trabajo publicado por la OMPI no debe presentar de manera defectuosa e incompleta las legislaciones nacionales de otros Estados miembros, ya que ello introduciría una confusión innecesaria en los debates del CIG. La Delegación de los Estados Unidos de América no ha aclarado si está dispuesta o no a retirar el documento. La Delegación de Suiza dijo que, a su pesar, se ve en la necesidad de solicitar que la declaración que ha formulado se adjunte en forma de anexo al documento WIPO/GRTKF/IC/30/9.

158. El Presidente dio por concluido el debate relativo al documento WIPO/GRTKF/IC/30/9 y presentó la Segunda Revisión que han preparado las facilitadoras. Explicó que la Segunda Revisión se basa en el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4 y no en la Rev. 1. Recordó que utilizar la Rev. 1 como punto de partida para una nueva revisión no concitó el apoyo suficiente. Lo que han hecho las facilitadoras en la Segunda Revisión ha sido reflejar las intervenciones de todos los Estados miembros tanto en la sesión plenaria como en las reuniones oficiosas. Aclaró que la información presentada se ha contrastado con la transcripción literal de las declaraciones correspondientes. Las facilitadoras han añadido notas a pie de página siempre que la confusión rodeó a alguna intervención, con objeto de explicar los fundamentos de las modificaciones que proponían. Dijo que entiende que, cuando presenten la Segunda Revisión, las facilitadoras indicarán en la medida de lo posible qué Estados miembros llevaron a cabo las intervenciones reflejadas. Durante la preparación de la Segunda Revisión y en aras de la claridad, las facilitadoras han intentado también reflejar las distintas posturas de los Estados miembros. En la Segunda Revisión se han reflejado dos propuestas principales: un régimen de divulgación obligatoria de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG., de una parte, y mecanismos de intercambio de información sobre los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. y otras medidas preventivas, de otra. En su opinión, si el CIG quiere avanzar de forma significativa, será importante que esos enfoques se desarrollen con miras a permitir un debate más a fondo de sus respectivas ventajas, objetivos esenciales y problemas. De esta

manera podría llegarse a un resultado que plasme de manera más aceptable los intereses generales de todos los Estados miembros. Opinó que la cuestión fundamental del enfoque de la divulgación consistirá en desarrollar un mecanismo que pueda concitar el apoyo general. Esta cuestión guarda relación con el alcance del instrumento, a saber, con si el régimen de divulgación incidirá en la P.I. que está basada directamente en los RR.GG. o la formulación que corresponda. Otra cuestión fundamental que también se refleja en la Segunda Revisión tiene que ver con la naturaleza de la sanción. El Presidente observó a este respecto que muchos Estados miembros que son partidarios de un régimen de divulgación lo han diseñado configurándolo como un parte de las formalidades. Acerca del otro enfoque general, el Presidente señaló que ha habido muchas propuestas nuevas, que en ese momento se reproducen literalmente en la Segunda Revisión. Los Estados miembros tendrán ocasión de reflexionar sobre ellas y examinarlas detenidamente. El Presidente señaló que las facilitadoras han recogido la opinión de varios Estados miembros en el sentido de que las medidas preventivas pueden considerarse complementarias de la divulgación obligatoria, tal como se refleja en el título de la sección III, que se deriva de una propuesta presentada por la Delegación del Canadá en forma de variante. Desde la perspectiva del Presidente, las facilitadoras han intentado elaborar la Segunda Revisión de modo que recoja las opiniones de todos los Estados miembros, incluidos aquellos que claramente compiten entre sí, sin menoscabar por ello la claridad de las diferentes posiciones. Al avanzar, los Estados miembros tendrán inevitablemente que valorar por qué posturas se decantan. Es de esperar que la Segunda Revisión aporte claridad a este respecto. Al mismo tiempo, la Segunda Revisión podría claramente no reducir los desequilibrios en algunos ámbitos esenciales. El Presidente destacó la difícil tarea que las facilitadoras se han visto obligadas a realizar hasta bien avanzada la noche. Espera que el Comité reconozca semejante esfuerzo, que se ha hecho de buena fe, y participe con actitud positiva en el transcurrir de la Segunda Revisión. Recordó al CIG que conforme a la metodología y el programa de trabajo acordados, se invitará al pleno, una vez que las facilitadoras hayan presentado su documento, a señalar todo error manifiesto que aparezca en la Segunda Revisión para corregirlo. Todos los demás comentarios acerca de la Segunda Revisión, incluidas cualesquiera propuestas nuevas, las mejoras de redacción y otros comentarios sustantivos constarán como de costumbre en el informe de la sesión. El Presidente subrayó que por el momento no se adoptaría la Segunda Revisión. Al término del examen, simplemente instaría al CIG a tomar nota del texto corregido para remitirlo a la trigésima cuarta sesión del CIG. Acto seguido, invitó a la Sra. Emelia Hernández, una de las facilitadoras, a presentar en detalle el texto.

159. La Sra. Hernández, haciendo uso de la palabra en nombre de ambas facilitadoras, dijo que la Segunda Revisión es una versión nueva basada en el Documento Consolidado, tras el acuerdo alcanzado en sesión plenaria y el examen realizado de la Rev. 1. Dijo que han puesto el máximo esfuerzo posible por reflejar todas las inquietudes y las posturas que los Estados miembros han expresado en la sesión plenaria y en las reuniones oficiosas. Han intentado en la medida de lo posible reducir y limitar los desequilibrios identificados, conforme a lo convenido en ejecución del actual mandato del CIG. Mantuvieron también la estructura propuesta en la Rev. 1, dado que muchas delegaciones se habían manifestado conformes con ella, por haber posibilitado una mejor comprensión de su articulado. Recoger las posturas tan divergentes manifestadas por los Estados miembros ha supuesto una labor ingente. Sin embargo, dijo que han trabajado en aras de plasmar un texto equilibrado que contuviera la totalidad de los elementos que son esenciales para los negociadores. En cuanto a la divulgación, dijo que existen dos posturas claramente diferenciadas. Dado el tiempo con el que han contado, han centrado la revisión en los conceptos fundamentales del documento. La Sra. Hernández reseñó acto seguido las modificaciones practicadas con respecto al documento WIPO/GRTKF/IC/30/4. En vista del respaldo expresado por muchos Estados miembros, incluido el Grupo Africano, han mantenido en la lista de términos la definición general de “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” con dos opciones, puesto que muchos Estados miembros les trasladaron que con esa medida se aportaría claridad. Dijo que han tenido en cuenta los casos en los que la invención no procede

de CC.TT., tal como había solicitado la Delegación de los Estados Unidos de América. Las definiciones de “biotecnología”, “país de origen” y “país que aporta/país proveedor” se han mantenido. Se ha añadido una variante nueva en la definición de “país que aporta recursos genéticos”. Algunos Estados miembros han respaldado la supresión de la definición de “invención basada directamente en”, mientras que otros han respaldado su inclusión. En su opinión, esta definición sigue precisando de un examen más detenido, incluida la noción de “acceso físico” a los RR.GG. En la definición de “fuente”, se han añadido dos propuestas, entre ellas “banco de genes” e “institución depositaria en virtud del tratado de Budapest”. Con respecto a la “fuente de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, decidieron no incluir definición alguna en la lista de términos, ya que tal noción no figura en el cuerpo del texto, y hacer referencia en su lugar a ella en una nota a pie de página. Han incluido también dos opciones para el término “apropiación indebida”. La definición de “acceso físico” contiene las nociones de “acceso físico” o “acceso directo” a los RR.GG., que se han reflejado en el cuerpo del texto. De manera análoga, se ha diferenciado el concepto de “uso no autorizado” en la lista de términos. Respecto de la definición de “utilización”, optaron por incluir dos variantes, atendiendo a la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América. En el preámbulo, se han incluido las nociones de “los titulares legítimos”, “prevención de la apropiación indebida” y “reducir al mínimo la concesión errónea de derechos de P.I./de patente”. También se incluyó en el preámbulo una variante, conforme a las propuestas formuladas por la Delegación de los Estados Unidos de América. En el artículo 1, se han incluido tres variantes. En cuanto al artículo 2, dijo que habían presentado una propuesta de redacción cuyas opciones son mucho más fáciles de entender. En la sección II, mantuvieron la divulgación obligatoria entre corchetes, dada la discrepancia de posturas sobre este particular. Algunas formulaciones en cursiva del artículo 3 aluden a propuestas de redacción de ellas mismas. Algunos Estados miembros han subrayado la necesidad que hay de contar con una definición de “esté basada directamente en la utilización de” como la que han propuesto en la nota a pie de página 1. Recordó la importancia de que en futuras sesiones se ahonde en los debates sobre esos términos. Recordó que lo mismo rige para “el país de origen” y “el país proveedor”. En el artículo 3.4, han mantenido la excepción por el carácter confidencial, si bien señalando la confusión que rodea a su alcance. En la nota a pie de página 2, dijo que han añadido una formulación alternativa extraída del Protocolo de Nagoya, concretamente el artículo 14.2, que incluirá todas las posibilidades. En el artículo 4 “excepciones y limitaciones”, se ha propuesto dos variantes. Han incorporado las propuestas formuladas por la Delegación de los Estados Unidos de América a propósito de las excepciones sobre la base del acceso a los RR.GG. obtenido antes de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, así como las excepciones para solicitudes de patente que tengan una fecha de prioridad anterior a la entrada en vigor del instrumento. En el artículo 5 “sanciones y recursos”, señaló que han dividido las sanciones entre las correspondientes a antes de la concesión y las correspondientes a después de la concesión, introduciendo el concepto de compensación económica para los titulares de RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG., como los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se ha introducido una variante del artículo 5. También se ha mantenido la noción de revocar la patente, tal como habían solicitado varios Estados miembros. Con respecto a la variante de un “requisito de divulgación [obligatoria]”, concretamente “ausencia de requisito de nueva divulgación”, optaron por incluir tres variantes de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5, a fin de aportar claridad al texto e intentar reducir los desequilibrios. Decidieron colocar las propuestas de la Delegación de los Estados Unidos de América bajo la variante del artículo 3, dado que no estaban seguras de si dichas propuestas guardan relación con la materia o plantean un conflicto con ella a propósito de la divulgación en virtud del artículo 3. Puesto que algunos Estados miembros sostienen la opinión de que las medidas preventivas deben considerarse complementarias de un requisito de divulgación obligatoria, decidieron añadir esa opción en el título de la sección III y recogerla en un párrafo alternativo del artículo 7.2 relativo a las bases de datos, tal como propuso la Delegación de Ghana. También abordaron el concepto de “recursos genéticos protegidos” en el marco del artículo 6. En su opinión, esta cuestión precisa también de un examen más detenido, tal como se refleja en la nota a pie de página 5. En el artículo 7.3 “portal del sitio web de la OMPI”, se

ejemplifican salvaguardias, según había propuesto la Delegación del Perú, con “por ejemplo filtros”. Habrá de realizarse un examen más detenido a fin de decidir qué forma debería adoptar este tipo de salvaguardias. En el artículo 8, se añadieron dos variantes. El artículo 9.3 hace referencia a posibles modificaciones del PCT y el PLT. Ubicarlo ahí ha facilitado la comprensión, si bien se trata también de una cuestión en la que habrá de abundarse en futuras sesiones. En el artículo 10, introdujeron una propuesta alternativa presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

160. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de ambas facilitadoras, se pronunció adicionalmente sobre las notas a pie de página alusivas a términos de la Segunda Revisión. Tal como ha mencionado la Sra. Hernández, la nota a pie de página 5 bajo el artículo 5 atañe a la expresión “recursos genéticos protegidos”, introducida en la lista de términos a instancias de la Delegación de los Estados Unidos de América. Varios Estados miembros han manifestado tener dificultades para comprender el significado de esa definición en concreto, situación a la que, según dijo, tampoco fueron ajenas ellas. Dijo que pedirán nuevas aclaraciones antes de incluirla en la lista de términos. De la misma manera, señaló que en la nota a pie de página 3 bajo el artículo 3, relativa a la “fuente de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” se explica por qué no se ha incluido en la lista de términos y por qué se ha colocado en la nota a pie de página y en ese sitio en concreto. Señaló que también pedirán nuevas aclaraciones acerca de los fundamentos de esa definición. La nota a pie de página 6 bajo el título del artículo 7 refleja el hecho de que no tuvieron muy clara una propuesta que se había presentado en relación con ese título, pese a lo cual, según dijo, decidieron colocar “errónea” entre corchetes tal como se había sugerido. Pidió una aclaración a este respecto.

161. El Presidente agradeció a las facilitadoras la ardua labor realizada con motivo de la elaboración de la Segunda Revisión. Cedió la palabra para la realización de correcciones de errores manifiestos o la presentación de otros comentarios y observaciones, conforme a la metodología acordada por el CIG. [Nota de la Secretaría: numerosas delegaciones y observadores que tomaron la palabra expresaron a las facilitadoras su agradecimiento por la labor realizada].

162. La Delegación de Azerbaiyán hizo referencia a la nota a pie de página 6 bajo el artículo 7 de la Segunda Revisión. Propuso de nuevo suprimir la palabra “errónea” del título del artículo por no tratarse de un término jurídico, ni de una expresión que resulte apropiada en un instrumento de ese carácter como el que está debatiéndose. Dijo que, en su lugar, desea proponer el siguiente otro título: “Evitar la concesión de patentes que no cumplen con los requisitos de patentabilidad de la invención y códigos de conducta voluntarios”. De igual forma, dijo que preferiría suprimir la palabra “errónea” de la variante 2 del artículo 1.a) y sustituirlo conforme a lo antes expuesto. Hizo asimismo referencia al artículo 3.2 bajo “Variantes de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5” de la Segunda Revisión, que prevé una posibilidad, la de que el titular de la patente sea una entidad que goza de derechos sobre los RR.GG., que no puede contemplarse, habida cuenta de que los RR.GG. pertenecen al conjunto de la sociedad. Propuso por tanto suprimir la expresión “incluido un titular de patente”. Propuso asimismo suprimir “físico” de la lista de términos. “Directo” sería el concepto que daría cabida al significado de “físico”.

163. La Delegación de Guatemala dijo que la Segunda Revisión ofrece una buena base para continuar la labor. Reconoció que responde mejor a las especificidades de su país.

164. La Delegación de El Salvador, a propósito de la propuesta que formulara respecto del artículo 8, recogida como variante 8.2, dijo que desea aclarar que dicha propuesta fue concebida como complementaria de las variantes 8.1 y 8.2, y que, por tanto, debería numerarse como 8.3, y figurar renumerada como 8.4 en la Segunda Revisión. En cuanto a la propuesta que formulara acerca del artículo 5.b.iii), dijo que desea ver incluido el concepto

“justicia restaurativa”. Justicia restaurativa incluye la posibilidad de promover los CC.TT. asociados a los RR.GG. en lugar de aplicar sanciones punitivas en caso de incumplimiento.

165. La Delegación de Ghana manifestó que la Segunda Revisión ha mejorado significativamente el documento WIPO/GRTKF/IC/30/4. La Segunda Revisión denota un cierto consenso que avalaría su presentación ante la próxima Asamblea General. Hizo referencia a la nota a pie de página 7 incluida por las facilitadoras y dijo que quiere aclarar que su propuesta (variante 7.2) debería figurar como añadido a continuación del artículo 7.1, numerada como artículo 7.2. Dicha propuesta incorpora un elemento importante que no se había recogido hasta ahora, concretamente que existe consenso en el seno del Comité en torno a que el uso de bases de datos sea complementario. Tal como está formulado, el artículo 7.2 de la Segunda Revisión matiza su propuesta y, por tanto, debería reenumerarse como artículo 7.3. También observó que en la propuesta en inglés el pronombre posesivo “*their*” debe leerse como “*its*” para que sea correcta desde el punto de vista gramatical (no relevante para la versión en español).

166. La Delegación de Chile se refirió al preámbulo de la Segunda Revisión. Dijo que no queda claro si la variante de la página 7 de la versión en limpio está pensada como variante del párrafo precedente o del preámbulo en su conjunto. Pidió que se aclare esto. También se refirió al artículo 3.5 bajo “Variantes de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5”. Recordó que ha existido muy poca claridad en cuanto a la manera en que esta propuesta se relaciona con el mandato y el objetivo del instrumento, tal como han puesto de relieve las propias facilitadoras. Por tanto, desea que esta consideración quede recogida llegado el momento en una nota a pie de página. Respecto al artículo 6, dijo que, al igual que se hace en el artículo 6.a), querría que, aplicando el mismo argumento, el término “protegidos” apareciera también entre corchetes en el artículo 6.b). Dijo haber tomado nota de que en la nota a pie de página 5 se incluye una definición de “recursos genéticos protegidos”, pero que ello debe entenderse sin perjuicio del hecho de que el significado de estos términos deba definirse con mayor claridad.

167. La Delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que se reserva el derecho de pronunciarse más adelante sobre los artículos respecto de los que todavía no ha formulado comentario alguno, sobre el texto nuevo y sobre los artículos que aún no se han examinado. En cuanto al preámbulo, dijo que desearía ver “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” entre corchetes allí donde aparezca esa expresión. Señaló que su propuesta comprendida en “Materia objeto del instrumento” no aparece. Dijo que le gustaría verla reintroducida y procedió a leerla una vez más en voz alta: “El presente instrumento debe/deberá aplicarse a las solicitudes de patente de invenciones basadas directamente en los recursos genéticos[, y a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos]”. En “requisito de divulgación”, artículo 3.2, recordó que había propuesto incluir “podrán” en la segunda oración. Propuso asimismo insertar en la tercera línea “formal” a continuación de “requisito”. El párrafo 4 de “Excepciones y limitaciones” debería figurar entre corchetes, ya que se trata de enunciado nuevo. En “Sanciones y recursos”, la alternativa del párrafo 5.1 también debería aparecer entre corchetes. Asimismo, propuso que la oración “No obstante, se debe/deberá ofrecer a los solicitantes la oportunidad de corregir cualquier divulgación incorrecta o errónea” se incluya en la variante del artículo 5.1. Dijo que desea ver que en el artículo 8.3 los corchetes se abren inmediatamente antes de “entre las modificaciones”.

168. La Delegación de los Estados Unidos de América formuló las siguientes sugerencias de carácter técnico. En la lista de términos de la Segunda Revisión, la definición de “recursos genéticos protegidos” se ha trasladado a una nota a pie de página, tal como han señalado las facilitadoras. La Delegación dijo preferir que esta definición se mantenga en la lista de términos. En cuanto a la definición de “fuente”, en la opción 2.i), la Delegación sugirió insertar las palabras “los titulares de patentes, las universidades, los agricultores y los obtentores” a continuación de “ITPGRFA”. Manifestó que esos términos aparecen en la opción 2.ii) de la

Segunda Revisión, y que desearía trasladarlos y situarlos correctamente en la opción 2.i). Señaló además que la definición de “fuente de los conocimientos tradicionales conexos” se ha trasladado de la lista de términos a una nota a pie de página. Dijo que desea que esa definición se mantenga en la lista de términos. Apuntó, asimismo, que se indican dos conjuntos distintos de “Objetivos”. que desea mantener los objetivos de política en un único sitio, hasta que los Estados miembros hayan tenido ocasión de debatir si desean separarlos y crear varios instrumentos dentro del presente. De la misma manera, en “Materia objeto del instrumento”, se han recogido dos conjuntos alternativos. La Delegación preferiría que dichos objetivos se fundieran, hasta que los Estados miembros hayan tenido ocasión de debatir esto y acordar un enfoque. Señaló que se han producido varias supresiones de texto sin acuerdo y autorización de la totalidad de los Estados miembros. Preferiría que esos términos suprimidos permanecieran en el texto, posiblemente entre corchetes, hasta que los Estados miembros puedan debatir y acordar su ubicación. Dijo que se reserva el derecho de introducir de nuevo cualquier texto suprimido. Con respecto al artículo 3, “requisito de divulgación”, la Delegación recordó que ha presentado propuestas relativas a los artículos 3.2 a 3.5. Señaló que dichas propuestas se han ubicado en la parte de “Ausencia de requisito de nueva divulgación”, mientras que ella pidió que se incluyeran bajo el encabezamiento del requisito de divulgación, porque tienen relevancia de cara a éste. En el artículo 3.2, propuso que se examine un requisito de divulgación obligatoria a través de obligaciones contractuales. En el artículo 3.3, la Delegación ha aportado un medio de asegurar la transparencia con respecto a los requisitos de divulgación obligatoria. En el artículo 3.4, la Delegación ha aportado un medio de que se cumpla el requisito de divulgación con posterioridad a la fecha de presentación de una solicitud de patente. En el artículo 3.5, ha aportado un medio para ajustar el plazo de vigencia de una patente para compensar los retrasos en el examen de la patente que se deban a los requisitos de divulgación obligatoria. Dado que esos párrafos no son pertinentes a la parte de la “Ausencia de requisito de nueva divulgación”, sino a la sección del “requisito de divulgación”, la Delegación pidió que se ubiquen en el lugar correcto.

169. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia dijo que tiene algunos comentarios preliminares que formular antes de que las autoridades de su país analicen la Segunda Revisión. En cuanto a la definición de “utilización”, señaló que su propuesta no ha tenido eco en la Segunda Revisión. Reiteró su propuesta de insertar “conservación, recolección y caracterización, entre otras” a continuación de “investigación y desarrollo”. En relación con el artículo 4, “Excepciones y limitaciones”, expresó su deseo de que el párrafo nuevo figure entre corchetes hasta que pueda examinarlo. Manifestó no tener postura señaladamente a favor o en contra del nuevo enunciado. Dijo que la organización de los apartados en la Segunda Revisión puede sembrar confusión, ya que la formulación antigua podría leerse en el texto como si de propuestas nuevas se tratara. Querría que las propuestas nuevas se ubicaran sistemáticamente debajo del texto original.

170. La Delegación del Perú se refirió al artículo 7.2.c) y dijo que le parece que adolece de falta claridad. Se manifestó preocupada por que otros usuarios autorizados puedan acceder a las bases de datos. Dado que las bases de datos pueden incluir información confidencial, afirmó que lo apropiado sería que solo los examinadores de patentes pudieran tener acceso a ese tipo de información y exclusivamente en el marco de la evaluación de la patentabilidad de las solicitudes. Señaló que, a tal fin, deberían instalarse los oportunos filtros.

171. La Delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que considera que las opiniones que comparten los Estados miembros del Grupo han quedado recogidas en el documento. Así con todo, dijo que suscribe los comentarios de carácter técnico formulados por la Delegación de la UE en nombre de la UE y sus Estados miembros.

172. El Representante de las Tribus Tulalip manifestó que comparte la preocupación expresada por la Delegación del Perú acerca de la posibilidad de que otros usuarios

autorizados accedan a las bases de datos. En su opinión, este asunto requerirá mucho debate, particularmente en cuanto al modo en que se gestionará esa accesibilidad, en caso de que finalmente se concretara. Pidió además que, después de concluida la sesión, los Estados miembros vuelvan a someter a examen la Segunda Revisión a fin de introducir en todo el texto salvaguardias adecuadas a propósito de los derechos los pueblos indígenas y las comunidades locales. Dijo no haber encontrado referencia alguna al principio del consentimiento fundamentado previo y libre, y que considera que esa referencia en concreto será fundamental para toda transacción que lleve aparejada la transmisión de CC.TT. asociados a RR.GG. a favor de cualquier parte ajena al sistema de examen de patentes.

173. La Delegación de Indonesia dijo que con la Segunda Revisión se ha dado cumplida respuesta a su petición de que los dos enfoques del requisito de divulgación se presentaran claramente dissociados. En su opinión, las medidas preventivas, como las bases de datos, son complementarias del requisito de divulgación obligatoria. En cuanto a la concesión errónea de patentes, la Delegación dijo que desea analizar la cuestión con mayor detenimiento. A su juicio, la Segunda Revisión ofrece una buena base para avanzar en las negociaciones del CIG. Resultará útil para reducir los desequilibrios que existen dentro de cada uno de los dos enfoques acerca de los requisitos de divulgación. Solicitó que se aclare el significado de la expresión “acuerdos internacionales”. Duda de si con ella se está haciendo referencia a acuerdos regionales, bilaterales o multilaterales. Esa aclaración reviste importancia, pues podría afectar al objetivo del instrumento, tal como se formula en el artículo 1.1, así como a la relación con los acuerdos internacionales del artículo 8. Hizo hincapié en que algunos Estados miembros son partes en el CDB y el Protocolo de Nagoya, y partidarias de una relación de concordancia entre esos instrumentos en concreto y el instrumento. En cuanto al enunciado “conflicto de leyes” de la variante del artículo 8.2, solicitó que se aclare si dicha referencia es aplicable en el plano del Derecho internacional público. Señaló que se reserva el derecho de pronunciarse nuevamente más adelante. Instó al Comité a reducir los desequilibrios que persisten, especialmente en cuestiones fundamentales de la parte de la divulgación. Manifestó su disposición a esforzarse en pos de ese objetivo con una actitud constructiva y de colaboración.

174. La Delegación del Canadá hizo referencia a la propuesta formulada por la Delegación de Ghana de añadir una oración inicial al principio del artículo 7 “Evitar la concesión [errónea] de patentes y códigos de conducta voluntarios” al efecto de señalar que ese artículo es un complemento de la divulgación obligatoria, tal como se estipula en la variante recogida en la página 13 de la versión en limpio. Manifestó su deseo de que esa propuesta figure entre corchetes, y que se complete con otra variante en la que se señale que ese artículo puede servir también como alternativa a la divulgación obligatoria.

175. La Delegación de la República de Corea observó que la estructura del texto de la Segunda Revisión se ha modificado mucho con respecto al Documento Consolidado. Dijo que, en su opinión, la nueva estructura, pese a todo, sigue siendo confusa. Aludió, por ejemplo, al artículo 1. La Delegación dijo no estar segura de si las opciones, como la variante 2, se aplican únicamente a las disposiciones que prevén la divulgación obligatoria junto con medidas preventivas complementarias, o si esos objetivos se aplican también al menos a una parte de las disposiciones que prevén la ausencia de requisito de nueva divulgación. Afirmó que la variante 2 del artículo 1 es básicamente la misma que la que se contempla en el Documento Consolidado, que prevé disposiciones en materia de ausencia de requisito de nueva divulgación. En cuanto a la variante del artículo 1, “Objetivo”, en la sección “ausencia de requisito de nueva divulgación”, dijo que le parece que debe trabajarse más en su redacción, ya que es demasiado general y no recoge los mismos objetivos que el instrumento.

176. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, afirmó que, en su opinión, el texto aporta mayor claridad sobre las distintas corrientes. Considera que tendrá ocasión de formular comentarios concretos a medida que el Comité

avance en su labor. Dijo que acoge positivamente la Segunda Revisión como base de los debates futuros.

177. La Delegación de Colombia dijo que considera la Segunda Revisión una versión mejorada de la Rev. 1. La Segunda Revisión refleja todas las posturas, aclara la estructura del texto y podría utilizarse como base de la labor futura.

178. La Delegación de Egipto respaldó la declaración formulada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. Hizo referencia a la definición de “recursos genéticos protegidos”, que no figura en la lista de términos, y solicitó nuevos exámenes, cuya necesidad han admitido las facilitadoras. Reconoció que los RR.GG. no están protegidos como una patente, porque no son invenciones. Pero los RR.GG. sí están protegidos en virtud del CDB. Por tanto, la expiración del plazo de vigencia de una patente basada en RR.GG. no afecta a su protección en virtud del CDB y los RR.GG. de que se trate no pasarán por tanto a formar parte del dominio público. Ello debe reflejarse con claridad en el texto.

179. El Presidente declaró cerrado el debate sobre este punto del orden del día.

Decisión sobre el punto 7 del orden del día:

180. El Comité elaboró, sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/30/4 una “Segunda revisión del documento consolidado relativo a la propiedad intelectual y los recursos genéticos”. El Comité decidió que ese texto, en la forma en que constaba al cierre de la sesión el 3 de junio de 2016, sea remitido a la trigésima cuarta sesión del Comité, de conformidad con el mandato del Comité para 2016/2017 y el programa de trabajo para 2017, según consta en el documento WO/GA/47/19.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Decisión sobre el punto 8 del orden del día:

181. No hubo debate en relación con este punto del orden del día.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

182. El Presidente dio las gracias al Grupo Africano por haber organizado una mesa redonda en la semana anterior y a los demás Estados miembros por su participación. Como indicó anteriormente, todas las delegaciones han de ser flexibles y pragmáticas a fin de encontrar una solución que tenga en cuenta los intereses de los Estados miembros. Exhortó a éstos a emprender las actividades impulsadas por los Estados miembros. Dijo que cree que la Segunda Revisión encierra dentro de sí una solución. Es preciso que todas las delegaciones avancen por este camino y muestren compromiso político. Dio las gracias a los

Vicepresidentes, al Embajador Tene y al Sr. Liedes, con quienes ha colaborado estrechamente. Aseguró que mantendrán un contacto regular durante el período entre sesiones y estudiarán detenidamente la forma de proceder. Tras reconocer que algunos problemas de procedimiento han causado dificultades a lo largo de la semana, señaló que el Presidente y los dos Vicepresidentes consultarán a los Estados miembros con vistas a preparar la trigésima primera sesión del CIG. El Presidente dio las gracias a las facilitadoras, que desempeñan una tarea muy difícil. Aunque no todos han estado de acuerdo con el proceso, nadie puede poner en duda sus esfuerzos y diligencia. Las facilitadoras han intentado presentar todas las opiniones de manera equilibrada y de buena fe. Agradeció el apoyo de los coordinadores regionales. Manifestó el deseo de seguir en contacto con ellos durante el período entre sesiones. El Presidente expresó su agradecimiento a los moderadores, oradores y relatores del seminario, que han llevado a cabo unas presentaciones excelentes. Agradeció a todas las delegaciones su compromiso respetuoso y amistoso. El Presidente dio las gracias a los sectores interesados clave, como el Grupo de representantes indígenas, los representantes de empresas y a los de la sociedad civil. Destacó la necesidad de reponer el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias. En cuanto a la participación del sector empresarial, dijo que presentó una propuesta para que los representantes de empresas participen en las consultas informales, pero esa propuesta no ha recibido pleno apoyo. Pidió a todos los Estados miembros que reconsideren la propuesta. El Presidente dio las gracias a los intérpretes. Por último, agradeció a la Secretaría el apoyo prestado al Comité en todo momento.

183. El Presidente clausuró la sesión.

Decisión sobre el punto 9 del orden del día:

184. El Comité adoptó decisiones en relación con los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del orden del día el 3 de junio de 2016. Acordó que se redacte y distribuya, antes del 15 de julio de 2016, un proyecto de informe que contenga el texto concertado de dichas decisiones y de todas las intervenciones realizadas en la sesión del Comité. Se invitará a los participantes en la sesión del Comité a presentar correcciones por escrito de sus intervenciones, según constan en el proyecto de informe, de modo que pueda distribuirse una versión final de dicho proyecto a los participantes en el Comité a los fines de su aprobación en su siguiente sesión.

[Sigue el Anexo]

**LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS**

I. ÉTATS/STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Yonah SELETI, Chief Director, Department of Science and Technology (DST), Pretoria

Tom SUCHANANDAN, Policy Development, Science and Technology, Pretoria
tom.suchanandan@dst.gov.za

Masisange MKETSU, Expert, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Ministry of Trade and Industry, Pretoria

ALGÉRIE/ALGERIA

Lounes ABDOUN, directeur général adjoint, Office national des droits d'auteurs et droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger
dg-onda@onda.dz

Fayssal ALLEK, premier secrétaire, Mission permanente, Genève
allek@mission-algeria.ch

ALLEMAGNE/GERMANY

Pamela WILLE (Ms.), Counsellor, Economic Division, Permanent Mission, Geneva
wi-2-io@genf.diplo.de

ANGOLA

Alberto Samy GUIMARÃES, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Abdulmuhsen ALJEED, Director, Examination Department, Saudi Patents Office (SPO), King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

Mohammed MAHZARI, Senior Patent Specialist, Saudi Patent Office (SPO), King Abdulaziz City for Science and Technology, Riyadh
mahzari@kacst.edu.sa

Muted ALDOSARI, Patent Examiner, Saudi Patent Office (SPO), King Abdulaziz City for Science and Technology, Riyadh

Munir ALRWAILY, Scientific Research, Saudi Patent Office (SPO), King Abdulaziz City for Science and Technology, Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Juan Ignacio CORREA, Asesor Legal, Subsecretaría de Coordinación Institucional, Ministerio de Agroindustria, Buenos Aires

Nicolas Carlos ABAD, Secretario de Embajada, Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Buenos Aires
nba@mrecic.gov.ar

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Gavin LOVIE, Director, International Policy and Cooperation Department, IP Australia, Canberra

Ian GOSS, General Manager, Continuous Improvement Projects, IP Australia, Canberra

Steven BAILIE, Assistant Director, International Policy and Cooperation Department, IP Australia, Canberra

Jo FELDMAN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Zahir HAJIYEV, Head, Examining and Legal Enforcement Department, State Committee for Standardization, Metrology and Patents, Center of Examination on Industrial Property Objects, Baku
zahir_hajiyev@yahoo.com

BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister-Cousellor, Permanent Mission, Geneva

BHOUTAN/BHUTAN

Kinley WANGCHUK, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Luis Fernando POSALES LOZADA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Carlos Ricardo CRESPO TORRICO, Pasante, Misión Permanente, Ginebra

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Sarac JOVAN, Deputy Director, Institute for Intellectual Property of Bosnia and Herzegovina, Mostar

BRÉSIL/BRAZIL

Daniel PINTO, Head, Intellectual Property Division, Ministry of External Relations, Brasília

Erica LEITE (Ms.), Expert, General Coordination of International Issues Department, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

Rodrigo Mendes ARAÚJO, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Cauê OLIVEIRA FANHA, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

BURUNDI

Philippe MINANI, deuxième conseiller, Mission permanente, Genève

CAMEROUN/CAMEROON

Beng NDJALI, sous-directeur de la propriété industrielle, Direction du développement technologique et de la propriété industrielle (DDTPI), Ministère des mines, de l'industrie et du développement technologique (MINMIDT), Yaoundé

Roger Noël IROUME, inspecteur général, Département de l'inspection générale, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation (MINRESI), Yaoundé
iroumerog@hotmail.fr

Boubakar LIKIBY, secrétaire permanent, Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation (MINRESI), Yaoundé

CANADA

Nadine NICKNER (Ms.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property Trade Policy Division, Ministry of Global Affairs, Ottawa

Shelley ROWE (Ms.), Senior Leader, Copyright and Trademark Policy Directorate, Ministry of Innovation, Science and Economic Development, Ottawa

Frédérique DELAPRÉE (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Teresa AGÜERO (Sra.), Encargada, Asuntos Ambientales, Recursos Genéticos y Bioseguridad, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura, Santiago
taquero@odepa.gob.cl

Nelson CAMPOS, Asesor Legal, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago
ncampos@direcon.gob.cl

Rodrigo PAILLALEF, Agregado Científico, Misión Permanente, Ginebra
rpailalef@minrel.gob.cl

CHINE/CHINA

ZHANG Ling (Ms.), Project Officer, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

YANG Hongju (Ms.), Director, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

LIU Shaoxuan, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZHANG Wei, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SHI Yuefeng, Attaché, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Gabriel DUQUE M., Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Beatriz LONDOÑO SOTO (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Liliana ARIZA (Sra.), Asesora, Dirección de Inversión Extranjera y Servicios, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá D.C.

Manuel Andrés CHACÓN, Consejero Comercial, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

María Catalina GAVIRIA BRAVO (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Juan Camilo SARETZKI FORERO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CONGO

Calixte Auguste BOBOZE, chef, Bureau des brevets et des signes distinctifs, Antenne nationale de la propriété industrielle (ANPI), Brazzaville

CÔTE D'IVOIRE

Mobio Marc LOBA, conseiller, Mission permanente, Genève

CUBA

Madelyn RODRÍGUEZ LARA (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

DANEMARK/DENMARK

Roman TSURKAN, Special Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Business and Growth, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Abdelfattah BADR, Professor, Egyptian Patent Office, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Ministry of Science, Research, Cairo

Heidy SERRY (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Diana HASBUN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Gustavo Eduardo PINEDA NOLASCO, Asistente Técnico, Departamento de Pueblos Indígenas, Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA), San Salvador

ÉQUATEUR/ECUADOR

René RAMÍREZ GALLEGOS, Secretario, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, Quito

Stephanie Cristina LEÓN CALLE (Sra.), Experta Principal, Unidad de Conocimientos Tradicionales, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Quito

Emilio Fernando UZCATÉGUI JIMÉNEZ, Asesor en Conocimientos Tradicionales y Propiedad Intelectual, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, Quito

Ñusta MALDONADO (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Ana URRECHA ESPULGA (Sra.), Experta, Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Madrid

Xavier BELLMONT ROLDAN, Consejero, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Misión Permanente, Ginebra

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Theodore ALLEGRA, Ministry Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Dominic KEATING, Director, Intellectual Property Attaché Program, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Karin FERRITER (Ms.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Melissa KEHOE (Ms.), Counsellor, Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

Yasmine FULENA (Ms.), Intellectual Property Attaché, Economic and Science Affairs Section, Permanent Mission, Geneva

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Economic and Science Affairs Section, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Negash Kebret BOTORA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mandefro ESHETE W., Director General, Ethiopian Intellectual Property Office (EIPO), Addis Ababa

Yanit Abera HABTEMARIAM (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Natasha ZDRAVKOVSKA KOLOVSKA (Ms.), Deputy Head, Legal Department, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje

Sonja ZMEJKOSKA (Ms.), Advisor, Department of Patents, State Office of Industrial Property (SOIP), Skopje
sonja.zmejkoska@ippo.gov.mk

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Larisa SIMONOVA (Ms.), Researcher, Law Division, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

FIDJI/FIJI

Ajendra Adarsh PRATAP, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

FINLANDE/FINLAND

Jukka LIEDES, Special Adviser to the Government, Helsinki

Anna VUOPALA (Ms.), Government Counsellor, Copyright and Economy of Culture Department, Ministry of Education and Culture, Helsinki

Mika KOTALA, Legal Adviser, Trade and Labour Department, Ministry of Employment and the Economy, Helsinki

Soile KAURANEN (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Département juridique et administratif, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

Olivier MARTIN, conseiller, Mission permanente, Genève

GHANA

Sammie Pesky EDDICO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ebenezer APPREKU, Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Paul KURUK, Professor of Law, Institute of African Development (INADEV), Accra

Joseph OWUSU-ANSAH, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Paraskevi NAKIOU (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Silvia Leticia GARCÍA HERNÁNDEZ (Sra.), Profesional II, Registro de la Propiedad Intelectual (RPI), Ministerio de Economía, Guatemala

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

HONDURAS

Giampaolo RIZZO-ALVARADO, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Gilliam Noemí GÓMEZ GUIFARRO (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

María José MEJÍA HENRRÍQUEZ (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

INDE/INDIA

B.N. REDDY, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Padmapriya BALAKRISHNAN (Ms.), Chief Executive Officer, National Medicinal Plants Board, Ministry of Ayurveda, Yoga and Naturopathy, Unani, Siddha and Homoeopathy (AYUSH), New Delhi
padmapriya_ifs@yahoo.com

Sushil Kamlakar SATPUTE, Director, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi
sushil.satpute@nic.in

Biswajit DHAR, Professor, Centre for Economic Studies and Planning, School of Social Sciences Jawaharlal Nehru University, New Delhi

Sumit SETH, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Robert Matheus Michael TENE, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Adi DZULFUAT, Expert, Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Bianca SIMATUPANG (Ms.), Expert, Law and Treaties Department, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta
bianca.simatupang@gmail.com

Epafras SITEPU, Expert, Law and Treaties Department, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta
epafras.sehvid@kemlu.go.id

Denny ABDI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Erik MANGAJAYA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
erik.mangajaya@mission-indonesia.org

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Javad MOZAFARI, Director General, Academic Relations and International Affairs, Agricultural Research, Education and Extension Organization (AREEO), Tehran

Nabiollah AZAMI SARDOUEI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Jaber AL-JABERI, Senior Undersecretary, Undersecretary Office, Ministry of Culture, Baghdad
henda84.com@gmail.com

Baqir RASHEED, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI, Legal Adviser, Ministry of Foreign Affairs, Rome
vragonesi@libero.it

Matteo EVANGELISTA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Alessandro MANDANICI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAMAÏQUE/JAMAICA

Lilyclaire Elaine BELLAMY (Ms.), Executive Director, Jamaica Intellectual Property Office (JIPO), Kingston

Simara HOWELL (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Taizo HARA, Director, International Intellectual Property Policy Planning, International Policy Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Hirohisa OHSE, Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Japan Patent Office (JPO), Ministry of Foreign Affairs, Tokyo
pa0800@jpo.go.jp

Hiroki UEJIMA, Deputy Director, International Policy Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kenji SAITO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Hana' AL-BITAR (Ms.), Head, Post Office Registration Section, Ministry of Industry, Trade and Supply, Amman
hana.b@mit.gov.jo

KAZAKHSTAN

Madina SMANKULOVA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Catherine BUNYASSI KAHURIA (Ms.), Senior Principal State Counsel, International Law Division, Office of Attorney General and Department of Justice, Nairobi
kahurianyassi@yahoo.com

Peter KAMAU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Janis KARKLINS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mara ROZENBLATE (Ms.), Principal Patent Expert, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga
mara.rozenblate@lrpv.gov.lv

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Charbel SAADE, Responsible of Legal Affairs, Ministry of Culture, Beirut

LITUANIE/LITHUANIA

Dovile TEBELSKYTE (Ms.), Head, Law and International Affairs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI, Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

MALAWI

Chifwayi CHIRAMBO, Principal Assistant Registrar General, Industrial Property Registry, Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Blantyre
chifchirambo@gmail.com

MAROC/MOROCCO

Mounir EL JIRARI, chef, Division des médias audiovisuels du cinéma et des nouvelles technologies et de l'information (NTI), Direction des études et du développement des médias, Ministère de la communication, Rabat
m.eljirari@mincom.gov.ma

MEXIQUE/MEXICO

Jorge LOMÓNACO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Raúl HEREDIA ACOSTA, Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Emelia HERNÁNDEZ PRIEGO (Sra.), Subdirectora Divisional de Examen de Fondo de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Juan Carlos MORALES VARGAS, Subdirector Divisional de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Sara MANZANO MERINO (Sra.), Asesora, Misión Permanente, Ginebra

MOZAMBIQUE

Pedro COMISSARIO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Felisbela Maria de Oliveira GASPAS (Ms.), Director, Traditional Medicine Institute, Ministry of Health, Maputo

Margo BAGLEY (Ms.), Professor of Law, University of Virginia, Virginia
margo.bagley@gmail.com

Olga MUNGUAMBE (Ms.), Commercial Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NAMIBIE/NAMIBIA

Pierre DU PLESSIS, Senior Consultant, Centre for Research Information Action in Africa-Southern Africa Development and Consulting, Windhoek
pierre.sadc@gmail.com

NÉPAL/NEPAL

Lakshuman KHANAL, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

NICARAGUA

Hernán ESTRADA ROMÁN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Jenny ARANA VIZCAYA (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

NIGER

Amadou TANKOANO, professeur de droit de propriété industrielle, Faculté des sciences économiques et juridiques, Université Abdou Moumouni de Niamey, Niamey

NIGÉRIA/NIGERIA

Peters EMUZE, Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ruth OKEDJI (Ms.), Professor of Law, University of Minnesota, Minneapolis

Chidi OGUAMANAM, Professor of Law, University of Ottawa, Ottawa

Chichi UMESI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Marthe Kristine Fjeld DYSTLAND (Ms.), Acting Legislative Adviser, Legislation Department, Ministry of Justice and Public Security, Oslo
marthe.dystland@jd.dep.no

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Ema HAO'ULI (Ms.), Policy Advisor, Business Law Department, Ministry of Business, Innovation and Employment, Wellington
ema.haouli@mbie.govt.nz

Kate Lin SWAN (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

George NGOBI, Junior International Trade Consultant, Permanent Mission, Geneva

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Jakhongir MANSUROV, Head, Agency on Intellectual Property of the Republic of Uzbekistan, Tashkent

PANAMA

Leonardo URIBE COMBE, Director General, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

Krizia MATTHEWS (Sra.), Consejera Legal, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PARAGUAY

Walter RECALDE BRITOS, Director de Conocimientos Tradicionales, Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DNPI), Asunción

Roberto RECALDE, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

PÉROU/PERU

Judith ESTRELLA (Sra.), Examinadora de Patentes, Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Lima
jestrella@indecopi.gob.pe

Luis MAYAUTE, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra
lmayaute@onuperu.org

PHILIPPINES

Rachelle Ann MAYUGA (Ms.), Executive Assistant IV, Office of the Director General, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPHIL), Taguig City
rachelle.mayuga@ipophil.gov.ph

Arnel TALISAYON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

POLOGNE/POLAND

Wojciech PIATKOWSKI, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

João PINA DE MORAIS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE CENTRAFRICAINE/CENTRAL AFRICAN REPUBLIC

Aline Gisèle PANA (Mme), ministre, Ministère des arts, du tourisme, de la culture et de la francophonie, Bangui

Georges Davy GUIGUIKEMBI TOUCKIA, conseiller technique en matière des arts et de la culture, Cabinet du ministre, Ministère des arts, du tourisme, de la culture et de la francophonie, Bangui
geotouckia@gmail.com

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

LEE Soo-Jung (Ms.), Deputy Director, Biotechnology Examination Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon
sjl2009@korea.kr

KWAK Choong Mok, Research Specialist, Korea Institute of Intellectual Property (KIIP), Seoul
cmkwak@kiip.re.kr

JUNG Dae Soon, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

KIM Shi-Hyeong, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Evžen MARTÍNEK, Lawyer, International Department, Industrial Property Office, Prague
emartinek@upv.cz

ROUMANIE/ROMANIA

Irina LUCAN-ARJOCA (Ms.), Acting Director General, Romanian Copyright Office (ORDA),
Bucharest
irinalucanarjoca@yahoo.com

Cătălin NIȚU, Director, Legal Affairs Department, State Office for Inventions and Trademarks
(OSIM), Bucharest

Cristian FLORESCU (Ms.), Head, International Relations Department, Romanian Copyright
Office (ORDA), Bucharest
florescucristiann@yahoo.com

Mirela GEORGESCU (Ms.), Head, Chemistry and Pharmaceutical Division, State Office for
Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Beverly PERRY (Ms.), Policy Officer, International Policy Directorate, Intellectual Property Office
(IPO), Newport

Grega KUMER, Senior Intellectual Property Adviser, Permanent Mission, Geneva

SÉNÉGAL/SENEGAL

Lamine Ka MBAYE, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Jakub SLOVÁK, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

SOUDAN/SUDAN

Azza MOHAMMED ABDALLAHASSAN (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SRI LANKA

Ravinatha P. ARYASINHA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission,
Geneva

Rathnapulli H. Mynattuge Pathmalatha ABEYKOON. (Ms.), Director, Biodiversity Division, Ministry of Mahaweli Development and Environment, Colombo

Dilini GUNASEKERA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Patrick ANDERSSON, Senior Adviser International Affairs, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Stockholm

John BÄCKNÄS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER, chef, Développement durable et coopération internationale, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Georges André BAUER, conseiller juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Marco D'ALESSANDRO, conseiller juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Sanaz JAVADI (Mme), stagiaire, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD, conseiller, Mission permanente, Genève

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Parviz MIRALIEV, Head, Department of International Registration of Trademarks, State Institution National Center for Patent Information, Ministry of Economy Development and Trade of the Republic of Tajikistan, Dushanbe

Parviz EMOMOV, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

THAÏLANDE/THAILAND

Navarat TANKAMALAS (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Veerapong MALAI, Director General, Biodiversity Based Economy Development Office, Ministry of Natural Resources and Environment, Bangkok

Suriya WONGKONGKATHEP, Director General, Department for Development of Thai Traditional and Alternative Medicine, Ministry of Public Health, Nonthaburi
suriya@health.moph.go.th

Waraporn PROMPOJ (Ms.), Deputy Director General, Department of Agriculture Thailand, Bangkok

Nunthasak CHOTICHANADECHAWONG, Director, Department for Development of Thai Traditional and Alternative Medicine, Ministry of Public Health, Nonthaburi

Krithpaka BOONFUENG (Ms.), Director, Legal and Intellectual Property Department, Ministry of Natural Resources and Environment, Bangkok

Tossaporn SRISAKDI, Head, Bureau of Animal Husbandry and Genetic Improvement, Department of Livestock Development, Ministry of Agriculture and Cooperatives, Bangkok
tossaporn.dld@gmail.com

Bongtmas HONGTHONG (Ms.), Senior Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Bangkok

Thananya WONGCHAN (Ms.), Legal Counsel, International Trade and Intellectual Property Law Division, Office of the Council of State, Bangkok
thananyah@gmail.com

Pan PANKHAO, Agricultural Officer, Department of Agriculture, Bangkok

Varapote CHENSAVASDIJAI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Sudkhet BORIBOONSRI, Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Walid DOUDCH, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Mokhtar M. HAMDY, directeur, Département de la propriété industrielle, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Ministère de l'industrie et de la technologie, Tunis

Raja YOUSFI MNASRI, conseiller, Mission permanente, Genève

TURKMÉNISTAN/TURKMENISTAN

Orazmyrat SAPARMYRADOV, Head, Examination Department, State Service on Intellectual Property under the Ministry of Economy and Development of Turkmenistan, Ashgabat

TURQUIE/TURKEY

Kemal Demir ERALP, Patent Examiner, Patent Department, Turkish Patent Institute, Ankara

Osman GOKTURK, Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

UKRAINE

Andrew KUDIN, Director General, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv
a.kudin@ukrpatent.org

Oleksii SKUBKO, Deputy Head, Public Relations and Protocol Events Department, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv
yk@ukrpatent.org

Sergii TORIANIK, Deputy Head, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv
s.toryanik@ukrpatent.org

VANUATU

John Stephen HURI, Traditional Knowledge and Trademark Officer, Intellectual Property Officer of the Republic of Vanuatu, Port Vila

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Anny ROJAS MATA (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

VIET NAM

NGUYEN Thanh Tu (Ms.), Director, Patent Division No. 3, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

ZAMBIE/ZAMBIA

Margret M. KAEMBA (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Taonga MUSHAYAVANHU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Rhoda Tafadzwa NGARANDE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Julia MAPUNGWANA (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

II. DÉLÉGATION SPÉCIALE/SPECIAL DELEGATION

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Oliver HALL-ALLEN, First Counselor, Permanent Delegation to the United Nations, Geneva

Michael KOENING, Deputy Head, Industrial Property Unit, Directorate General for Internal Market and Services, Brussels

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Officer, Industrial Property, Directorate General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and Small and Medium-Sized Enterprises, European Commission, Brussels

Barna POSTA, Intern, Permanent Delegation to the United Nations, Geneva

Andrea TANG (Ms.), Intern, Permanent Delegation to the United Nations, Geneva

III. OBSERVATEURS/OBSERVERS

PALESTINE

Ibrahim KHRAISHI, Ambassador, Permanent Observer, Permanent Mission, Geneva

Sami M. K. BATRAWI, Director General, Intellectual Property Unit, Ministry of Culture, Ramallah City

Ibrahim MUSA, Counsellor, Permanent Observer, Permanent Mission, Geneva

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/ INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Carlos M. CORREA, Special Adviser, Trade and Intellectual Property, Geneva

Viviana MUNOZ TELLEZ (Ms.), Coordinator, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Nirmalya SYAM, Programme Officer, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

GENERAL SECRETARIAT OF THE ANDEAN COMMUNITY

Elmer SCHIALER, Director General, Lima
eschialer@comunidadandina.org

Deyanira CAMACHO (Sra.), Funcionaria Internacional en Propiedad Intelectual, Lima
dcamacho@comunidadandina.org

HAUT-COMMISSARIAT DES NATIONS UNIES AUX DROITS DE L'HOMME (HCDH)/OFFICE OF THE UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS (OHCHR)

Hannah McGLADE (Ms.), Senior Indigenous Fellow, Geneva

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET L'AGRICULTURE (FAO)/FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS (FAO)

Dan LESKIEN, Senior Liaison Officer, Secretariat of the Commission on Genetic Resources for Food and Agriculture, Rome

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT ORGANISATION (EPO)

Alessia VOLPE (Ms.), Coordinator, International Cooperation, Munich
avolpe@epo.org

Anna BACCHIN (Ms.), Lawyer, Directorate Patent Law, Munich

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Emmanuel SACEY, Intellectual Property Development Executive, Industrial Property Department, Harare

SECRETARIAT OF THE CONVENTION ON BIOLOGICAL DIVERSITY (SCBD)

Valerie NORMAND (Ms.), Senior Programme Officer, Access and Benefit Sharing, Nagoya Protocol Unit, Montreal

V. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ADJMOR

Hamadi AG MOHAMED ABBA, Member, Essakane

Assembly of Armenians of Western Armenia, The
Renik AVETISYAN, représentant officiel, Bagneux
Simon DARONIAN, représentant officiel, Bagneux
Lydia MARGOSSIAN (Mme), représentant officiel, Bagneux
Sarin TAVAITIAN (Mme), représentant officiel, Bagneux

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Debora PLEHN-DUJOWICH (Ms.), Chair, Biotechnology Committee, Washington D.C.
deboraplehn@prismaticlaw.com

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Rowena Melissa Sylvanna PALIJAMA (Ms.), Delegate, Brussels

Association of Kunas United for Mother Earth (KUNA)

Nelson DE LEÓN KANTULE, Vocal Directivo, Panamá
duleigar@gmail.com

Bioversity

Isabel LÓPEZ NORIEGA (Ms.), Policy Specialist, Geneva
i.lopez@cgiar.org

Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones (DoCip)/Indigenous Peoples' Center for Documentation, Research and Information (DoCip)

David MATTHEY-DORET, directeur, Genève
Pierrette BIRRAUX (Mme), conseillère scientifique, Genève
María BAILE RUBIO (Mme), interprète, Genève
Bianca SUAREZ-PHILLIPS (Mme), interprète, Genève
Fabrice PERRIN, assistant, Genève
Juvenal Andrés DEL CASTILLO VARGAS, membre, Genève
Karen PFEFFERLI (Mme), membre, Genève
Claire MORETTO (Mme), membre, Genève
Le Tuyet Trinh TO, membre, Genève
Ellen WALKER (Mme), membre, Genève

Centre du commerce international pour le développement (CECIDE)/International Trade Center for Development (CECIDE)

Biro DIAWARA, représentant, chef du bureau, Genève

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Pedro ROFFE, Senior Associate, Innovation Programme, Geneva
David CHAPMAN, Junior Associate, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva
dchapman@ictsd.ch
Jimena SOTELO (Ms.), Junior Programme Officer, Innovation Programme, Geneva

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Timothy ROBERTS, Commission on Intellectual Property, Bracknell
tim.twr@gmail.com

Chamber of Commerce and Industry of the Russian Federation (CCIRF)

Elena KOLOKOLOVA (Ms.), Representative, Geneva

Civil Society Coalition (CSC)

Marc PERLMAN, Fellow, Providence

CropLife International (CROPLIFE)

Tatjana SACHSE (Ms.), Legal Adviser, Geneva

CS Consulting

Louis VAN WYK, Director, Pretoria

Culture of Afro-indigenous Solidarity (Afro-Indigène)

Ana LEURINDA (Mme), présidente, Genève

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)
Benoît MÜLLER, Legal Advisor, Brussels

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)
Andrew JENNER, Executive Director, Cardiff

Fridtjof Nansen Institute, The (NFI)
Morten Walloe TVEDT, Senior Research Fellow, Oslo
Tarje ULSET, Researcher, Oslo
tau@fni.no

Health and Environment Program (HEP)
Pierre SCHERB, conseiller juridique, Genève
avocat@pierrescherb.ch
Madeleine SCHERB (Mme), économiste, Genève
madeleine@health-environment-program.org

Indian Movement - Tupaj Amaru
Lázaro PARY, Coordinador, Potosi

Indigenous ICT Task Force (IITF)
Ann-Kristin HAKANSSON (Ms.), Chair, Solna
Niskua IGUALIKINYA (Ms.), Member, Solna

International Seed Federation (ISF)
Hélène GUILLOT (Ms.), International Agricultural Manager, Nyon
h.quillot@worldseed.org

Japan Intellectual Property Organization (JIPA)
Yasuhisa KIKUCHI, Member, Tokyo
Hiromi MANABE (Ms.), Member, Tokyo
Masahiko MIYATAKE, Member, Tokyo

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)
Thiru BALASUBRAMANIAM, Representative, Geneva
Sophia SIMON (Ms.), Intern, Geneva

MALOCA Internationale
Omeima ABDESLAM (Ms.), Member, Geneva
Leonardo RODRÍGUEZ, International Representative, Bogotá D.C.

Massai Experience
Zohra AIT KACI ALI (Mme), présidente, Genève

Pacific Islands Forum Secretariat (PIFS)
Joe Pakoa LUI, Senior Trade Officer, External Trade, Port Vila

Third World Network (TWN)
Gopakumar KAPPOORI, Legal Advisor, New Delhi
kumargopakm@gmail.com

Traditions pour demain/Traditions for Tomorrow
Claire LAURANT (Mme), Déléguée, Rolle
tradi@tradi.info

Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department
Preston HARDISON, Policy Analyst, Washington D.C.

Union internationale pour la conservation de la nature (UICN)/International Union for Conservation of Nature (IUCN)
Aroha Te Pareake MEAD (Ms.), Chair, Economic and Social Policy, Commission on Environmental, Wellington

University of Minnesota
Sheryl D. Breen (Ms.), Associate Professor of Political Science, Minnesota

Villages unis (United Villages)
Guillaume EICHENBERGER, gestionnaire administratif, Genève

V. GRUPE DES COMMUNAUTÉS AUTOCHTONES ET LOCALES/ INDIGENOUS PANEL

Aroha Te Pareake MEAD (Ms.), Chair, Commission on Environmental, Economic and Social Policy International Union for Conservation of Nature (IUCN), Wellington

Willem Collin LOUW, Secretary, Khomani San Council, Upington

Alancay MORALES GARRO, Member, Brunka peoples, San Jose

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Ian GOSS (Australie/Australia)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Jukka LIEDES (Finlande/Finland)

Robert Matheus Michael TENE (Indonésie/Indonesia)

Secrétaire/Secretary: Wend WENDLAND (OMPI/WIPO)

VII. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Minelik Alemu GETAHUN, sous-directeur général/Assistant Director General

Wend WENDLAND, directeur, Division des savoirs traditionnels/Director, Traditional Knowledge Division

Begoña VENERO AGUIRRE (Mme/Ms.), conseillère principale, Division des savoirs traditionnels/Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division

Simon LEGRAND, conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Claudio CHIAROLLA, juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Daphne ZOGRAFOS JOHNSON (Mme/Ms.), juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Fei JIAO (Mlle/Ms.), administratrice adjointe de programme, Division des savoirs traditionnels/Associate Program Officer, Traditional Knowledge Division

Hai-Yuean TUALIMA (Mlle/Ms.), boursier à l'intention des peuples autochtones, Division des savoirs traditionnels/WIPO Indigenous Fellow, Traditional Knowledge Division

Alice MANERO (Mlle/Ms.), stagiaire, Division des savoirs traditionnels/Intern, Traditional Knowledge Division

Olivier TALPAIN, collaborateur SYNI, Division des savoirs traditionnels/SYNY Collaborator, Traditional Knowledge Division

[Fin del Anexo y del documento]